

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, VIERNES 08 de Marzo de 2024 /

27464

Aparece los días hábiles

EDICION DE 76 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001959
SUSPENSION

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER, hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Web N° 7060001959 "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y/O REGULACIÓN TÉCNICA DE SUMINISTROS EN LAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE SUR".
S/C 42157 Mar. 08 Mar. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1317

Objeto: SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto Oficial = \$ 253.016.454,75 + IVA Base: Febrero 2024
Garantía de oferta: \$ 3.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00hs del 13/03/2024, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia: Lic. Pública 1317: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA-CIUDAD DE SANTA FE" dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/03/2024-12:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42133 Mar. 08 Mar. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1318

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE B

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 21/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre cerrado indicando el número de licitación, dirigido a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 6/03/24 en Web institucional.

S/C 42140 Mar. 08 Mar. 11

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/24
EXPTE. N° 15302 - 0026722 - 0

FECHA DE APERTURA: 22/03/24 - 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la Localidad de Las Rosas con destino al funcionamiento de la Boca de Expendio del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4846350 Int 36319 - 36357 - 36358

S/C 42155 Mar. 08

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/2024

EXPTE. N° 134/2024

APERTURA: 26/03/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$350.000.000 - (Pesos trescientos cincuenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00 (Son Pesos: ciento cuarenta mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42073 Mar. 08 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 20742/24

DECRETO N° 18.162 - EXPEDIENTE N° 271.533-C-2024

Para la adquisición de 600 m² de adoquines de Hormigón Tipo Holanda para calzada de calle Belgrano, entre Pittier y Bosch, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-03-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 04 de marzo de 2024.

DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaria de Hacienda y Finanzas

\$ 45 515825 Mar. 08

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 010/2024

(Expte. N° 28864)

OBJETO: Adquisición de toallas descartables y papel higiénico para un período estimado de 6 (seis) meses - solicitado por el servicio de depósito central del Hospital Escuela Eva Perón.

DIA DE APERTURA: 27/03/2023.

HORA: 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.672,00 (PESOS: treinta mil doscientos sesenta y dos C/00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 42131 Mar. 8 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24.**

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515848 Mar. 8 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro integral destinado a edificios municipales, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quince mil doscientos (\$15.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 500 515849 Mar. 8 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Provisión de aberturas para la planta alta de la Escuela Taller. FECHA DE APERTURA: Día 22 de marzo de 2024, a las 10.00 horas. VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 29 de febrero de 2024.

\$ 450 515902 Mar. 8 Mar. 21

LEY 11.867

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 55.931)**

Apertura: 03/04/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para presentación de propuestas para el otorgamiento en concesión del lote N° 10 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Presupuesto: \$16.482.230,40.

Sellado: \$8.241,11.

Pliego: \$8.241,11.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 515921 Mar. 8 Mar. 21

LICITACIONES ANTERIORES**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 24**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) CENTRALES TELEFÓNICAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.375 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42124 Mar. 07 Mar. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001969**

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001980

OBJETO: ADQUISICION DE EMPALMES Y TERMINALES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.148.843,93 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001981

OBJETO: ADQUISICION DE MEDIDORES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.387.376,63 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: unormas@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42116 Mar. 07 Mar. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001971**

OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO HP"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 386.813.732,28 (Pesos, Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2024 HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001972

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA FACTURAS CLIENTES RESIDENCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.583.892,50 (Pesos, Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2024 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42141 Mar. 07 Mar. 11

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 2.024
EXPEDIENTE: 000077/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 355.579.343,00 (Pesos trescientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

20 / 03 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 03 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 142.235,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42132 Mar. 07 Mar. 08

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024.-

Adquisición de Equipamientos y Servicios

LOTE N° 1: Adquisición de Equipamientos y Servicio de Instalación para la Ampliación del Sistema de Video Vigilancia Urbano de Oliveros

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 50.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 20/03/2024- HORA: 10:00 HS -

LUGAR: SALA DE REUNIONES – COMUNA DE OLIVEROS –CALLE BUENOS AIRES N° 395- CP 2206 OLIVEROS

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 15/03/2024- DE 8:00 A 12:00 HS –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.- (PESOS MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE OLIVEROS - CALLES BUENOS AIRES N° 395- TEL / FAX: 03476 – 498165 Email: comunadeoliveros@yahoo.com.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 15/03/2024 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 20/03/2024.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS – COMUNA DE OLIVEROS

\$ 100 515861 Mar. 07 Mar. 08

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2024

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias del Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación del servicio anual asciende a la suma de \$60.000.000.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Con-

cejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 12hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515842 Mar. 06 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2024

Objeto: Arrendamiento de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias del Concejo Municipal:

Palacio Vassallo - Córdoba 501

Anexo Alfredo Palacios - Primero de Mayo 945

Oficina Municipal del Consumidor - Córdoba 852

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación asciende a la suma de \$22.166.280

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515843 Mar. 06 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024

OBJETO: Elementos para alumbrado público de calle Catamarca"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.070.968,01 (pesos ochenta y ocho millones setenta mil novecientos sesenta y ocho c/01/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar – obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 515791 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA EL ARAZÁ

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024.

OBJETO: Adquisición Tractor de 3 cilindros 80 hp Tracción Doble.

Fecha de Apertura 22/03/2024 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de El Arazá calle Pbto Antonio Pergolesi

Nro 960, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 22/03/2024 hasta las 10:30 hs., en Comuna de El Arazá, calle Pbto Antonio Pergolesi Nro. 960, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2.264 Monto de Garantía de Oferta: \$520.000,00. Costo del Pliego: \$ 50.000,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-49010/158 - Correo electrónico: comunaelaraza@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 515835 Mar. 6 Mar. 8

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ART.1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 — TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50 - ARENA FINA.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo I agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000- (Pesos Veinte Millones)

ART. 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 20/03/2024 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 20/03/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado.

\$ 450 515767 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra, instalación y soporte técnico sistema de video-vigilancia completo con monitoreo que incluya 4 cámaras IP PTZ de 2 MEGAPIXELES/16X de zoom óptico y 12 cámaras IP BULLET – 4 MEGAPIXELES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- (Pesos Veinte millones con 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Calle: Sarmiento N°98, E-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas Comuna de Sancti Spiritu

Fecha y Hora: 19/03/2024 10hs.

\$ 225 515752 Mar. 6 Mar. 12

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza 8539/2010)

Obra: Desagües Cloacales Barrio Fisherton Noroeste.
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)
Presupuesto Oficial: \$ 7.222.820.527
Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 3.611.410.263,50.

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 3.611.410.263,50.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 72.228.205,27
Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 01 de marzo de 2024, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)

Entrega de Ofertas: hasta el 26 de marzo de 2024 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 27 de marzo de 24 hasta las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

\$ 500 515662 Mar. 15 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO Adquisición de cámaras videovigilancia urbana.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 11 de marzo de 2024.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 19 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, febrero de 2024.

\$ 450 515626 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (Ordenanza N° 2227/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento diez metros cúbicos (110 m3) de hormigón elaborado, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 19 de marzo de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$6000 (pesos seis mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 515659 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2024 para la provisión de piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25), para la ejecución de las obras de Reconstrucción de estabilizado granular del camino R.P. N° 28-S.

La apertura se efectuará el día 22 de marzo de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.210,-

\$ 225 515476 Mar. 4 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

OBJETO: "Adquisición de cubiertas para automóviles de la Guardia Urbana Roldán". PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 25/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 25/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldan, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la

Subsecretaría de Seguridad Pública y Control. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar
\$ 500 515417 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2024

OBJETO: Adquisición de borcegos/botines destinados a personal de la Guardia Urbana Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 26/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 26/03/2024 - Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515418 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°005/24 (2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$88.385.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515472 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°010/24 (2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515473 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE HELVECIA (Ord. 80/2024)

LICITACIÓN CONCESION TERMINAL DE ÓMNIBUS

OBJETO: Llamado a licitación concesionar la explotación comercial de la Terminal de Omnibus Comunal. Término de la Concesión veinticuatro (24) meses con opción a renovar por 12 meses más por acuerdo de partes.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, monto del canon a ofrecer.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia - Tel. 03405-414220, en horario de 7730 a 12, 15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gov.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta martes 26 de marzo de 2024, a las 08:15 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de marzo de 2.024, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 225 515575 Mar. 4 Mar. 8

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 1/2024 (Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Construcción, administración y comercialización de nichos en el cementerio local a ejecutarse en un lote de 36 mts2, el cual se entregara en cesión de uso por 10 años, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 23 de febrero hasta el día 08 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: \$40.000

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 11 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 515556 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.024 (Ordenanza N° 2639/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515440 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.024 (Ordenanza N° 2640/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos trece millones (\$ 13.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 11 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515444 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE GRUTLY**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**
(Ordenanza Comunal N° 05/2024)

OBJETO: Adquisición de 60 luminarias led.
 Valor del Inmueble: \$10.042.461,00.-
 Valor del Pliego: \$ 10.043,00.-
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 15 de marzo de 2024, 8:00hs.
 Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: oficinacomuna@wilnet.com.ar
 Presentación de las Ofertas: 15/03/2024 hasta las 8:30hs.
 Apertura de Ofertas: 15/03/2024 - a las 9:00hs.
 Lugar: Administración Comunal - Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly.
 \$ 450 515492 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24**
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.
 \$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024**

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-
 Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.
 Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar
 \$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar
 \$ 500 515179 Feb. Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**FE DE ERRATAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).
 Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

FE DE ERRATAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.**

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, roloccompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024**

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. ARIADNA CANDELA WERMER - C.U.I.T. n° 27-27472349-4, domiciliada en calle M. Belgrano nro. 2.255, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad sito en calle Sarmiento nro. 2.255, ambos domicilios de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), del rubro REMISERIA; a favor de la Sra. ALEJANDRA TROD - C.U.I.T. Nro. 27-27472349-4, domiciliada en calle San Martín n° 207, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).- Reclamamos por el plazo de ley, de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. en el Estudio Jurídico sito en calle A. Castellanos nro. 1663 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).

\$ 450 515874 Mar. 8 Mar. 21

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Pablo Fabián Castaño, D.N.I. N° 22.790.215, María Virginia Castaño, D.N.I. N° 28.237.345 y Julieta Castaño, D.N.I. N° 26.956.199, domiciliados en calle Iriondo N° 1035 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, anuncian la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad y de la marca, denominados como Fábrica de Alfajores "1 Fratelli" sita en calle Olessio N° 2480, de esta ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, habilitada conforme a derecho. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a la Escribana Juliana Sofía Ingaramo, matrícula 774 con domicilio en calle 7 N° 632 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

\$ 450 515841 Mar. 8 Mar. 21

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos dentro de la sucesión de la Señora María de los Angeles Pecchio, C.U.I.T. N° 20-12830802-5, domiciliado en Av. Ovidio Lagos 4601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora MARCELA TORQUATI, DNI N° 25.505.344, CUIT N° 27-25505344-8, de profesión farmacéutica, domiciliada en San Luis 3260, 70 piso, Dto. 4 de la ciudad de Rosario. Destinado al rubro: Farmacia sita en calle Av. Ovidio Lagos 4601 de la ciudad de Rosario, habilitada para tal actividad según Decisión de Inspección de Farmacias de la Provincia de Santa Fe y que funciona bajo la denominación Farmacia PECCHIO. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 393 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente a Escribanía Freguglia, horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.

\$ 500 515431 Mar. 4 Mar. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SAIRES NARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515788 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DI NARDO MARCELO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515787 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VENTURA SANTIAGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515786 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCÁ STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS**SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA****NOTIFICACION**

Se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEONEL ROBERTO Y BENJAMIN JORGE OJEDA-" Expte. Administrativo 01503-0008216-8", se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 642 "Reconquista 4 de Marzo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OJEDA BENJAMIN JORGE, DNI. 57.328.474, nacido el 13 de julio del 2018, y, OJEDA LEONEL ROBERTO, DNI. 55.928.300, nacido el 10 de noviembre del 2016, hijos de YESICA TATIANA OJEDA DNI. 36.405.822, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio calle 3 entre calle 12 y 14 B° San Felipe, de la Localidad de Las Toscas, y, de MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI. 39.856.745, F/N: 02 de julio de 1997, con domicilio desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de los niños a favor de su abuela LYDIA OFELIA GAMARRA, DNI 17274127, domiciliada en la localidad de El Rabón, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de su abuela paterna, con el acompañamiento de profesionales del servicio local de niñez y profesionales de esta Secretaría. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515881 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41.658.235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37.802.212

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-ERIC NATANAEL Y LORENZO OLIVA" Expte. Administrativo 01503-0009282-2, se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41658235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37802212, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 637 "Reconquista 30 de Enero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OLIVA ERIC NATANAEL, DNI: 56.851.614, nacido el 12 de enero del 2018, y, OLIVA LORENZO DNI: 58.972.851, nacido 08 de julio del 2021, hijos de Losisa Marisol Rocio, DNI 41.658.235, domiciliada en Pasaje 130/132 N° 965 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y de Oliva Dario Matias, DNI: 37.802.212, de domicilio actual desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de los niños por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de los mismos. ARTÍCULO 3º: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el centro residencial para niños conveniado con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y continúen los acompañamientos de los profesionales intervinientes de esta Secretaría como así también por parte de los demás profesionales designados al efecto. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo pre-

visto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515844 Mar. 8 Mar. 12

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN VERA**NOTIFICACION**

Notificación a la SRA. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541. Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS SI RESOLUCION DEFINITIVA " que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 02 de Octubre 2023: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA:(...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) DECLARAR EL CESE de la intervención de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Vera- por haber alcanzado CAMILA ABIGAIL MEDINA, DNI 46.685.324 la mayoría de edad. 2) COMUNICAR al Ministerio Pupal y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolizar, agregar copia, notificar. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días.

S/C 515918 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. PEÑA, JUAN MARCELO, DNI N° 36.225.793, que en el expediente judicial CUIJ 21-23636555-4 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LEIVA, MARIA CELINA Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 20 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA: (...), SOBRE LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA INTERVENCIÓN Y ESCUCHA DE MARIA CELINA (13), MAIA BELEN (11), JUAN MARCELO (10), CLARA MAGALÍ (8) Y MARGOT EDITH (7): (...), RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la adolescente MARIA CELINA LEIVA, DNI 49.106.846 y de los niños MATA BELEN LEIVA, DNI 51.231.067, JUAN MARCELO LEIVA, DNI 52.751.925, CLARA MAGALI LEIVA, DNI 53.621.252 y MARGOT EDITH LEIVA, DNI 54.615.755. 2) Solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, procurando la preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción del grupo de hermanos en la misma familia adoptiva (art. 594 inc. d). 3) Comunicar al Ministerio Pupal, a los progenitores, a la 2 GROSMAN, Cecilia "Los derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes. En especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo", Tomo II, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019, pág. 235.- Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Abogada de los menores de edad. 4) Exhortar al Area de Género de la Municipalidad de Vera a brindar acompañamiento, contención y -en su caso- el tratamiento adecuado ala Sra. Janina Elisabet Leiva. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 515920 Mar. 8 Mar. 12

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 09 de Abril de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General

cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-
S/C 42151

Mar. 08 Mar. 12

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Marzo de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-

S/C 42152 Mar. 08 Mar. 12

INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución General Nro. 2

Santa Fe, 29 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 11702-0000508-4 y las atribuciones conferidas por la Ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General 4/2022 de fecha 03/05/2022 se fijó el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Que el transcurso del tiempo, el proceso inflacionario y la realidad económica imperante en nuestro país hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 194 del Código Civil y Comercial de la Nación determina que es un requisito indispensable que la fundación cuente con un patrimonio inicial que posibilite razonablemente el cumplimiento de los fines propuestos en el estatuto, constituyendo este atributo un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa relevancia en cuanto valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento razonable de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de esta clase de persona jurídica, por lo que se estima oportuno que este Organismo continúe los pasos que otras autoridades de contralor poseen para la actualización de los montos. Tal es el caso de lo determinado por la ley 13.169 y su modificatoria sobre la actualización de las unidades fijas para la sanción punitiva de las infracciones de tránsito.

Que esta Inspección considera adecuado como criterio objetivo, homogéneo y permanente establecer una cierta cantidad de unidades fijas, según lo citado por la mencionada ley, a los fines de fijar el patrimonio inicial de las fundaciones.

Por todo ello

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de cuatro mil (4.000) UNIDADES FIJAS, según lo establecido por artículo 26 de la ley 13.169 y su modificatoria, a integrar en efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se trata de bienes no dinerarios.

Artículo 2°: Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3°: El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 4/2022.

Artículo 5°: Insértese. Archívese.

S/C 42153 Mar. 08 Mar. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF = \$ 461,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 923,00 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 980,00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42149 Mar. 08 Mar. 26

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1114478-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) Para el caso de proyectos nuevos cuando se trate de sistemas de misión crítica es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del

fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración de bien permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia Trend Micro Solución Nube

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42139 Mar. 8 Mar. 11

RESOLLJCION N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017509-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Administrativo Contable de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace

varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden vahos miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia MS WIndows con Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42138 Mar 8 Mar. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 89602 suscripto en fecha 10/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TBUSALACCHI, FRANCO, DNI: 35.703.527, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515867 Mar. 8 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda, provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1187/24, emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, en el período comprendido entre 01/01/2021 al 30/06/22, para presentarse por ante el Tribunal defalcas Municipal, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad, acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes, en caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios la reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y la Ley Nacional N° 26.348.

\$ 800 515915 Mar. 8 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

AVISO

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de Patricia Mariel GARGIULO del Panteón ubicado en la calle Uno D, terreno 6, del cementerio local; las que se encuentran bajo titularidad de quien en vida fuera Carolina Costansi y de su hija María Alos Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines

de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

§ 280 515873 Mar. 8 Mar. 14

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0215

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° 00501-0201943-1 del S.I.E., por el que se gestiona la aprobación del "Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo", de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores que se desenvuelven en el ámbito laboral de la salud -profesionales o no profesionales, administrativos, de servicios generales-, reconociendo la complejidad de las organizaciones sanitarias, están expuestos a diversos factores de riesgos, pues están en condiciones de constante e intensa exigencia; en efecto, el trabajo en los servicios relacionados a las prestaciones de la salud se diferencia de otros ámbitos laborales debido a que en estos espacios se trabaja con situaciones que involucran a personas en condición de vulnerabilidad, teniendo contacto directo con el sufrimiento, la pobreza, el dolor, la muerte, etc. a lo que se suma la preocupación por el aumento de demandas por mala praxis;

Que, en consecuencia, en muchas ocasiones la acumulación de estrés y tensión, sumados a los vaivenes organizacionales y financieros de los sistemas de salud, contribuyen a engendrar manifestaciones de violencia que se traducen en cambios motivacionales, de comportamientos, irritabilidad, inestabilidad emocional, llegando a trastornos de consideración, por lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) determina que las profesiones relacionadas a los servicios -en este caso los de salud- son las que presentan mayor riesgo de sufrir agresiones o actos de violencia debido al estrecho contacto del personal sanitario con los pacientes o usuarios;

Que, al respecto, la Subsecretaría Legal y Técnica de este Ministerio ha advertido un incremento exponencial de las denuncias por violencia laboral, pero también la inexistencia de herramientas operativas que sean eficaces para su correcto abordaje; en este punto, reconociendo pues la multicausalidad de las situaciones de violencia laboral, se vuelve menester encarar tareas destinadas a la prevención e identificación de las mismas, a la sensibilización del personal de salud y, sobre todo, a la búsqueda de alternativas de resolución que resulten adecuadas en cuanto al cuidado de la víctima, y a las funciones sancionatorias hacia el victimario y disuasivas para el universo de dependientes del Ministerio de Salud, de modo tal de impedir la naturalización y posibilitar la erradicación de comportamientos y prácticas violentas;

Que se estima necesario así promover espacios de diálogo para reflexionar sobre los problemas que se presentan, pensar soluciones a través de la escucha participativa de los equipos de trabajo, fomentar la adquisición de las habilidades para encarar las distintas situaciones de violencia laboral, etc., a fin de promover el involucramiento del personal de salud en la temática que promueva el desarrollo de sus tareas en un marco de respeto mutuo, de consideraciones hacia la dignidad y los derechos humanos de toda persona;

Que debe atenderse también a la capacitación del universo de trabajadores de la salud con el fin de lograr la desnaturalización de la violencia y acoso colectivamente, como así también a la formación de aquellas personas que se encuentran en funciones jerárquicas o de supervisión, a fin de incrementar su capacidad de liderazgo respetuoso y sus habilidades a la hora trabajar casos complejos de violencia laboral;

Que las pautas establecidas en el referido protocolo se enmarcan en la Ley N° 12.434 de Prevención, Sanción y Control de la Violencia Laboral y su Decreto Reglamentario N° 1040/07, reconociendo además distintas fuentes normativas de raíz constitucional e infraconstitucional, como también compromisos internacionales asumidos por nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, en línea con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 190 de OIT, el Protocolo de Actuación resultará de aplicación a situaciones de violencia y acoso que ocurran durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, para todas las relaciones laborales en el ámbito del Ministerio de Salud, entidades descentralizadas y autárquicas de su jurisdicción y todas sus dependencias técnicas independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regularlo o lugar donde preste sus servicios, incluyéndose expresamente los efectores de salud incluidos en las Leyes Nros. 6.312 y 10.608;

Que el mismo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación temprana y eficaz que cumpla con los principios básicos de aquel instrumento internacional para prevenir, sancionar y erradicar conductas

de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo y que tengan lugar en el ámbito de aplicación fijado, así como regular la actuación de las diferentes áreas involucradas en su atención, promoviendo y asegurando el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción y mantuvo diversas reuniones con la Defensoría del Pueblo de la Provincia, habiéndose otorgado además participación a la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las entidades gremiales UPCN, Si.Pr.U.S, ATE y AMRA, cuyas propuestas fueron tenidas en cuenta para la elaboración del protocolo;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 19° de la Ley N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo", de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, cuyo texto y anexo se agregan y forman parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Silvia S. Ciancio

Ministra de Salud

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Protocolo de Actuación, en línea con las disposiciones contenidas en el CONVENIO N° 190 de OIT, se aplica a situaciones de violencia y acoso que ocurran durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, para todas las relaciones laborales en el ámbito del Ministerio de Salud, entidades descentralizadas y autárquicas de su jurisdicción y todas sus dependencias técnicas independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regularlo o lugar donde preste sus servicios, incluyéndose expresamente los efectores de salud incluidos en las leyes N° 6.312 y 10.608.

ARTÍCULO 2º: OBJETO. El presente Protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación temprana y eficaz que cumpla con los principios básicos de aquel instrumento internacional para prevenir, sancionar y erradicar conductas de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo y que tengan lugar en el ámbito de aplicación fijado, así como regular la actuación de las diferentes áreas involucradas en su atención, promoviendo y asegurando el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

ARTÍCULO 3º: SUJETOS. Este Protocolo involucra a los comportamientos, conductas, acciones y omisiones llevadas a cabo y/o, a la inversa, denunciadas como soportadas por: empleadas y empleados, personas que prestan servicios independientemente de la naturaleza del vínculo que tengan con el Ministerio de Salud, comprendiendo a las personas en formación dentro de programas provinciales, funcionarias y funcionarios de la administración provincial, con o sin estabilidad en el cargo.

ARTÍCULO 4º: CONTEXTUALIZACIÓN. Las modalidades de violencia objeto del presente Protocolo se podrán suscitar por cualquier medio comiso, en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo pudiendo ocurrir en forma personal, por medios telefónicos, virtuales y/o de cualquier otro tipo, incluyendo la omisión en el marco de las relaciones laborales existentes, ya sea contra una persona en particular o un grupo de personas en cualquiera de los espacios o lugares del área donde se presta servicios, en dependencias o anexos pertenecientes a la misma -inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo-, en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo -incluso eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo-, o en cualquier otro ámbito generado en el aprovechamiento de relaciones laborales existente entre el sujeto agresor y la persona que sufre violencia que afecten, repercutan y extiendan sus consecuencias al ámbito laboral, todo en los términos del artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º: DEFINICIONES. A los efectos del presente Protocolo, se entiende por:

a.- VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO: al conjunto de comportamientos, conductas activas u omisivas y prácticas inaceptables, o de amenazas de los mismos, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean razonablemente susceptibles de causar- un daño físico, psicológico, social, sexual o económico, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género, pudiendo provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

b.- AGRESIÓN FÍSICA: conductas que directa o indirectamente están dirigidas a ocasionar un daño sobre la integridad física del trabajador o trabajadora.

c.- ACOSO SEXUAL: conductas o comentarios con connotación sexual,

o que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual, no consentidos por quien los recibe, que condiciona o perjudica su desempeño laboral, creando un entorno de trabajo intimidatorio y humillante.

d.- ACOSO PSICOLÓGICO O MOBBING: situación en la que una persona o grupo ejercen un maltrato verbal, alterno o continuado, sobre un trabajador o trabajadora, buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su reputación, deteriorar su autoestima, disminuir su capacidad laboral y así poder degradarlo.

e. VIOLENCIA DE GÉNERO: toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de las mujeres y disidencias sexuales.

Así como toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer y disidencias sexuales en desventaja con respecto a los varones cis heterosexuales.

f. VIOLENCIA ECONÓMICA: toda acción o práctica efectuada por un individuo que afecta e impacta negativamente en la posición salarial de otro trabajador o trabajadora no basada en parámetros objetivos.

ARTÍCULO 6º: FORMAS. Cualquiera de los supuestos de violencia o acoso pueden generarse por palabras, gestos o acciones y/u omisiones y/o cualquier otra forma que tiendan a molestar, sobresaltar o maltratar, degradar, intimidar, denigrar o provocar vergüenza a otra persona, pudiendo, de persistir y avanzar en alguna de las situaciones descriptas, agravarse hasta derivar incluso en la comisión de un delito.

ARTÍCULO 7º: PRINCIPIOS ESENCIALES. Se consideran primordiales los siguientes:

a) ASISTENCIA: A la persona denunciante se la escuchará activa y empáticamente, ofreciéndole acompañamiento psicológico por parte de profesionales que se desempeñan en efectores públicos lo cual se articulará a través de la Subsecretaría de Salud Mental, a requerimiento de la persona que haya tomado la denuncia.

b) RESPETO Y CONFIDENCIALIDAD: Desde el inicio la persona que efectúe una consulta o una denuncia será tratada con respeto, con el resguardo absoluto de su identidad y confidencialidad de los hechos, como así también esto se mantendrá con las demás personas involucradas. Asimismo será recepcionada su expresión sin menoscabo alguno de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. Se resguardará la voluntad de las acciones que decida realizar con la confidencialidad que ello conlleva preservando su intimidad.

c) NO REVICTIMIZACIÓN: En todo momento se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también la exposición pública de la denuncia o datos que permitan identificarla.

d) PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y/O TESTIGO: Nadie que haya denunciado y/o comparecido como testigo por violencia o abuso en el trabajo o que afecten al mismo podrá sufrir perjuicio o menoscabo alguno en su empleo o en cualquier otro ámbito, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio. Se presume, salvo prueba en contrario, que cualquier alteración en las condiciones de empleo que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con la denuncia o su testimonio, cuando dicha alteración ocurre dentro del año siguiente a su denuncia o participación.

e) DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN: Llevar a cabo como políticas preventivas campañas de formación, sensibilización y difusión capacitando a empleados y empleadas, funcionarios y funcionarias comprendidos en el artículo 1º del presente, a fin de promover la erradicación de conductas enquistadas socialmente y perjudiciales en el ámbito laboral para la visibilización y desnaturalización de la violencia y acoso en el trabajo, con el objetivo de favorecer un proceso de conocimiento y apropiación de derechos en el ámbito laboral. La intervención es sobre el problema, la prevención está dirigida a los factores de riesgo.

f) PROCEDIMIENTO DILIGENTE, EFICIENTE Y SIN DEMORAS: El procedimiento a llevarse adelante ante las denuncias previstas en este Protocolo ha de desarrollarse de manera diligente, eficiente y sin demoras procurando, arribar a una decisión final en el menor tiempo posible.

g) INVERSIÓN DE LA CARGA PROBATORIA: Con el fin de superar las dificultades probatorias por las que regularmente atraviesan las víctimas de actos de violencia laboral y acoso, durante el proceso sumarial pertinente resultará suficiente para la parte que afirma ser víctima de un acto de violencia laboral la acreditación de hechos que, prima facie evaluados, se presenten idóneos para inducir su existencia, caso en el cual corresponderá al demandado a quien se reprocha la comisión del trato impugnado, la prueba de que éste tuvo como causa un motivo legítimo y alejado del conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y práctica.

h) DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO ADJETIVO: la aplicación del presente Protocolo debe efectuarse velando en todo momento por el respeto al derecho de defensa y el debido proceso adjetivo de los presuntos infractores.

i) RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS: Los/as funcionarios/as por su condición de tal tendrán que cumplir con lo siguiente: i) deben servir como modelos defendiendo las más altas normas de conducta a fin de lograr un entorno libre de acoso laboral; ii) tienen una res-

ponsabilidad particular de servir como ejemplos positivos. En sus acciones y comunicaciones diarias deben dejar claro que no se tolerará el acoso laboral; iii) son responsables de facilitar, inspirar y ayudar en la creación de un entorno laboral armonioso y libre de intimidación, hostilidad, ofensas y cualquier forma de acoso laboral; iv) deben evitar excusar o minimizar el comportamiento inadecuado; v) deben estar disponibles para ofrecer orientación sobre la prevención y el manejo del acoso laboral; vi) deberán cerciorarse de que los incidentes de acoso laboral sean abordados adecuadamente y sin demora; vii) deben demostrar equidad e imparcialidad y evitar intimidaciones o favoritismos; viii) deben adoptar medidas congruentes con este Protocolo si llegan a ser testigos de cualquier acto de acoso laboral; ix) deben adoptar medidas necesarias para prevenir y hacer frente a represalias.

ARTÍCULO 8º: INICIO DEL PROCEDIMIENTO. DENUNCIA. El/la trabajador/a que considere ser víctima de violencia laboral podrá optar por denunciar el hecho ante la máxima autoridad del Órgano que ejerce la conducción técnica administrativa -en adelante "LA AUTORIDAD1"- o ante la Defensoría del Pueblo, la cual la remitirá a la mayor brevedad posible a LA AUTORIDAD.

Ante la imposibilidad de LA AUTORIDAD de llevar a cabo el procedimiento establecido en el presente protocolo, la misma podrá delegar la ejecución en otro personal jerárquico, lo cual no la releva de su responsabilidad como autoridad máxima del ente.

La denuncia para hacer efectivo el presente Protocolo deberá efectuarse completando la supuesta víctima el Formulario A que se presenta en el Anexo I. Dicho formulario debe ser entregado en sobre cerrado ante quien se efectivice la denuncia.

Recibida la denuncia por ante LA AUTORIDAD, ésta constatará de manera inmediata que la misma cuente en letra legible con todos los datos requeridos. Caso contrario, ante la constatación de errores u omisiones en la denuncia y/o en el formulario, se solicitará a la persona denunciante sanear los mismos en un plazo no superior a las 48 horas.

Si del formulario se identificara la existencia de una denuncia por violencia de género, se extraerán copias y, guardando la confidencialidad de los datos, se remitirán certificadas en sobre cerrado a la Secretaría de Derechos Humanos para la intervención de su competencia.

Constatado que el formulario se encuentra completado correctamente, a criterio de LA AUTORIDAD, se puede optar por citar a la supuesta víctima en ese mismo plazo, dentro de su horario de su jornada laboral, y en un espacio físico adecuado que contemple la privacidad. Dicha citación debe efectuarse de modo fehaciente por el área de Personal de la institución donde preste servicios, y debe hacerse con transcripción del presente artículo, y haciendo saber que la incomparecencia no irrogará perjuicio alguno a la denunciante, ni importa la paralización del procedimiento.

ARTÍCULO 9º: DESCARGO. De los hechos contenidos en la denuncia, se correrá traslado a la/s persona/s denunciada/s para que formule/n su descargo dentro de las 48 horas, ofreciendo la prueba que se crea conveniente, nombres de los testigos si los hubiera, nombres de las personas que están al tanto del hecho denunciado, y cualquier información relevante, incluyendo pruebas documentales si hubiera.

En el caso que la persona denunciada fuere LA AUTORIDAD, queda habilitada la denuncia por ante la Defensoría del Pueblo para la aplicación del procedimiento establecido en el párrafo precedente por parte de la Subsecretaría Legal y Técnica, pudiendo delegar en profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dicha gestión.

ARTÍCULO 10º: INADMISIBILIDAD DE LA DENUNCIA. ARCHIVO. En caso que la denuncia fuese manifiesta y fundadamente inadmisibles -vgr., por evidente imposibilidad material de existencia del hecho o de participación de las personas denunciadas en el mismo-, o que la opinión técnica-jurídica determine que la denuncia presentada no configura una situación de violencia laboral, previa opinión de conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica, dentro de los 15 días hábiles contados desde su presentación en forma, se dispondrá su rechazo in limine su archivo sin más trámite y sin recurso alguno, debiendo notificarse la persona denunciante.

ARTÍCULO 11º: MEDIDAS PREVENTIVAS. LA AUTORIDAD del establecimiento en el que se produzcan los hechos de violencia, deberá adoptar las medidas conducentes a preservar la integridad psicofísica de los empleados y la seguridad de los bienes del Estado Provincial. Si por la gravedad del hecho denunciado, fuera imposible la continuidad de contacto entre la persona denunciada y la supuesta víctima, serán de aplicación las medidas preventivas que dispone la Ley N° 8525, debiendo evitarse que las mismas recaigan o afecten a la supuesta víctima. Ante un peligro grave e inminente para la vida, la salud o la seguridad de la supuesta víctima consecuencia de actos de violencia o acoso podrá ésta requerir el alejamiento de la situación de trabajo, medida que será evaluada por LA AUTORIDAD y su adopción estará sujeta a su razonable discrecionalidad.

ARTÍCULO 12º: ADMISIÓN DE LA DENUNCIA. PROCEDIMIENTO. MEDIDAS ALTERNATIVAS. Admitida la denuncia, en el plazo máximo de 15 días hábiles de su presentación en forma, de no corresponder su rechazo in limine en los términos del art. 10º, se resolverá si se impulsa el procedimiento disciplinario correspondiente en base a la inobservancia de los deberes previstos en el artículo 13 de la Ley N° 8525, conside-

rando que incurrir en conductas configurativas de violencia laboral, en las condiciones descritas en este protocolo, constituirá infracción a los deberes propios del cargo. Se podrán también proponer medidas alternativas al sumario, tales como participación en cursos de sensibilización, instancias de mediación cuando resulte viable, etc., que deberán contar con la conformidad previa de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 13°: APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LEY N° 8525. SANCIONES. Resuelto el inicio del procedimiento disciplinario, se procederá conforme el Capítulo VI de la Ley N° 8525, debiendo aplicarse las sanciones que prevé dicho régimen, conforme la gravedad que en cada caso corresponda. Deberán considerarse como graves las faltas que tengan origen en conductas de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo.

Asimismo, en caso de instruirse sumario administrativo y, luego de su desarrollo, aplicarse una sanción disciplinaria al agente involucrado, deberá consignarse en el acto administrativo que haya sido en base a la aplicación del presente protocolo.

ARTÍCULO 14°: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO. Salvo para supuestos con base en violencia de género, a criterio de LA AUTORIDAD, puede resultar viable, siempre con la conformidad de la persona denunciada y la persona denunciante, generar una instancia alternativa al procedimiento sumarial, a los fines de solucionar el conflicto para que la persona denunciante que esté experimentando uno o más incidentes de acoso laboral se comunique con la persona que lo está ofendiendo de manera abierta, honesta y no amenazante. Se espera que a través de la facilitación del diálogo, prácticas restaurativas u otras similares, las partes comprendan los puntos de vista del otro y que cese el comportamiento problemático. En el supuesto de que se llegue a un acuerdo entre partes como solución alternativa al conflicto, deberán ambas partes firmar un acta de conformidad que ponga fin al procedimiento.

ARTÍCULO 15°: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS AGENTES. A fin de garantizar la adecuada interpretación y aplicación de este Protocolo, con perspectiva en situaciones de violencia laboral, se propenderá a una continua capacitación y formación específica en dicha materia hacia las personas indicadas en el art. 1° y, en particular, a las áreas de personal e instructores sumariales del nivel central, distintos efectores y otros organismos dependientes de esta cartera.

ARTÍCULO 16°: REGISTRO. De cada una de las denuncias presentadas, y luego de culminado el procedimiento o solucionado el conflicto de manera alternativa, LA AUTORIDAD remitirá a la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud, los ejemplares de Formularios A y B que obran en el Anexo I, debidamente completados. La citada Subsecretaría llevará un registro de casos y sus resoluciones. El registro a confeccionarse constará de los siguientes elementos: i) datos relevantes de la persona denunciante con sus iniciales para asegurar su privacidad y evitar su revictimización; ii) datos personales del agente denunciado con sus iniciales para garantizar el debido proceso; iii) descripción del caso objeto de denuncia; iv) fecha denuncia presentada; v) acto administrativo dictado con la sanción impuesta o la absolución dictada y sus correspondientes fundamentos de hecho y de derecho. vi) si la solución se da de manera alternativa, se acompañará el acta de acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 17°: CARÁCTER RESERVADO. Todas las dependencias, agentes y funcionarios que participen del procedimiento del presente Protocolo, deberán asignarle el carácter de reservado a fin de evitar su divulgación, guardando estricto secreto de toda documentación e información contenidas en el mismo, como así también se garantizará la protección de datos personales a los cuales se acceden en estos casos. La excepción a este carácter reservado, tendrá lugar cuando medie orden o requerimiento motivado del Poder Judicial. La violación a este deber será considerada falta grave de acuerdo al régimen de procedimiento disciplinario previsto por el Capítulo VI Ley N° 8525.

ARTÍCULO 18°: RESTRICCIÓN A PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ASCENSOS. La sanción disciplinaria firme que se hubiere aplicado al o la agente, en base a la aplicación de este protocolo, luego de la instrucción del procedimiento sumarial que se prevé en los artículos 50 y sgtes. de la Ley N° 8525, será tenida en consideración en concursos de ascensos y/o de ocupar transitoriamente cargos superiores mediante subrogancias, debiéndose a tales efectos dar intervención y conocimiento a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para que por medio de las áreas de su dependencia procedan a su registro.

ANEXO I
Formularios

Fomulario A

REPORTE DE SITUACIÓN DE CONFLICTO

DATOS GENERALES DEL/LA DENUNCIANTE
Nombre:
Apellido:
Teléfono:
DNI:
Función o situación de revista:
Lugar donde presta servicios:
INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS EPISODIO/S DE VIOLENCIA: (Marque con un círculo según corresponda)
Evento: Único — Reiterado Día: _____ Hora: _____
Lugar donde ocurrieron los hechos:
Indique a qué personal de conducción u otros acudió al momento o luego de la agresión:
Nombre:
Apellido:
Función:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.25

Por Disposición Administrativa 214/23 de fecha 29/08/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como DIEGO BENJAMÍN SILVA Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.257, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 29 de agosto de 2023, Disposición N.º 214/23y.....Vistos.....y Considerandos...DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a los niños DIEGO BENJAMÍN SILVA DNI 58.689.187, fecha de nacimiento 01/02/2021, RUTH ABIGAIL SILVA DNI 56.849.165 fecha de nacimiento 14/02/12018 LAUTARO DANIEL SILVA - DNI 52.368.025 fecha de nacimiento 01/03/2012 Y RAMIRO JOEL SILVA, DNI 54.443.560 fecha de nacimiento 28/12/2014 todos hijos de la Sra. María Nazarena Silva, DNI 36.816.144 con domicilio en calle Cisneros al 6000 de la ciudad de Rosario y del Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.257, actualmente con domicilio desconocido. en virtud de la situación de vulneración de derechos dentro de la cual los niños se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa

Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42137 Mar. 07 Mar. 11

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0072

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/03/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por DIEZ MOTOIMPLEMENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71746566-7, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documentación aportada por la misma, se observa que el Sr. DIEZ DANIEL ROGELIO DNI 17.068.536, socio gerente integrante con el 50% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 101/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Enero/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente DIEZ DANIEL ROGELIO DNI 17.068.536 -revista como titular de 2hs cátedras e interino de 2 hs cátedras en la Esc. N.º 1957 – Dpto. San Jerónimo – dependiente del Ministerio de Educación.-

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: “Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social”;

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por “facturación al cobro” que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscritos por la firma DIEZ MOTOIMPLEMENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71746566-7 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a DIEZ MOTOIMPLEMENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71746566-7;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones por la firma DIEZ MOTOIMPLEMENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71746566-7 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente,

sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42134 Mar. 07 Mar. 08

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0369 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN. DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515729 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0927 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515730 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo C02 N.º 048 suscripto en fecha 28 de septiembre de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Liliana Beatriz Rojas, DNI: 18.043.566, ha sido extraviada por la misma.

\$ 250 515790 Mar 6 Mar. 12

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A.
- PILARES S.R.L. (U.T.E)**

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, actualmente denominado GRUPO: F 09 N° 0646 SUSCRIPTO EN FECHA 24/10/2011 ENTRE BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. (U.T.E) Y EL SR. BORZI, RICARDO MARIO, DNI 21.528.696, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 250 515615 Mar. 5 Mar. 11

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las Leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18-10-00-400633/0000-6, inscripto registralmente a nombre de "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LOS QUIRQUINCHOS", al dominio: T° 129 – F° 232 – N° 116.371 Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 225 515577 Mar. 5 Mar. 11

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 535 suscripto en fecha 01/10/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y los señores Banchi, Daniel Osvaldo, DNI: 18.480.441 y la Sra. Molins, Silvina Mirta DNI: 20.141.634, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 515461 Mar. 4 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/201 9	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201 9	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/042019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201 9	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/2020	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/2020	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

		CHAPA			
MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB BANCARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Marzo a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2023.-
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.-

Sr. Edgardo Davico
SECRETARIO

Sr. Carlos N.Farias
PRESIDENTE

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.-

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 500 516116 Mar. 08 Mar. 14

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DÍAZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del "CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DÍAZ", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 19 de abril del 2024, a las 20 horas. en la sede social de la entidad sito en calle Díaz 145, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 12, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

HUGO ALBERTO BISUTTI
Presidente

CLAUDIO MARCELO BELFIORE
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a las disposiciones de nuestro Estatuto.

\$ 100 515944 Mar. 8

ASOCIACION ROSARINA DE TENIS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Rosarina de Tenis notifica que el día martes 12 de marzo de 2024, a las 19.00 hs., se llevará a cabo en su sede de Santa Fe 849 P.B. Rosario, la Asamblea Anual Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/23.
- 2) Elección de tres (3) vocales titulares en reemplazo de Agustín Rodríguez Otero, María Martha Elizathe y Vanesa Peña; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Patricio Peralta, Cecilia Ortiz, Ricardo Núñez y Mario Cardoso; de un (1) síndico titular en reemplazo de Anibal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Claudio Traglia.
- 3) Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación.
- 4) Fijación del carnet anual de los jugadores.
- 5) Designación de dos asambleístas que firmarán el Acta junto al Presidente y Secretario.

dente y Secretario.

MARCELO VELAZQUEZ
Secretario

DANIEL TRAMONTINI
Presidente
\$ 50 515822 Mar. 8

ASOCIACION TRANSPORTISTAS UNIDOS DE ELORTONDO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de expresas disposiciones legales y del Artículo N° X del estatuto social, convocamos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2024, en la sede social de calle Italia y Francia S/N de la localidad de Elortondo, a las 20,00 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Fijación del monto de cuota social.

ELORTONDO, 04 de Marzo de 2024.-

NOTA:

Estatuto Social: Se recuerda a los señores integrantes del Consejo de Administración que el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los consejeros con derecho a participar.-

\$ 61,71 515821 Mar. 8

SOTIC S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de abril de 2024, a las 10.30hs. en primera convocatoria y a las 11.30hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2) Distribución de dividendos por un monto de \$341.000.000.

SANTA FE, 05 de marzo de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00hs. hasta el día 01 de abril de 2024.

\$ 1000 516025 Mar. 8 Mar. 14

FM ONDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Conforme acta de directorio de fecha 29/02/2024, se rectifica la fecha de Asamblea originariamente fijada para el 31/03/2024. Conforme resolución del Directorio, se convoca el día 05 de abril de 2024 a las 8.00 hs a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro.2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Designación de autoridades para el periodo 2024-2026. Honorarios.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE

Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 400 515834 Mar. 8 Mar. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL
FOOT BALL CLUB RECREATIVO
BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Foot Ball Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2024 a las 20:30 horas en el auditorio de Casa Central sito en calle Independencia N° 610 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación, en particular y en general, de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoria cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación y ratificación de donaciones y subsidios otorgados durante el ejercicio 2023.-
- 4) Aprobación y ratificación incremento cuota social.
- 5) Aprobación y ratificación donación calles y espacio verde.
- 6) Aprobación y ratificación adquisición inmuebles.
- 7) Aprobación venta de inmuebles.
- 8) Aprobación compra y venta rodados.
- 9) Aprobación y ratificación convenio.
- 10) Designación de la Junta Electoral.
- 11) Elección por voto secreto y por finalización de mandatos en el Consejo Directivo de: un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Suplente Tercero y en la Junta Fiscalizadora un Fiscalizador Titular Segundo, un Fiscalizador Suplente Primero, todos por finalización de mandatos y por el término de tres años.
- 12) Escrutinio y proclamación de electos.

JOSE LUIS FAU
Presidente

MAURICIO HUGO BIANCHI
Secretario

NOTA:

Disposiciones Estatutarias. Artículo N° 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de la revocación de mandato contemplado en el Artículo 16° y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 280 515911 Mar. 8 Mar. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ARRUFÓ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufó, tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 25 de marzo de 2024, a las 19:30hs. en sus instalaciones, sito en la calle 25 de mayo y Santa Fe de Arrufó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección de 7 (siete) miembros de Comisión Directiva por renovación parcial en reemplazo de: Vice-presidente, Secretario, Pro-tesorero y 4 (cuatro) vocales todos por terminación de mandato.

MIGUEL S. GONZÁLEZ
Presidente.

RITA N. BRUSCO

Secretaria
\$ 111 515802 Mar. 8 Mar. 11

**CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO
DE VILLA TRINIDAD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y Agropecuario de Villa Trinidad, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día Lunes 25 de Marzo de 2024, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, con domicilio en calle Saavedra 404 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe de los Revisadores de Cuenta, del 23° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Considerar el valor de la Cuota Societaria.
- 4) Designar la Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas para verificar el escrutinio.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos, por el período 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.
- 6) Varios.

LUCIANA CERUTTI
Presidente

JULIANO TESTA
Secretario

NOTA: Las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad mas uno de los asociados activos.

Transcurrido una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea, y sus decisiones sepan validas, cualesquiera sea el numero de asociados presentes.
\$ 193,50 515804 Mar. 8 Mar. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA(1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Marzo de 2024, a las 8,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
 - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2023.
 - 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Fijar el número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social.
 - 6) Fijar el número de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social.
- Rosario, Febrero de 2024. NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones

\$ 500 516034 Mar. 07 Mar. 13

VICENTIN S.A.I.C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellanada, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento por la Asamblea Arts. 220 y 221 Ley General de Sociedades N° 19.550. Adquisición de acciones propias por la Sociedad. Prorroga por la Asamblea.

3º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 65º, cerrado el 31 de octubre de 2023, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.

4º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades.

5º) Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2022/2023.

6º) Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.

7º) Determinación del número y elección de los nuevos directores titulares y suplentes.

8º) Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora

9º) Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 500 516096 Mar. 07 Mar. 13

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Otorgar el nuevo texto ordenado de la sociedad.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 515863 Mar. 06 Mar. 12

NIROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 22 de Marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y consideración de los estados contables de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

\$ 250 515785 Mar 6 Mar. 12

**FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS
ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados de la Federación de Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2024, a las 9:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de los miembros del Concejo Central Ejecutivo y de la Junta Fiscalizadora, por vencimiento de mandatos;

b) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

c) Determinación de la cuota social y modo de actualización;

d) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.

e) Elección de los asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

\$ 300 515795 Mar. 6 Mar. 8

ORTOPEDIA CENTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración del Acta anterior

2 - Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma

3 - Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos en el art. 236 de la ley 19.550 y modificatorias.

4 - Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior. Consideración de la gestión del Directorio.

5 - Consideración del resultado del ejercicio; gestión y remuneración del Directorio en los términos del art. 261 de la ley 19550 y modificatorias

6 - Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastian Arturo, como director suplente. Ambos por terminación de su mandato.

\$ 320 515801 Mar. 05 Mar. 11

AMECA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de sociedades.

6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.

7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.

8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades

Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 400 515581 Mar. 5 Mar. 11

PRIMORDIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.

FERNANDO VETORI
Presidente

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 400 515582 Mar. 5 Mar. 11

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Clases "A" y "B", a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).
6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2024.

8. Consideración de las renunciaciones presentadas durante el ejercicio 2023 por Director Suplente y Síndico Titular, quienes fueron designados por el Accionista Clase "A".

9. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

10. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "A" a los efectos de la designación de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10.1. Designación de Directores Titulares y Suplentes en representación de los accionistas de la Clase "A".

10.2. Designación de dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes en representación de los accionistas de la Clase "A".

11. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

11.1. Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en representación de los accionistas de la Clase "B".

11.2. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas de la Clase "B".

12. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de Rosario, 29 de febrero de 2024.
EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

§ 990 515715 Mar. 04 Mar. 08

ASOCIACIÓN ESCUELA DE KARATE-DO KENSHUKAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Escuela de Karate-do Kenshukan convoca según acta del día 17 de febrero de 2024 al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocar a Asamblea Ordinaria en cuyo orden del día deberá tratarse:
 - 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma con el Presidente y Secretario de la institución.
 - 2.- Lectura del acta anterior.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Caja, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/23.
 - 4.- Elección de autoridades.

NOTA: Aprobada la moción se fija fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 16 de marzo de 2024.

§ 250 515507 Mar. 4 Mar. 8

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS CONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.

6) Honorarios de Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

7) Honorarios del Síndico.

8) Designación del Síndico titular y suplente.

9) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 26 de febrero de 2024.

\$ 250 515443 Mar. 4 Mar. 8

CEGOR S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, Inspección General de Personas Jurídicas convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de dicho organismo, sito en calle Sargento Cabral 575 Planta Alta de la ciudad de Rosario, el día 21 de marzo de 2024 a las 10.30 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Fijación del número de directores.

2) Elección de Directores.

3) Elección de Síndicos.

ROSARIO, 23 de febrero de 2024.

\$ 250 515462 Mar. 4 Mar. 8

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 333 515545 Mar. 4 Mar. 8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 2024 a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 330 515546 Mar. 4 Mar. 8

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2024, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, para tratar el ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre del 2022 y a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el ejercicio económico, cerrado el 30 de septiembre del 2023, de acuerdo al orden del día a tratar en cada una de ellas, a celebrarse en el local social sito en Moya s/n de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe:

- A las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2022.

3) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- A las diez horas en Primera Convocatoria y a las once horas en Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2023.

3) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Renovación de autoridades por finalización de mandatos.

6) Designación de un accionista para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1550 515500 Mar. 4 Mar. 8

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.

2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.

3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LA SANTAFESINA S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA SANTAFESINA S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05794702-8, Expte. N°650/2023, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1.-Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de gerentes: 28/11/2023.

2.-Renuncia al cargo de Gerente, Sra. CINTIA SOLEDAD TARDINI, DNI N° 27.772.131.

3.-Designación al cargo de Gerente al Sr. Sergio Ariel Stampone, DNI N° 16.195.948, CUIT 20-16195948-1, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.195.948, viudo, con domicilio en calle Alvear N°1155 de la ciudad de Firmat.

\$ 100 515571 Mar. 08

LA SANTAFESINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA SANTAFESINA S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05794702-8, Expte. N°650/2023, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

1. Razón social: LA SANTAFESINA S.R.L.

2. Fecha de constitución: el 02 de abril de 1956, en CONTRATOS al Tomo 107, Folio 1433, Número 523 y Transformación al Tomo 109, Folio 1180, Número 419 de fecha 11 de abril de 1958.-

3. Fecha del instrumento modificatorio: 28/11/2023 – Acta N°112 de reunión de socios.-

4. Modificación cláusula quinta del contrato social: "QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un único gerente, el cual será designado por los socios en reunión. El gerente estará facultado para otorgar instrumentos privados o escrituras públicas que resulten necesarias, dar y tomar dinero prestado, contratar con bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante: cheques, giros, letras, o pagarés en general, comprar, vender, hipotecar inmuebles, preñar bienes muebles y todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. El gerente podrá realizar actos de disposición de los bienes muebles registrables e inmuebles y realización de operaciones comerciales y/o bancarias de disposición sin límite de monto ni autorización previa de reunión de socios. El gerente deberá presentar a los socios un informe periódico sobre la marcha de la administración. En este acto el Sr. Sergio Ariel Stampone, D.N.I. N° 16.195.948, CUIT 20-16195948-1, apellido materno Giagnorio, nacido el 18 de Enero de 1963, viudo, con domicilio en calle Alvear 1155 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, es designado gerente, quien también en este acto acepta el cargo para el que fue designado"

\$ 150 515570 Mar. 08

BOCCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BOCCA S.A. si Designación de Autoridades (CUIJ 21-052129580), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:"BOCCA SA"

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 28 de Febrero de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "BOCCA S.A.", C.U.I9.T N° 30-71076389-1 con domicilio social en calle La Rioja N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de igual nombre, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 199, F° 28 del Libro 11 de Estatutos de S.A., en fecha 08/10/2008 han resuelto -por unanimidad- designar a los miembros del Directorio, por el periodo estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA, DNI N° 31.115.035, CUIT N° 23-31115035-9, con domicilio en calle La Rioja N° 2651, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Director Suplente: JORGE LUIS BOCCA, DNI N° 11.118.161, CUIT 2011118161-7, con domicilio en calle La Rioja N° 2651, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta de

Asamblea Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 515408 Mar. 8

DIM GRAFICA S.A.S.

ESTATUTO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/12/2023

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: DE JESUS DAVID, argentino, soltero, nacido el 25/09/1993, DNI 37.448.012, CUIT/CUIL 20-37448012-0, de profesión comerciante, domiciliado en El Rosedal N° 2382 Piso 1 Dpto 1, de Granadero Baigorria, DE JESUS IVAN, argentino, soltero, nacido el 29/07/1997, DNI 40.366.626, CUIT/CUIL 20-40366626-4, de profesión comerciante, domiciliado en Bv Rondeau N° 364 Piso 6 Dpto 4, de Rosario y DE JESUS MATEO, argentino, soltero, nacido el 31/05/2001, DNI 43.127.770, CUIT/CUIL 20-43127770-1, de profesión comerciante, domiciliado en La Yerra N° 2104, de Roldán.

3. DENOMINACIÓN: DIM GRAFICA S.A.S.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe

5. SEDE SOCIAL: La Yerra N° 2104 de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES; mediante la compraventa de: papel en general; tintas, líquidos reveladores y demás materiales necesarios para la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones en general; impresoras multifunción, equipos para imprenta, fotocopiadoras y sus repuestos; Artículos de librería en general. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; SERVICIOS: mediante la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones; Encuadernaciones y anillados; Edición e Impresión de libros; Alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras, impresoras multifunción, equipos para imprenta, como así también su mantenimiento y servicio técnico." La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. CAPITAL SOCIAL: \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil), representado por 210.000 (doscientos diez mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. El socio DE JESUS DAVID suscribe 70.000 (Setenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 70.000.- (pesos setenta mil), El socio DE JESUS IVAN suscribe 70.000 (Setenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 70.000.- (pesos setenta mil) y El socio DE JESUS MATEO suscribe 70.000 (Setenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 70.000.- (pesos setenta mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. De Jesús Mateo como Titular y el Sr. De Jesús David como Suplente.

10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

\$ 250 515402 Mar. 8

CRONO ABERTURAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente

edicto referido a la constitución de S.R.L., según contrato de fecha 28 de Julio de 2023 de la sociedad CRONO ABERTURAS S.R.L.

1. Datos de los socios: MANUEL ERAUSQUIN, argentino, soltero, de apellido materno Centineo, D.N.I. n° 41.405.310, CUIT n° 24-41405310-2, mayor de edad, nacido el 26 de Septiembre de 1998, de profesión comerciante, con domicilio en calle Central Argentino 144, Torre Bertole, piso 2, departamento 3 de Rosario, provincia de Santa Fe; y MATÍAS ERAUSQUIN, argentino, de apellido materno Moreno, D.N.I. n° 20.298.042, CUIT n° 2020298042-3, mayor de edad, nacido el 20 de Septiembre de 1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 bis de Funes, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Centineo, D.N.I. n° 23.061.494; convienen celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas particulares y por las disposiciones de la Ley 19.550 en general.

2. Lugar y fecha del Acta Constitutiva: Rosario, 28 de Julio de 2023.

3. Denominación social: CRONO ABERTURAS S.R.L.

4. Domicilio Legal: Viamonte 5690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto en el país o en el extranjero, realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de aberturas y perfiles de PVC, metal, aluminio, vidrio y sus derivados, espejos, sus accesorios en general y repuestos utilizados para el armado de los mencionados. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Manuel Erasquin suscribe novecientos cincuenta (950) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000) que integra: la suma de pesos ciento dieciocho mil setecientos cincuenta (\$118.750) en este acto y en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$356.250) en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro Público; Matías Erasquin suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) que integra: la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250) en este acto y en dinero en efectivo obligándose a integrar el saldo, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750) en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8. Organización de la Administración: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Manuel Erasquin quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 515350 Mar. 8

CRISTALES FERRONATO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "CRISTALES FERRONATO S.A. s/Directorio" (Expte. N° 104., F° ... , año 2.024) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 14 de Agosto de 2.023, el Directorio de la Sociedad "CRISTALES FERRONATO S.A." ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: Marcelo Adrián Ferronato, argentino, D.N.I. N° 16.073.206, casado, comerciante, C.U.I.T. N° 20-16073206-8, domiciliado en calle Francia N° 3344, de la ciudad de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Esteban Ferronato, argentino, D.N.I. N° 14.538.095, casado, comerciante, C.U.I.T. N° 20-14538095-3, domiciliado en calle Francia N° 293 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley.Santa Fe, 19 de febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 515414 Mar. 8

GASTRONOMICA HOUSE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: El Sr. Silva Juan Pablo, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de junio de 1991 soltero, D.N.I. 35.584.990, C.U.I.T 20-35584990-3; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Fuhr N°1338, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y la Sra. Ballinari Giovanna Mariel, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de mayo de 1999, soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Av.Perón N°16418, Rosario, Pcia. de Santa Fe, D. N. I. N°41.946.319, CUIT 27-41946319-7; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 12/01/2024, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: GASTRONOMICA HOUSE S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Av.

Pellegrini N°1727, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios gastronómico, pizzerías, bar, restaurant, comidas rápidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 5- Capital: \$600.000.- pesos seiscientos mil, dividido en seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Silva Juan Pablo suscribe la cantidad de 570 (quinientos setenta) cuotas sociales o sea pesos quinientos setenta mil (\$570.000.-); y la Sra. Ballinari Giovanna Mariel, suscribe la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales o sea pesos treinta mil (\$30.000.-). 6- Administración: Estará a cargo del Sr. Silva Juan Pablo; se designó gerente al Sr. Silva Juan Pablo; quedando la cláusula sexta de la siguiente manera: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital.

7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 515365 Mar. 8

FIVE FOOD S.A.S.

ESTATUTO

Socios: BENJAMIN ZACCHINO, titular del DNI 44.231.761, CUIT: 20-44231761-6, argentino, nacido el 09/06/2002, de profesión Licenciado en administración de empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Real 9191, casa 17, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina; y Tomás Agustín Brahin, Documento Nacional de Identidad número 43.755.779, CUIT número 2343755779-9, argentino, mayor de edad, nacido el 30/12/2001, de profesión Licenciado en administración de empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Corrientes 1376 Piso 7-3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.

Denominación: FIVE FOODS S.A.S. - Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Sede Social: Rioja 1474 piso 5 OF. 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: Elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, dentro del rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; Compra, venta, depósito, distribución, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración y producción de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; Explotación comercial de negocios, brindando servicios de bar, cantina, confitería, restaurante, cafetería, cervecería, pizzería, casa de té, delivery, y afines de la gastronomía; Venta de espacios publicitarios online; organización de eventos públicos relacionados con el objeto; Realización de toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto; Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social; Explotación y otorgamiento de concesiones gastronómicas, franquicias, distribución, elaboración de productos, en salón propio o de terceros, con o sin catering; Organización y prestación de servicios gastronómicos y de eventos sociales, culturales, musicales y empresariales, promociones, exposiciones, catas y cursos en salón propio o de terceros, con o sin catering. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: es de trescientos ochenta mil pesos (\$ 380.000.-) representado por trescientas ochenta mil (380.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Cuando el aumento de capital fuere menor al cincuenta por ciento (50%) del capital suscripto, la sociedad podrá aumentar el mismo sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución social, conforme lo autoriza el art. 44 tercer párrafo de la Ley 27.349. La documentación se remitirá al Registro para su toma de razón conforme lo determine la reglamentación. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las

condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Toda transferencia de las acciones o alguna clase de ellas deberá contar con la previa autorización de la reunión de socios. A tales fines, quien pretenda transferir acciones, deberá notificar fehacientemente al órgano de administración todas las condiciones de la operación que se pretende realizar y todos los datos de identidad de la persona humana o jurídica que pretende ser adquirente y/o cesionario de las acciones respectivas. Si dentro de los 90 días corridos de notificado que fuese al efecto al órgano de administración, no se hubiese celebrado la reunión de socios respectiva, el socio que pretenda transferir total o parcialmente sus acciones, estará habilitado para hacerlo. Estas restricciones deberán registrarse en el libro de registro de acciones. Toda negociación de transferencia de acciones que no se ajuste a lo previsto precedentemente en este artículo, es de ningún valor, conforme art. 48 Ley 27.349. Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante legal por el órgano de gobierno. Deberá designarse al menos un administrador suplente. En caso de designarse más de un administrador suplente, se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural, será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Suscripción del capital: Benjamín Zacchino, 190.000 acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, valor nominal \$1.- (con derecho a 1 voto por acción), Tomás Agustín Brahin, 190.000 acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, valor nominal \$1.- (con derecho a 1 voto por acción). Órgano de Administración: Se establece su composición en un directorio integrado por dos (2) directores titulares y un (1) director suplente. Representante Legal y presidente: Benjamín Zacchino Documento Nacional de Identidad número 44.231.761, CUIT número 20-44231761-6, argentino, mayor de edad, nacido el 09/06/2002, de profesión Licenciado en administración de empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Real 9191, casa 17, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico

benjazacchino@gmail.com Vicepresidente: Tomás Agustín Brahin, Documento Nacional de Identidad número 43.755.779, CUIT número 23-43755779-9, argentino, mayor de edad, nacido el 30/12/2001, de profesión Licenciado en administración de empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Corrientes 1376 Piso 7-3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico tbrahin@mail.austral.edu.ar. Director suplente: Pablo Andrés Zacchino Pablo Andrés Zacchino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.923.226, C.U.I.T. N° 20-20923226-0, argentino, mayor de edad, nacido el 01/08/1969, de profesión abogado, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Rioja 1474 piso 5 oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico pzacchino@ezva.com.ar. Quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de FIVE FOODS S.A.S. en fecha 08/02/2024.

\$ 255 515384 Mar. 8

GEINCE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con relación a "GEINCE S.A." se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 30/11/2023, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Ernesto Mattos, argentino, nacido el día 2 de julio de 1957, titular del DNI Nro. 12.955.777 de estado civil soltero, de profesión abogado, CUIT N° 20-12955777-0, con domicilio en calle Morrison N° 8041 de la localidad de Rosario.. Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Guillermo Casanova, argentino, nacido el 12 de mayo de 1956, titular del DNI Nro. 17.229.265 de estado civil casado, de profesión abogado, CUIT N° 20-17229265-9 con domicilio en Tupungato N° 2012 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial Paraguay 777, Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 515380 Mar. 8

GUARA SEMILLAS S.R.L

CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 26 de diciembre de 2023 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. Laura Andrea Repetto a su cargo de gerente y designar, en consecuencia, como gerenta a la Sra. Patricia Gabriela Indelangelo DNI 20.703.631, de nacionalidad argentina, CUIT 27-20703631-0, de estado civil soltera, nacida el 11 de marzo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 2290 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con domicilio electrónico en pindelangelogmail.com. Asimismo, se resolvió por unanimidad mudar la sede social a calle Juan Manuel de Rosas N° 2290 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 515382 Mar. 8

GRUPO STK S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la modificación: 23/02/2024.
2)-Se acuerda: Designar gerente al Sr. GERMAN DARIO D'ORTONA, DNI 30.688.803, CUIT 2030688803-0, ratificando como gerente a la Sra. NATALIA NAVARRO, quien fuera designada según contrato constitutivo de la sociedad. Ambos actuarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ta. del Contrato Social.

\$ 50 515374 Mar. 8

FUTURNET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Venado Tuerto en autos "FUTURNET S.A. s/Designación De Autoridades" (Expte. N° 679, año 2023) se hace saber que en fecha 17 de Octubre de 2023, los socios de "FUTURNET S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Director (Presidente): el Sr. Gilli Luciano, DNI 27.863.907, domiciliado en calle Antoniutti 330, Chañar Ladeado, Santa Fe.

Director (Vicepresidente): el Sr. Claudio Armando Beltrame, DNI 14.724.904, domiciliado en Av. Sarmiento 460, Corral de Bustos, Córdoba.

Director Suplente: el Sr. Pierella Luciano, DNI 26.646.870, domiciliado en calle Dr. Alvarez 375, Chañar Ladeado, Santa Fe.

Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo período legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma.
Venado Tuerto, 20 de Febrero de 2024.

\$ 139,59 515152 Mar. 8

EL ENCUENTRO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "El Encuentro Agropecuaria S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expediente 99 Año 2024, Folio, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 25/09/2023, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente y Directora: Gonzalez M. Teresa, DNI 11.412.101, CUIT 27-11412101-6, de Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento el 19/10/1954.. Casada, de profesión" Empresaria, con domicilio en Autop. Santa Fe Rosario Km 153 Santo Tome Santa Fe.

Vicepresidente y Directora: Esborraz Gonzalez Florencia Maria DNI 28.864.463, CUIT 27-28864463-8, de Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento el 14/05/1981, Soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome - Santa Fe.

Director Titular: Sofía Maria Esborraz, DNI 31.567.766, CUIT 27-31567766-7, de Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento 12106/1984, Soltera, de profesión Diseñadora de Indumentaria, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome - Santa Fe.

Director Suplente: -Esborraz González Pablo Enrique, DNI 26.311.808, CUIT 20-26311808 2, Nacionalidad Argentino, Fecha de nacimiento el 03/10/1977, Soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome - Santa Fe. Santa Fe 19 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 515268 Mar. 8

ESTABLECIMIENTO DON TELMO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos: ESTABLECIMIENTO DON TELMO S.A.S. s/Subsanación, Expte. N° 831/2023. que se tramita ante el Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente:

1) Socios: Luciana María Povolo, DNI N° 27.461.456, CUIT 27-27461456-6, nacida el 13 de agosto de 1979, de profesión médica, de estado civil soltera; Josefina María Povolo, DNI N° 29.215.147, CUIT 27-23215147-8, argentina, nacida el 20 de octubre de 1980, de profesión ingeniera en sistemas, de estado civil casada y José Ignacio Povolo, DNI N° 33.104.922, CUIT 20-33104922-1, nacido el 8 de octubre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, todos argentinos y domiciliados en calle Misional 1432, de la localidad de Pilar (Santa Fe).

2) Denominación: ESTABLECIMIENTO DON TELMO S.A.S., continuadora de ESTABLECIMIENTO DON TELMO DE POVOLO LUCIANA MARIA, POVOLO JOSEFINA MARIA Y POVOLO JOSÉ IGNACIO S.H.

3) Fecha de constitución: 17 de noviembre de 2023.

4) Domicilio legal: en calle Misional 1432 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos; ti) la prestación de servicios agropecuarios en general; c) el transporte automotor de cargas en general; y d) la comercialización - mayorista y minorista de semillas, productos agropecuarios y mercaderías y bienes de todo tipo. Cuando en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes se tu requiriera, tus servicios y/o la comercialización serán hechos con la intervención de profesionales matriculadas y habilitados para tales fines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 5000.000,00 representado por 15.000 acciones de \$ 1.000,00 cada una, suscripto en palees iguales por les tres socios. Se integró totalmente con el patrimonio

de la sociedad subsanada

8) Administración: Administradores titulares: Carlos Alberto Povolo. DNI 6.083965. CULT: 20-06083965-5 y Dolores María Lucrecia Iturraspe, DNI 11.832.686, CUIT: 2711832686-0; y administrador suplente: JosE Ignacio Povolo. DM N° 33.104.922. CUIT N° 20-33104922-1

9) Representación legal; a cargo de los administradores titulares en forma indistinta. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 100 515314 Mar. 8

FALCONE BODETTO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "FALCONE BODETTO" S.A., por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023 se fijó el número de miembros y designó el Directorio de la empresa. Posteriormente, por Acta de Directorio de fecha 20 de Febrero de 2024 se ha aceptado la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Diego Feser. Por lo tanto, el directorio quedó finalmente fijado en dos (2) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Néstor Walter Bodetto, argentino, nacido el 31.10.1966, D.N.I. N° 18.520.607, CUIT 20-18520607-71 de estado civil casado, empresario, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosado, provincia de Santa Fe; como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Diego Marcelo Bodetto, argentino, nacido el 05.07.1968, D.N.I. N° 20.461.592, CUIT 20-20461592-7, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Castagnino 110 de Rosario, provincia de Santa Fe; como Directores Suplentes al Sr. Carlos Luis Trentini, argentino, nacido el 30.01.1945, D .N.I. N° 06.060.498, CUIT 20-06060498-4, de estado civil casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Balcarse 887 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y al Sr. Arold o Raúl Mamen, argentino, nacido el 21 .02. 1955, D.N.I. N° 11.449.991, CUIT 23-114499914, de estado civil viudo, Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Luis 4020 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores designados aceptaron el cargo expresamente, y a los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley 19.550, dejaron constituido domicilio especial en los indicados precedentemente.

\$ 100 515176 Mar. 8

GENCIRC S.R.L.

CONTRATO

1) FECHA DEL CONTRATO: 02/01/2024.

2) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: QUIPILDOR LUCAS NICOLÁS, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1994, D.N.I. Nro. 40.366.974, CUIT Nro. 20-40366974-2, domiciliado en Uriburu 1562. de la ciudad de San Lorenzo, profesión Diseñador, soltero, DEC MARTÍN FERNANDO, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1977, D.N.I. Nro. 25.776.814, CUIT Nro. 20-25776814-8, domiciliado en Coronel Bogado 779, de la ciudad de San Lorenzo, empleado, soltero, ROMERO FRANCO LEANDRO, argentino, nacido el 26 de Enero de 1996 D.N.I. Nro. 39.658.824, CUIT Nro. 20-39658824-3, domiciliado en Perón 1167, de la ciudad de Pto. Gral. San Martín, empleado, soltero, PELLEGRINI JAVIER AGUSTÍN, argentino, nacido el 19 de Enero de 1980, D.N.I. Nro. 27.890.835. CUIT Nro. 20-27890835-7, domiciliado en 9 de Julio 192, de la ciudad de Pto. Gral. Martín, profesión Ingeniero ambiental.

3) DENOMINACION SOCIAL: " GENCIRC S.R.L.

4) PLAZO DE DURACIÓN Noventa y nueve a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio .

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto ofrecer un servicio integral de gestión de residuos sólidos reciclables; brindar el servicio de recolección, clasificación, almacenamiento, tratamiento y la comercialización, compraventa, permuta y distribución. Todos estos servicios podrán ser realizados en forma directa, o a través de terceros contratados o mediante convenio a tales efectos. La sociedad podrá intervenir en licitaciones y concursos de precios, ser proveedora del Estado Nacional, Provincial, Municipal.

6) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00) representado por mil doscientas (12.000) pesos cuotas de cien(\$ 100) cada una, integrando el 25%en efectivo y en el acto.

7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma conjunta e indistinta. Se designan socios gerentes a DEC MARTIN FERNANDO Y PELLEGRINI JAVIER AGUSTIN.

8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de diciembre

bre de cada año.-

9) SEDE SOCIAL: Leandro N. Alem 447, Ciudad de San Lorenzo, provincia de Salit 1

10) FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.
\$ 70 515232 Mar. 8

FERCHAP S.A.I.C.I.F.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según AGO de fecha 28 DE ABRIL DE 2023, el Directorio de la firma FERCHAP S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: IÑAKI JOSE GARIN, argentino, empresario, casado, nacido el 15 de abril de 1989, DNI 34.492.018, CUIT N: 20-344920185, domiciliado en calle Chacabuco 1302 piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: Vilma Mónica ROTONDARO, argentina, casada, nacida el 25 de noviembre de 1958, DNI N° 12.823.283, CUIT 23-12823283-4, domiciliada en calle Chacabuco 1302 piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

DIRECTOR SUPLENTE: DANIELA SOLEDAD MORELLI, argentina, nacida el 18 de enero de 1988, D.N.I. N.2 33.619.906, CUIT N: 27-33619906-4, soltera, de profesión Empleada Administrativa, domiciliado en calle Colombres 1151 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Asimismo se hace saber que en la AGO de la misma fecha la Sindicatura de la firma FERCHAP S.A. ha quedado constituida de la siguiente manera:

SINDICO TITULAR: JULIO OSCAR GUARNERI, argentino, nacido el 24 de setiembre de 1949, D.N.I. N° 27.841.559, CUIT N: 20-07841559-3, viudo, de profesión Contador público, domiciliado en calle Mendoza 2055 4° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SINDICO SUPLENTE: CORINA GISELA TOLARI argentina, nacida el 06 de junio de 1967, D.N.I. N.2 18.520.820, CUIT N: 27-18520820-1, divorciada, de profesión Contadora Pública, domiciliado en calle Jorge Cura 2717, de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe.

Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N 19.550, en la sede social de la Empresa, sita en calle Chacabuco 1302 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
\$ 80 515337 Mar. 8

FRIC-ROT S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que por Acta de Asamblea N° 97 del 08/08/2023 y jbActa de Directorio N° 847 del 08/08/2023, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327; (u) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Julio Jardon, D.N.I. 16.431.578; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (v) Director Suplente: Jorge Aimaretti D.N.I. 22.896.651. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 515328 Mar. 8

GRUPO ALIAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO ALIAR S.A. s/Designación de autoridades (Expte 2834/2023 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma GRUPO ALIAR Pha han solicitado la inscripción del Acta de VambWas de Accionistas y de directorio de Noviembre de 2023. Se ha designado Presidente GALLIANO GUILLERMO, DNI 28.658.708, con domicilio en calle Castelli 845 - Esperanza, Casado, Ingeniero Agrónomo, Argentino, nacido 25/06/1981 y JUAN IGNACIO, DNI 28.022.832, con domicilio en calle Carlos Beck Bernard 980 - San Carlos Sud, Soltero, Comerciante, Argentino, nacido el 26/07/1980 los Sres/Sras GALLIANO NICOLAS, DNI 26.386.962, con domicilio en calle Luis Perret 3067 - Esperanza Y vicepresidente COOKE MARIA DOLORES, DNI 31.169.483, con domicilio en calle Carlos Beck Bernard 980, San Carlos Sud, como directores suplentes. Santa Fe 28 de diciembre de 2023.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 515287 Mar. 8

GANADERA SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "GANADERA SANTA FE" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 28.03.2022, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente, el Sr. Roberto Guercetti, argentino, DNI 16.991.232, CUIT 20-16991232-8, nacido el 6/4/1964, empresario, soltero, con domicilio en calle Marinero Pasinato 1126, de Carcarañá, provincia de Santa Fe; como Director suplente, el Sr. Eduardo José Guercetti, argentino DNI 11.818.699, CUIT 20-11818699-1, nacido el 1211211955, empresario, casado, con domicilio en calle Eva Perón 331 de Carcarañá, provincia de Santa Fe; Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial en calle Salta 2401, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en gerencia@conecarganaderacom.

\$ 50 515333 Mar. 8

INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución, en la Asamblea unánime y Reunión de

Directorio, ambas de fecha 30 de junio de 2022, se designó el nuevo Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios, conformado por

los señores: Ricardo Ariel Rebagliatti, D.N.I. 27.706.028, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1979, soltero, CUIT: 20-27706028-1, domiciliado en calle Pje. Amazonas 4171, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión maestro mayor de obras, quien fuera designado como presidente; y Néstor Mauricio Rebagliatti, D.N.I. 31.068.760, argentino, nacido el 21 de agosto de 1984, CUIT: 20-31068760-0, casado, domiciliado en calle Pje. Amazonas 4171, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión diseñador gráfico, quien fuera designado como director suplente. Todos los señores directores constituyen domicilio especial en calle Battle y Ordoñez 3880 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 515338 Mar. 8

JOAQUINA CAFÉ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta del 13/09/2023 se ha dispuesto la modificación del contrato social.

1) CESIONES: a) Gustavo Fabián Bono, argentino, mayor de edad, DNI 22.766.384, CUIT 20-22766384-8, nacido el 20 de marzo de 1972, on domicilio en calle Colón 1448 Piso 12 Dto. A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Alech Riso cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable a favor de la Sra Natalia Marisel Retamoso, argentina, mayor de edad, DNI 29.680.996, cuit 27-29680996-4, nacida el 24/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero 1981 2do Piso A de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltera, comerciante, de apellido materno Wolkowicz, DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que posee en la Sociedad. b) Francisco Casagrande, argentino, mayor de edad DNI 38.884.352, CUIT 20-38884352-8, nacido el 23 de mayo de 1995 con domicilio en calle Corrientes 259 Piso 8 Dto 02 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Serale, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable a favor del Sr. Juan Manuel Racca DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que posee en la Sociedad

2) Cambio de la sede- social: La Sede Social se establece en calle Maipú 1910 PB de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina

3) Modificación de la denominación social, Se establece como nueva denominación social JOAQUINA CAFÉ S.R.L. la cual es continuadora de Francisco & Gustavo S.R.L.

4) Socio Gerente: Se designa a NATALIA MARISEL RETAMOSO, DNI Nro. 29.680.996, cuit Nro. 27-29680996-4, argentina nacida el 24/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero 1981 2do. Piso Dto. A de Rosario, como SOCIA GERENTE quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.

5) CAPITAL SOCIAL: Atento la cesión de cuotas y aportes efectuados se modifica la cláusula QUINTA del contrato social la que queda redactada: QUINTA: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) dividido en QUINIENTAS cuotas de PESOS

MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Natalia Marisel Retamoso doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-); Juan Manual Racca, doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) El Capital social se encuentra suscripto Integrado Ambos socios manifiestan con carácter de declaración jurada que los fondos y de capital de la sociedad, tiene origen lícito y proviene de sus actividades comerciales.

\$ 250 515345 Mar. 8

INDUSTRIAS INDE-CORT SRL

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 16 de febrero de 2024 se instrumentó lo siguiente: Cesión de cuotas sociales:

1- Jaquelina Inés Montechiani, cede, vende y transfiere la cantidad de 6.400 de valor nominal \$ 10.- cada una, a favor de Emiliano Martín Pitueli, argentino, D.N.I. N° 36.631.109, CUIT N° 20-36631109-3, nacido el 25 de febrero de 1992, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ballesteros N° 968, de la ciudad de Cañada de Gómez.

II- Juan Manuel Ansaldi, cede, vende y transfiere la cantidad de 6.400 de valor nominal \$ 10.- cada una, a favor de Emiliano Martín Pitueli.

\$ 50 515163 Mar. 8

LODELA DORIS S.A

ESTATUTO

Socios: EVANGELINA KOCHANOWICZ, argentina, D.N.I. Nro. 24.148.537, CUIL: 2324148537-4, nacida el 22/10/1974, empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: evangelinakochanowicz@hotmail.com y DIEGO RAFAEL WAINBERG, argentino, D.N.I. Nro. 24.586.566, CUIL: 20-24586566-0, nacido el: 07/10/1975, empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Maipú 1481 7a de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: diegow777@gmail.com. Fecha instrumento constitutivo: 24-10-2023 3- Denominación: LODELA DORIS S.A. 4- Domicilio: Maipú 1481 7º "A" de Rosario, Santa Fe. 5- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) Adquisición, prospección, exploración y explotación de canteras de sal, salinas y salitres y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. (ii) Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: DIEGO RAFAEL WAINBERG suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) acciones y EVANGELINA KOCHANOWICZ suscribe un mil quinientas (1.500). Los accionistas integran el veintiocho por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación.- El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Presidente: DIEGO RAFAEL WAINBERG. Director suplente: EVANGELINA KOCHANOWICZ. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 515273 Mar. 8

LOQUET S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto 98/2024 los autos caratulados: "LOQUET S.R.L. s/Constitucion De Sociedad" Expte. que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: : Yamil Omar ROUDE, DNI 36.002.445, CUIT 2036002445-9, nacido el 15 de septiembre de 1991, casado, de profesión corredor inmobiliario, domiciliado en Tucumán 2476 Piso 2, Departamento D, Santa Fe, Código postal 3.0001 Santa Fe y con e-mail y amilroudeLoquet.com.ar y Lucía COBELLI, DNI 37.709.035, CUIT 27-37709035-2, nacida el 8 de septiembre de 1994, casada, de profesión terapeuta ocupacional, domiciliado en Manzana H S/N - La Tatenguita, Santa Tome, Código Postal 3.016 y con e-mail luu.cobelli@hotmail.com.

2) Fecha de contrato: 06/02/2024

3) Denominación social: LOQUET S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Tucumán 2476 Piso 2, Departamento D, Santa Fe, Código postal 3.000, Santa Fe,

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, propios o ajenos; y administración de inmuebles ya sean propios o de terceros; contando para su desarrollo con un profesional habilitado entre los socios, de conformidad a los establecido en el art. 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 13.154.- B. Administración: de Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantías, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por el Código Civil y Comercial de La Nación, de Conjuntos Inmobiliarios como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campos. - C. Desarrollos de Proyectos inmobiliarios: Sean ellos con bienes propios y/o ajenos.- D. Constructora: Mediante la construcción y refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas. Para la consecución de su objeto la sociedad contará con asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial/ Municipal y/o Comunal, todo ello en -relación a esos fines.

7) Capital: \$250.000 divididos en 2.500 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta.

Se designa como gerente al socio Yamil Omar ROUDE quien designa domicilio especial en Tucumán 2476 Piso 2, Departamento D, Santa Fe, Código pOstal 3.000, Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán por e-mail y por nota simple que será enviada al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Transferencias de cuotas: entre vivos, rige el derecho de preferencia; en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos habientes podrán . conservar la participación social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10, cada año.

Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 515257 Mar. 8

LITORAL PHARMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados: LITORAL PHARMA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social Y Designación De Gerente Expte. N° 59/2024 se hace saber que en fecha 20 de octubre de 2023 los socios han resuelto designar un nuevo gerente y la consecuente modificación de cláusula de administración, que a continuación se resume: -

SEXTA. La administración y representación de la sociedad estará a cargo uno o más gerentes, socios o terceros, en forma individual e indistinta, por el término de cinco (5) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales. Para el desempeño de su cargo y funcio-

nes, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales —inclusive para quejear criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

GERENCIA: Se designa como gerente a EDUARDO MARCELO GROSSO, DNI 21.870.195, que declara como domicilio especial Diagonal Caseros 2175 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 09 de febrero de 2024.DR. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 515259 Mar. 8

MACO INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por Acta de Asamblea N° 39 del 08/08/2023 y estricta de Directorio N° 192 del 08/0/2023, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327 ; (ii) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Julio Jardón, D.N.I. 16.431.578; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (y) Director Suplente: Jorge Aimaretti, D.N.I. 22.896.651. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 515327 Mar.8

METALURGICA DEL PUERTO S.A

MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Santa FE: en autos caratulados METALURGICA DEL PUERTO SA. s/ Modificación Estatutaria Expte. N° 2469/2023 se hace saber que en asamblea extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2021 ratificado en asamblea extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2023 los socios han resuelto aprobar la modificación de cláusula de administración: .

ARTICULO 10°: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual número que los titulares por el mismo* plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea.

Santa Fe, 29/11 de 2023.DR. Ma. Alfonsina Pacor de Alonso, secretaria.

\$ 50 515255 Mar. 8

METALURGICA R.D.C. S.R.L.”

RECONDUCCION

La Administración de METALURGICA R.D.C. S.R.L. estará a cargo de la Socia Gerente ESTELA MARY CARLINO, argentina, D.N.I N° 13.868.812, CUIT. 27-138688122.

Capitán Bermúdez, 22 de Febrero de 2.024.
\$ 50 515243 Mar. 8

MEGAPRINT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: “MEGAPRINT S.A. s/ Designación de Autoridades”, Expediente.100 Folio - Año 2024 de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Por asamblea general ordinaria del 20/07/2023, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente Manera:

Presidente-director titular: Esborraz Gonzalez Florencia Maria DNI 28.864.463, CUIT 2728864463-8, de Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento el 14/05/1981, Soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Club de Campo El Paso 0 Santo Tome, Santa Fe, Vicepresidente: Sofía María Esborraz, DNI 31.567.766, cuir 27-31567766-7, de Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento 12/06/1984, Soltera, de profesión Diseñadora de Indumentaria, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome - Santa Fe, Director suplente: Esborraz Gonzalez Pablo Enrique, DNI 26.311.808, CUIT 20-263118082, de Nacionalidad Ar-

gentino, Fecha de nacimiento el 03/10/1977 Soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome –Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 19 de Febrero de 2024.
\$ 100 515266 Mar. 8

MS AGROSERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos “MS AGROSERVICIOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad” CUIJ 21-05213216-6, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad “MS AGROSERVICIOS S.R.L.”, de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Juan Ignacio Sandaza, DNI 37.329.597, CUIT 20-37329597-4, con domicilio real en Crespo 2763 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe ; Micheloud, Javier Esteban; DNI 32.229.042, CUIL: 2032229042-0, con domicilio real en Dante Alighieri 1321 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 31/01/2024

3) Denominación Social: “MS AGROSERVICIOS S.R.L.”

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Esperanza.

5) Sede Social: Crespo 2763 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de tercetos, o asociada a terceros u otra sociedades en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, a) operaciones agropecuarias mediante la explotación en campos propios o de tercetos, de establecimientos murales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas; la prestación, b) servicios rurales y vinculados a la actividad agropecuaria: de servicios de análisis de suelos, roturación, siembra, fumigación, aspersión, pulverización, cosecha y recolección, embutido de granos húmedos y forrajes con la actuación de profesionales de la matrícula correspondiente, reparación de maquinarias.

7) Capital Social: \$1.000.000 (pesos un Millón), divididos en Cien Mil cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una

8) Plazo de Duración: 70 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Ignacio Sandaza, DNI 37.329.597, CUIT 20-37329597-4, con domicilio real y especial en Crespo 2763 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, quien revestirá el cargo de gerente. A

10) Órgano de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en art. 55 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 19 de febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 515297 Mar. 8

PROPIA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Nombre de todos los socios: Gustavo Luis Piacenza, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de enero de 1964, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Olivé 15 14 de la ciudad de Rosario, con DNI 16.861.134, C.U.I.T. 20-16861134-0, de estado civil divorciado por sentencia de fecha 7/04/2010, dictada en autos “Piacenza Gustavo c/ Martínez Gabriela s/ Divorcio presentación conjunta”, Expediente Nro. 2165/09, por el juzgado Tribunal Colegiado de Familia de la 3era Nominación de Rosario. Hábil para contratar e integrante de la sociedad Propia S.A. Por Asamblea General Ordinaria Nro.61 del 18/10/2023 celebrada en segunda convocatoria y tratado que fuera el punto primero del Orden del día: “Determinación del número de directores y elección de los mismos”. Se decidió que el directorio sea integrado por los señores Güendalina Piacenza de apellido materno Geninat , DNI 20.148.015, C.U.I.T. 27-20148015-4, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1968, de profesión empresaria, de estado civil divorciada por sentencia de fecha 9/05/2011, dictada en autos “Piacenza Güendalina c/ Mie Marcelo Rubén s/ Divorcio Vincular, Expediente Nro. 1480/11, por el juzgado Tribunal Colegiado . de Familia de la 3era Nominación de Rosario, y con domicilio en calle Sarjar 1214 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe. Juan Luis Piacenza, de apellido materno Geninat, DNI N° 20.923.023, C.U.I.T. 20-20923023-3, nacido el 29 de abril de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Mié, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Washington 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lorenzo Piacenza de apellido materno Ocellí, argentino, DNI 6.016.094, C.U.I.T. 2006016094-6 de estado civil viudo, con domicilio en calle Ituzaingo 1485, piso 3,depto.. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Reunido el Directorio de Propia S.A. en fecha 19/10/2023 establece que de acuerdo a lo tratado en la Asamblea General Ordinaria Nro.61 de fecha 18/10/2023 el directorio queda conformado de la siguiente manera: Pre-

sidente del directorio: señora Güendalina Piacenza, vicepresidente del directorio: señor Juan Luis Piacenza; director suplente: Señor Lorenzo Piacenza. Todo lo cual queda plasmado en Acta de Directorio Nro.287 y es aprobado en forma unánime.

\$ 70 515330 Mar. 8

PROSPERAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: FEDERICO CASTELLARIN, nacido el 28 de Octubre de 1975 argentino, con domicilio en Calle 14 N°701 de las Parejas, Departamento Belgrano. Provincia de Santa Fe. ingeniero agrónomo divorciado, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 24.756.965, C.U.I.T. : N° 20-24756965-1,

Director Suplente: LEONOR ANTONIA, CROSETTI, nacida el 17 de Abril de 1954, argentina, con domicilio en Calle 27 N° 941 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe empresaria, viuda, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 11-083.138, C.U.I.T.: N° 27-11083138-8.

\$ 100 515320 Mar. 8

PROMAX TECH S.A.S

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público se hace saber que el nombre

correcto del Accionista, Administrador Titular y Representante de "PROMAX TECH S.A.S en formación" es: AMARO MAXIMILIANO ETIENOT.

\$ 50 515315 Mar. 8

VMC REFRIGERACION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 930 - Año 2.023 - VMC REFRIGERACION S.A. s/Designación De Autoridades - CUIJ N° 21-05396389-4" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 29 de Setiembre del año 2.023, los accionistas de VMC Refrigeración S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 244, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCELO JOSE MODENESI, apellido materno Asandri, nacido el 26 de Marzo de 1.958, casado, argentino, domiciliado en Avenida Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Empresario, D.N.I. N° 12.142.720, CUIT N° 20-12142720-7; VICEPRESIDENTE: LILIANA BEATRIZ MANERA, apellido materno Giraud, nacida el 21 de Abril de 1.961, casada, argentina, domiciliada en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 14.506.6325 CUIT N° 27-14506632-3; DIRECTOR SUPLENTE: LUIS ALBERTO NATELLA, apellido materno Houriet, nacido el 8 de Octubre de 1.956, casado, argentino, domiciliado en calle Víctor Manuel N° 840 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 12.585.861, CUIT N° 23-12585861-9; DIRECTOR SUPLENTE: MARIANA MODENESI, apellido materno Manera, nacida el 28 de Abril de 1.986, soltera, argentina, domiciliada en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Ingeniera Industrial, D.N.I. N° 32.251.731, CUIT N° 27-32251731-4." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 16 de Febrero de 2.023. Fdo. Marina A Borsotti Secretaria.

\$ 100 515278 Mar. 8

RIPZANCO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaria a cargo de la Dr. Federico Bertram y según resolución de fecha 20 de Febrero de 2024 se ordena la inscripción del contrato social de "RIPZANCO S.R.L." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: MARTÍN ALEJANDRO ZANCOCCCHIA, DNI N° 24.081.176, CUIT: 2024081176-7, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.974, casado en primeras nupcias con María Cecilia Muzzolon - DNI: 24.455.671, comerciante, domiciliado en calle Alvear N° 1.355 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; y LAUTARO RIPOLL TARDINI, DNI N° 43.282.924, CUIT: 20-43282924-4, argentino, nacido el 28 de junio de

2.001, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 120 BIS de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 07 de Febrero de 2024.

3- Razón social: RIPZANCO S.R.L.

4- Domicilio: Bv Dorrego y San Ricardo de la localidad de Villada, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) Servicio de transporte de cargas, por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre mediante la utilización de todo tipo de camiones propios o de terceros contratados al efecto; en todo el ámbito del país o del extranjero. 2) Servicio de operador logístico relacionado con el transporte de cargas.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) divididos en un mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la

siguiente manera: MARTÍN ALEJANDRO ZANCOCCCHIA suscribe ochocientas (800) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que integra: la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y LAUTARO RIPOLL TARDINI suscribe ochocientas (800) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que integra: la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Representación: MARTÍN ALEJANDRO ZANCOCCCHIA, DNI N° 24.081.1761 CUIT: 20-24081176-7, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.974, casado en primeras nupcias con María Cecilia Muzzolon - DNI: 24.455.671, comerciante, domiciliado en calle Alvear N° 1.355 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

9- Organización de la representación legal: Usarán sus propias firmas con el

aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10-Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 260 515194 Mar. 8

TOTAL MEDIC S.A.S

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta de reunión de socios unánime N° 1 del día 13 de enero del 2024, se reúnen en "TOTAL MEDJC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", sita en calle San Juan N° 1059, de esta ciudad, el Sr. DAVID LOPEZ, único socio de la misma, quien representa el cien por ciento (100%) de las acciones y el Administrador Titular Sr. CARLOS MARCONI, conformando una reunión con decisión unánime, se resolvió aceptar la renuncia del Administrador Titular del Sr. Carlos Marconi, y se resuelve por unanimidad de votos designar como ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE al Sr. DAVID LOPEZ, de apellido materno Serafini, argentino. D.N.I. 31.595.631, C.U.I.T. 20-31595631-6, nacido el 28 de julio de 1985, casado en primeras nupcias con Calamari Carolina Belén, de profesión kinesiólogo, domiciliado en calle Stelia 9067, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta en este acto la designación. También se decide designar como ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. CALAMARI CAROLINA BELÉN, de apellido materno Loncar, argen-

tina, D.N.I. 27.864865, C.U.I.T. 27-27864865-1, nacida el 3 de octubre de 1980, casada en primeras nupcias con David López, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Saenz Peña 460, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe, es invitada a participar de la reunión y acepta en este acto la designación.

\$ 100 515277 Mar. 8

YADILI SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1-RECONDUCCIÓN: Atento que en fecha 21-09-2023, ha vencido el plazo de 5 años que se ha planteado como plazo de duración de YADILI SRL, los socios por unanimidad han decidido que el plazo de duración de la sociedad sea de 50 años

2- RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: La Sra. LILIANA EVA FONTANA manifiesta su

voluntad de renunciar a su función como Socio Gerente y por unanimidad los socios deciden que ocupe el cargo de Socio Gerente el Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR.

3- DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios por unanimidad deciden fijar la sede social de la YADILI SRL en calle SALTA 1436 de la ciudad de Rosario, Prov de Santa Fe.

4- CESION DE CUOTAS: La Sra. LILIANA EVA FONTANA, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere: la cantidad de 345 (TRES CIENTAS CUARENTA Y CINCO) cuotas partes, al Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR, representativas del 57.5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil, y la cantidad de 30 (TREINTA) cuotas partes a la Sra. FLORENCIA ALEJANDRA DIAZ KELLY, representativas del 5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Treinta mil.

5- ASENTIMIENTO CONYUGAL: El esposo de la CEDENTE, Sr. ANTONIO RUBEN ESCOBAR,

D.N.I. 20.017.477, presta conformidad con la presente cesión.

6- COMPOSICIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) será conformado de la siguiente manera El Sr Diego Andrés escobar es titular de 570 cuotas sociales, equivalentes al 95% del capital social y la Sra María Alejandra Diaz Kelly es titular de 30 Cuotas sociales, equivalentes del 5% del capital social.

7- CLAUSULAS MODIFICADAS: Como consecuencia de la presente cesión se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social,

TERCERA-CUARTA, Capital social, Décima, duración, DECIMO PRIMERA: Administración.

\$ 150 515233 Mar. 8

GUARA SEMILLAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por contrato de fecha 07/12/2022 el Sr. Vicente Ornar Larré Imas de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad civil paraguaya N° 1.207.571, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guido Spano casi Denis Roa N° 2740 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con domicilio electrónico en omar.larre@grupodekalpar.com, cedió al Sr. Juan Manuel Ferrarotti con DNI 18.215.157, de nacionalidad argentino, CUIL 20-18215157-3, de estado civil divorciado, nacido el 14 de marzo de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en la Urbanización Paraná Country Club de la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, con domicilio electrónico en jmferrarotti@hotmail.com, mil quinientas dos (1502) cuotas sociales de su titularidad en GUARA SEMILLAS S.R.L.. Asimismo se hace saber que en fecha 26/12/23 el Sr. Juan Manuel Ferrarotti cedió a la Sra. Patricia Gabriela Indelangelo, DNI 20.703.631, de nacionalidad argentina, CUIT. 27-20703631-0, de estado civil soltera, nacida el 11 de marzo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 2290 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en pindelangelogmail.com, ciento dieciséis (116) cuotas de su titularidad en GUARA SEMILLAS S.R.L.. En consecuencia, se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada como seguidamente se detalla: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de dos millones trescientos diez mil pesos (\$2.310.000), dividido en 2310 cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una que se encuentra totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera: El Sr. Juan Manuel Ferrarotti es titular de dos mil ciento noventa y cuatro cuotas sociales (2194) que representan un total de dos millones ciento noventa y cuatro mil pesos (\$2.194.000) de capital social y la Sra. Patricia Gabriela Indelangelo es titular de ciento dieciséis (116) cuotas sociales que representan un total de ciento dieciséis mil (\$116.000) de capital social.

\$ 75 515381 Mar. 8

GLOBAL ADVISORS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 23/02/2024.

Integrantes de la sociedad: MORAD LUCIANO ALFREDO, argentino, nacido el 08/12/1975, comerciante, casado en segundas nupcias con la Sra. Nardone Georgina Marta, con domicilio en calle María S. Pereyra N° 647, de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.720.687, CUIT 20-24720687-7; y la Sra. NARDONE GEORGINA MARTA, argentina, nacida el 13/07/1981, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Morad Luciano Alfredo, con domicilio en calle María S. Pereyra N° 647, de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.583.828, CUIT 27-28583828-8.

Razón Social: GLOBAL ADVISORS S.R.L.

Domicilio Legal: Av. del Huerto N° 1221 Piso 17 Dto. 02, Rosario.

Objeto Social: Se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a Consultoría de Negocios. Consultoría financiera para personas físicas y/o personas jurídicas. Organización de eventos sociales contratados por personas físicas y/o jurídicas, alquiler de mobiliario para eventos. Desarrollos inmobiliarios.

Plazo de duración: 20 años.

Capital Social: \$ 1.000.000.- (compuesto de 10.000 cuotas de \$ 100 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (MORAD LUCIANO ALFREDO).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 100 515397 Mar. 8

LOS SURGENTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 20/02/2024, se ordenó la siguiente publicación de edictos por 1 día según Acta de Convocatoria N° 86 de fecha 08/11/2023, Acta de designación de cargos N° 36 de fecha 10/11/2023 y Acta de aceptación de los mismos del 10/11/2023, quedando integrado el nuevo Directorio por un (1) ejercicio de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE

Daniel Nelso Carignano, DNI 12.907.341, nacido el 11/3/1957, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Gladys Edit Farell, con domicilio en Castelli 1155 de Venado Tuerto.

DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE

Fernando Adrián Zononi, DNI 21.511.5921 nacido el 9/9/1970, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Silvana Selva Noca, con domicilio en Moreno 605 PA de Venado Tuerto.

DIRECTOR TITULAR

Luis Alberto Noca, LE 6.142.633, nacido el 2/1/1947, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Graciela Haydeé Celdrán, con domicilio en Calle 57 N° 338 de Villa Cañas.

DIRECTOR SUPLENTE

Gerardo Rene Carignano, DNI N° 14.912.672, nacido el 10/08/1962, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sandra Edit Vuksanovich, con domicilio en Azcuénaga 1756 de Venado Tuerto.

\$ 60 515416 Mar. 8

IMPERATRICE HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 30/06/2023.

Datos de Inscripción: inscrita en CONTRATOS al Tomo 162, Folio 5127, Nro. 339 de fecha 10/03/2011 y modificación Inscripta en Contratos al Tomo 162, Folio 13445, Nro. 900 de fecha 08/06/2011.

Datos de los socios: IMPERATRICE DAMIAN GONZALO, argentino, nacido el 18/12/1986, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Falucho 471 de Capitán Bermúdez, DNI 32.621.869, CUIT/CUIL 20-32621869-4 y IMPERATRICE EMILIANO ARIEL, argentino, nacido el 11/03/1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio Maiztegui 91 Bis, Ricardone, San Lorenzo, DNI 33.425.725, CUIT/CUIL 20-33425725-9.

Cesión de Cuotas: El señor socio IMPERATRICE DAMIAN GONZALO cede, vende y transfiere una parte de sus cuotas sociales, es decir cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales, al señor IMPERATRICE EMILIANO ARIEL. El monto de la cesión ha sido abonado por el cesionario con anterioridad a este acto.

Como consecuencia de la cesión precedente, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactado como continúa:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$

100.000.-) importe que se divide en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: IMPERATRICE EMILIANO ARIEL nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada cuota, o sea la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) y IMPERATRICE DAMIAN GONZALO, quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada cuota o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.-).

RATIFICACIÓN DE GERENTES: Los socios ratifican la designación como gerentes de la sociedad al señor IMPERATRICE EMILIANO ARIEL, quien en un todo de acuerdo con el artículo sexto del contrato social, hará uso de la firma social en forma individual.

\$ 250 515401 Mar. 8

LAROMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. accionistas de LAROMET S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 40 Folio 1539 N° 90 -Sección Contrats- en fecha 21/09/1959 y sus sucesivas modificaciones siendo la última, la registrada al Tomo 93 Folio 23057 N° 975 en fecha 13/12/2012, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2023 han elegido los miembros del Directorio, resultando de dicha elección la designación de dos Directores Titulares, habiendo sido reelegidos como Presidente el Sr. GONZALO ARTURO AUDET, DNI N° 20.174.039, CUIT N° 20-20174039-9, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1968, de apellido materno Arias, casado en primeras nupcias con Gabriela Manfredi, de profesión Ingeniero, domiciliado en Av. del Huerto 1213 -Piso 18 Dpto. 2- de Rosario, y como Vicepresidente el Sr. JOSE MARIA AUDET, DNI N° 24.586.437, CUIT N° 20-24586437-0, argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1975, de apellido materno Arias, divorciado, empresario, domiciliado en Alippi 9262 Torre 2 Piso 4 dpto B de Rosario; y dos Directores Suplentes, habiendo sido elegidas la Srta. MARTINA AUDET MANFREDI, DNI N° 36.004.099, CUIT N° 27-36004099-8, argentina, nacida el 7 de Julio de 1992, de apellido materno Manfredi, soltera, domiciliada en calle Dorrego 69 Bis -Piso 7 Dpto. "B" - de Rosario, empresaria; y la Srta. JULIETA AUDET MANFREDI, DNI N° 37.079.422, CUIT N° 27-37079422-2, argentina, nacida el 4 da Diciembre de 1992, de apellido materno Manfredi, soltera, domiciliada en calle Dorrego 69 - Piso 11 Dpto. "B"- de Rosario, empresaria. Asimismo se hace saber que todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle IO de Mayo 1869 de Rosario. De igual forma se ha procedido a la elección del Síndico, resultando reelegidas por el término de un año como Síndica Titular la Srta. MONICA ADRIANA RIZZI, DNI N° 14.345.4113 CUIT N° 27-14.345.411-3, argentina, nacido el 13 de Julio de 1960, da apellido materno Torres, casada en primeras nupcias con Ernesto Luezas, domiciliada el calle Mendoza 849 -Piso 7 Dpto. "A"- de Rosario, de profesión Abogada y como Síndico Suplente el Sr. JUAN MANUEL TRANIER, DNI N° 23.964.729, CUIT N° 20-23964729-5, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1974, de apellido materno Sarra, casado en primeras nupcias con Jorgelina Juri, domiciliado en calle España 24 Piso 4 Dpto. 1, de profesión Contador Público.

\$ 200 515355 Mar. 8

PUSH COMPANY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

PUSH COMPANY S.A., CUIT 30-71049320-7, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 del 29/12/2023, expediente 440/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular SERGIO MIGUEL GOMEZ, D.N.I. 16.394.913, CUIT 20-16394913-0, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Modesta Carmana, con domicilio en calle 60 N° 119 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: GASPAR GOMEZ CARMANA, DNI N° 36.895.145, CUIT N° 20-36895145-6, argentino, soltero, con domicilio en calle 60 N2 119 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 50 515377 Mar. 8

PELLEGRINI BEER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que: la señora Rodríguez Otero Noemí Graciela de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril del 1952, soltera,

con DNI 10.496.760; C.U.I.T. 23104967604; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Las Delicias N° 1220 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; el señor Santoro Cristian Alejandro, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1981, soltero, con domicilio en calle Francia N° 2261 planta alta depto. 1, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI 29.338.364, C.U.I.T. 220293883646, de ocupación comerciante: el señor De Bonis Tomás Ramiro, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre del 2001, con D.N.I. 43.646.562, C.U.I.T. 23436465629, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Iguazú N° 1926, de Puerto San Martín, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; y la señora Moreno Jocelyn Azul, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo del 2002, con D.N.I. 44.181.472, C.U.I.T. 27441814726, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Pte. Quintana N° 2582, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. La Sra. Rodríguez Otero Noemí Graciela y el Sr. Santoro Cristian Alejandro se declaran como únicos integrantes de la sociedad PELLEGRINI BEER S.R.L.; sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre del 2018 en Contratos al Tomo 169 Folio 7865 Nro. 1818. Convienen lo siguiente:

1: La Sra. Rodríguez Otero Noemí Graciela cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a novecientas (900) cuotas sociales de \$ 100.- cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; al Sr. De Bonis Tomás Ramiro; y el Sr. Santoro Cristian Alejandro cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a novecientas (900) cuotas sociales de \$ 100.- cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; a la Sra. Moreno Jocelyn Azul. De esta manera La Sra. Rodríguez Otero Noemí Graciela y el Sr. Santoro Cristian Alejandro egresan de la sociedad.

2: Adecuación del Contrato Social: en virtud de la presente cesión de cuotas se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando a partir de la fecha redactadas de la siguiente forma: "El capital social queda establecido en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), dividido en mil ochocientos (1.800) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. De Bonis Tomás Ramiro suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000.) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Sra. Moreno Jocelyn Azul suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) con anterioridad al presente acto.

3: Se acuerda la renuncia como gerente del Sr. Santoro Cristian Alejandro. Se nombra como único gerente al Sr. De Bonis Tomás Ramiro. Quedando redactado el punto sexto del contrato social de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. De Bonis Tomás Ramiro, en su carácter de socio gerente. El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente en forma individual anteponiendo a su firma personal la denominación PELLEGRINI BEER S.R.L. y será válida para toda clase de actos y operaciones atinentes a la sociedad. Se efectúa especial mención que el endoso del cheque y así como el trámite oficial sea realizado en la forma expresada precedentemente. El cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

4: El Sr. De Bonis Tomás Ramiro y la Sra. Moreno Jocelyn Azul deciden cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle Pte. Quintana N° 2582 de la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe. Quedando redactado el punto segundo del contrato social de la siguiente manera: Segundo: DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Pte. Quintana N° 2582, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o el extranjero.

Quedando sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social; previa lectura y ratificación los presentes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario el día 19 de enero de 2024.

\$ 200 515363 Mar. 8

PUNTO CERVECERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que: la señora Heredia Vanina Gisela de nacionalidad argentina, nacida el 19 de setiembre del 1981, soltera, con DNI 29.070.070; C.U.I.T. 27290700707; de ocupación comerciante, domiciliada, en calle Las Delicias N° 1220 planta alta de to. 1 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; el señor Santoro Cristian Alejandro, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1981, soltero, con domicilio en calle

Francia N° 2261 planta alta depto. 1, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI 29.338.364, C.U.I.T. 220293883646, de ocupación comerciante; el señor De Bonis Tomás Ramiro, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre del 2001, con D.N.I. 43.646.562, C.U.I.T. 23436465629, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Iguazu N11926, de Puerto San Martín, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; y la señora Moreno Jocelyn Azul, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo del 2002, con D.N.I. 44.181.472, C.U.I.T. 27441814726, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Pte. Quintana N° 2582, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. La Sra. Rodríguez Otero Noemí Graciela y el Sr. Santoro Cristian Alejandro se declaran como únicos integrantes de la sociedad PUNTO CERVECERO S.R.L.; sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo del 2019 en Contratos al Tomo 170 Folio 3801 Nro. 812. Convienen lo siguiente:

1: La Sra. Heredia Vanina Gisela cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a novecientas (900) cuotas sociales de \$ 100.- cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; al Sr. De Bonis Tomás Ramiro; y el Sr. Santoro Cristian Alejandro cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a novecientas (900) cuotas sociales de \$ 100.- cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; a la Sra. Moreno Jocelyn Azul. De esta manera La Sra. Heredia Vanina Gisela y el Sr. Santoro Cristian Alejandro egresan de la sociedad.

2: Adecuación del Contrato Social: en virtud de la presente cesión de cuotas se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando a partir de la fecha redactadas de la siguiente forma: "El capital social queda establecido en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. De Bonis Tomás Ramiro suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000.) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y la Sra. Moreno Jocelyn Azul suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) con anterioridad al presente acto".

3: Se acuerda la renuncia como gerente del Sr. Santoro Cristian Alejandro. Se nombra como única gerente a la Sra. Moreno Jocelyn Azul. Quedando redactado el punto sexto del contrato social de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Moreno Jocelyn Azul, en su carácter de socia gerente. El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente en forma individual anteponiendo a su firma personal la denominación PUNTO CERVECERO S.R.L. y será válida para toda clase de actos y operaciones atinentes a la sociedad. Se efectúa especial mención que el endoso del cheque y así como el trámite oficial sea realizado en la forma expresada precedentemente. El cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

4: El Sr. De Bonis Tomás Ramiro y la Sra. Moreno Jocelyn Azul deciden cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle Pte. Quintana N° 2582 de la ciudad de Rosario Prov. De Santa Fe. Quedando redactado el punto segundo del contrato social de la siguiente manera: segundo: DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Pte. Quintana N° 2582, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o el extranjero.

Quedando sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social; previa lectura y ratificación los presentes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario el día 19 de enero de 2024.

\$ 200 515362 Mar. 8

QUOR S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 02.02.2024 a) La Sra. ROMINA CARLA MAGNANO vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. GUILLERMO DAVID GIROTTI, ciento treinta y cinco mil (135.000) cuotas de su propiedad, de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000.-) del Capital Social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "QUOR S.R.L."; b) La Sra. ROMINA

CARLA MAGNANO vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. JORGELINA MARCIA FERNANDEZ, quince mil (15000) cuotas de su propiedad, de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan la suma de Pesos Quince Mil (s 15.000.-) del Capital Social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "QUOR S.R.L.". En consecuencia, en reunión de socios de fecha 02.02.2024 se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GUILLERMO DAVID GIROTTI, suscribió doscientas ochenta y cinco mil (285.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000.-), que se encuentra totalmente integrado; y JORGELINA MARCIA FERNANDEZ suscribió quince mil (15000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$ 1.000.-), que se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 515370 Mar. 8

QUOR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 02.02.2024 los Sres. GUILLERMO DAVID GIROTTI y JORGELINA MARCIA FERNANDEZ, únicos socios de QUOR S.R.L, quienes representan el 100% del capital social, han designado como gerente al Sr. Guillermo David Girotti, DNI 30.686.710, con domicilio especial en calle Aguado 259 de la ciudad de Rosario, quien durara en su cargo por tiempo indeterminado. Asimismo, se ha resuelto modificar el domicilio de la sociedad, y fijarlo, en consecuencia, en calle Juan Pablo Segundo 760 bis de la ciudad de Rosario. Por último se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por veinte años desde su vencimiento, el cual operará el 22 de Abril del año 2024. En consecuencia se modificó la cláusula tercera del contrato social, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "TERCERA. Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público".

\$ 100 515369 Mar. 8

ROSA CORAPI TRAVEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio de la presente se procede a rectificar Objeto social del Acta de Reconducción de Rosa Corapi Travel S.R.L. publicado el día 19-02-2024.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el País o en el extranjero; b) La Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A Fortait", en el País o en el extranjero; d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el País, la prestación de los mismos, de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) la prestación del servicio de transporte de personas y cargas, con vehículos propios o de terceros contratados y g) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva.

\$ 50 515373 Mar. 8

EDGARDO BIELER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUCESTORES DE EDGARDO BIELER S.A. si Designación de Administradores" (CUIJ 21-05213076.7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"SUCESTORES DE EDGARDO BIELER SA."

Designación de Administradores: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 25 de Marzo de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "SUCESTORES DE EDGARDO BIELER S.A.", C.U.I.T N° 30-70760292-5, con domicilio social en calle Avda. Gobernador Iriondo N° 2365, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 1791 F° 24 del Libro 11 de Estatutos de S.A., en

fecha 16/09/2008 han resuelto -por unanimidad- designar a los miembros del Directorio, por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: PABLO MATIAS BIELER DNI N° 22.477.462, CUIT N° 20-22477462-2, con domicilio en calle Iriondo N° 2359, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Director Suplente: ANIBAL FLOREAL BIELER, DNI N° 26.772.638, CUIT 20-26772638-9, con domicilio en calle 25 DE Mayo N° 2706, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta de Asamblea Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 515409 Mar. 8

VIEJA ESTACION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VIEJA ESTACION S.A. s/ Designación De Autoridades (CUIJ 21-052112960-2) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:
"VIEJA ESTACION S.A."

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 28 de Febrero de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "VIEJA ESTACION S.A.", C.U.I.T. N° 30-70990921-1, con domicilio social en calle La Rioja N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 13810 F° 233 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 30/11/2006, (Legajo N° 3113) han resuelto -por unanimidad- designar a los miembros del Directorio, por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA, DNI N° 31.115.035, CUIT N° 23-31115035-9, con domicilio en calle La Rioja N° 2651, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Director Suplente: JORGE LUIS BOCCA, DNI N° 11.118.161, CUIT 20.11118161-7, con domicilio en calle La Rioja N° 2651, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta de Asamblea Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 515407 Mar. 8

TASTY FOOD S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: La Sra. Rodríguez Paola Yamila, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de agosto de 1984, soltera, D.N.I. 39.950.018, C.U.I.T. 27-30950018-6; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Pasaje 1812 N° 3896, de Rosario, Pcia. de Sta Fe; y la Sra. Heredia Jazmin Maia, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de enero de 2002, soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Av. Pte. Perón N°6438, Rosario, Pcia. de Sta Fe, D. N. I. N° 44.021.520, C. U. I. T. 27-44021520-9; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 12/01/2024, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: TASTY FOOD S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Av. Pellegrini N°1647, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3-Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios gastronómico, pizzerías, bar, restaurant, comidas rápidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 5- Capital: \$600.000.- pesos seiscientos mil, dividido en seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Rodríguez Paola Yamila suscribe la cantidad de 570 (quinientas setenta) cuotas sociales o sea pesos quinientos setenta mil (\$570.000.-); y la Sra. Heredia Jazmin Maia, suscribe la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales o sea pesos treinta mil (\$30.000.-). 6- Administración: Estará a cargo de la Sra. Rodríguez Paola Yamila; se designó gerente a la Sra. Rodríguez Paola Yamila; quedando la cláusula sexta de la siguiente manera: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. 7- Fiscalización: Estará

a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 515366 Mar. 8

ADMINISTRACION MAGMA SRL

CESION DE CUOTAS

Hace saber por un día que, en fecha 22 de diciembre de 2023, de común acuerdo los socios de Administración Magma SRL deciden:

1- La incorporación como socio, mediante la suscripción de nuevas cuotas de capital al Sr. Eduardo Sergio Kozuch, DNI 18.508.284, CUIT 23-18508284-9, argentino, nacido el 23 de marzo de 1967, de profesión empresario, casado con Diana Marisa Carina Derman, con domicilio real en la calle 1° de Mayo 951 Torre "C" 22 de la ciudad de Rosario. A tal efecto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del contrato social, los socios preexistentes desisten del ejercicio de derecho de preferencia. -

2- Modificar el domicilio de la sede social a calle Mitre 907 piso 11 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. -

3- Proceder a ampliar el objeto social, incorporando las siguientes actividades a) La compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, importación y exportación de J. máquinas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes y b) La construcción, proyecto, dirección, ejecución de obra, estudio, diseño, realización planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras y/o proyectos de arquitectura y/o ingeniería en todas sus etapas.

4- Resuelven de mutuo y común acuerdo, para lograr así un mayor capital de trabajo, proceder al aumento del Capital Social de \$300.000 (pesos trescientos mil), a la suma de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).
\$ 100 515487 Mar. 8

ANGUBILE SRL

CONTRATO

1) Socios: Angulo, Cristián Martín Antonio, Argentino, DNI 24.558.454 de cuarenta y ocho (48) años de edad, nacido en fecha 06/11/1975, de profesión transportista, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Mabel Gómez, domiciliado en Calle Jujuy 869 de Venado Tuerto, y Biletto, José Oscar, Argentino, DNI 26.921.514, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, nacido en fecha 13/01/1979, de profesión transportista, estado civil soltero, con Domicilio Real en calle Las Heras 270 de Venado Tuerto

2) Fecha instrumento de constitución: 28 de Noviembre de 2023.

3) Razón Social: ANGUBILE S.R.L.

4) Domicilio: Jujuy 869 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: El objeto social será el de servicios de transporte mediante el transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo; e intermediación y logística en la actividad anteriormente mencionada.

6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas de pesos mil (1.000).- La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Angulo, Cristian Martín Antonio, SOS cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) y el señor Biletto, José Usar 500 cuotas por la suma de pesos ciento quinientos mil (\$ 500.000,00).

8) Composición Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente unipersonal, siendo electo en el contrato constitutivo el Sr. Biletto, José Oscar.

9) Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año.
\$ 70 515538 Mar. 8

AGUAS & PROCESOS SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "AGUAS & PROCESOS SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación De Autoridades", CUIJ 21-

05396279-0, EXPTE. 820/2023, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de Aguas & Procesos S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 64 de fecha 01/07/2023, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: RUBEN GONZALEZ, DNI Nro. M 6.261.033, CUIT Nro. 2006261033-7, argentino, de apellido materno Llorente, nacido el 07/06/1945, casado, fijando domicilio en calle E. Zeballos Nro. 158 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Director Titular y Vicepresidente: RODRIGO JESUS GONZALEZ, DNI Nro. 24.850.270, CUIT Nro. 20-24850270-4, argentino, de apellido materno Cravero, nacido el 28/06/1976, soltero, fijando domicilio en Av. Sarmiento Nro. 180 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Director Titular: JULIAN DARIO DRUETTO, DNI Nro. 22.568.818, CUIT Nro. 20-22568818-5, argentino, de apellido materno Montalbetti, nacido el 04/09/1972, casado, fijando domicilio en Av. Belgrano Nro. 264 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Y Director Suplente: VILMA ESTHER CRAVERO, DNI Nro. F 5.869.638, CUIT Nro. 27-05869638-8, argentina, de apellido materno Mandrile, nacida el 08/08/1948, casada, fijando domicilio en calle E. Zeballos Nro. 158 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha inicio del cargo de todos los designados: 01/07/2023
Rafaela, 9 de febrero de 2024. Fdo: Dra. Marina a. Borsotti (secretaria).
\$ 54 515435 Mar. 8

AMARRE CORAL SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Expte. Nro. 1248/2023, se hace saber que los accionistas de la empresa "AMARRE CORAL SA", según acta de Asamblea de fecha 21 de Marzo de 2023, resolvieron designar Presidente y Director titular como así también a su Director suplente de "AMARRE CORAL SA." quienes ejercerán su mandato por tres ejercicios más conforme lo establecido en el art. 9 del estatuto. En consecuencia, quedara conformado por:

Presidente y Director Titular: IVÁN ADOLFO BLAFFERT, DNI 29.066.907 C.U.I.T. N° 20-29066907-4, Fecha de Nacimiento: 25/09/1981; Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: Casado, con domicilio especial en calle Jacaranda 268 de la localidad de Puerto General San Martín.

Director Suplente: GARCÍA LAURA ELISABET, DNI N° 29.725.856, CUIT N° 2729725856-2, argentina, nacida el 09/01/1983, estado civil soltera, con domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen 646 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.
\$ 100 515484 Mar. 8

SUPER MARKET D&E S.R.L

CONTRATO

En la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de enero de 2024, los señores GRAF DAMIAN VICTOR, de nacionalidad argentina, D.N.I.: 28.442.812 (C.U.I.T 23-28442812-9), nacido el 12 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iriondo 430 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y BECCACECE EMMANUEL JOSÉ, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 32.073.282 (C.U.I.T.: 20-32073282-5), nacido el 20 de febrero de 1986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Echeverría 853 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, todos en su carácter de socios de "SUPER MARKET D&E SRL", con domicilio en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; convienen en redactar definitivamente el contrato de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación "SUPER MARKET D&E S.R.L" y tendrá su domicilio legal en la Localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION SOCIAL: La duración de la sociedad es de 30 años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de la siguiente actividad:

Compra y venta al por mayor y menor de productos comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza perfumería y bazar, en kioscos, comercios No especializados y supermercados.

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es fijado en la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una de ella,

ahora suscriptas de la siguiente manera: El socio Graf Damián Víctor suscribe TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, equivalentes a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00); Beccacece Emmanuel José, suscribe TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, equivalentes a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

BALANCES ANUALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

ACTA ACUERDO DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE Y FIJACION DE DOMICILIO LEGAL

Los socios de "SUPER MARKET D&E SRL", con domicilio en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Santa Fe, Provincia de Santa Fe; convienen en proceder al nombramiento del socio gerente y designación de domicilio legal:

Se designa socio gerente a GRAF DAMIAN VICTOR, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 28.442.812 (C.U.I.T. 23-28442812-9), nacido en fecha 12 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Iriondo 430 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y a BECCACECE EMMANUEL JOSÉ, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 32.073.282 (CUIT 20-32073282-5), nacido en fecha 20 de febrero de 1986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Echeverría 853 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

Se fija domicilio legal en calle Leandro Alem 625 Local 4 de la localidad Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

\$ 410 515092 Mar. 7 Mar. 8

TRUMIL S.A.

ESCISIÓN

A los efectos previstos por el art. 88, inc 2º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y del artículo 80 y concordantes de la Ley Impuesto a las Ganancias, la sociedad TRUMIL S.A., CUIT 33-56966891-9, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario por radicación en esta jurisdicción al T° 91, F° 16368, N° 825 de fecha 10/12/2010 y modificaciones, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024 se aprobó en forma unánime su escisión destinando parte de su patrimonio a la constitución de tres nuevas sociedades, en base al Estado de Situación Patrimonial de Escisión al 31/12/2023 del cual resultan que antes de la escisión posee un activo: \$ 12.152.960.784,44; un pasivo: \$ 750.711.370,10 y un patrimonio neto de \$ 11.402.249.414,34 todo valorizado a dicha fecha. Las nuevas sociedades son:

a) Agropecuaria Don Lorenzo SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6º de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 1.474.310.849,27 total de pasivo \$ 0,00, total de patrimonio neto: \$ 1.474.310.849,27;

b) Plincho Norte SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6º de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 3.111.673.865,17 total de pasivo \$ 0,00, total de patrimonio neto: \$ 3.111.673.865,17; y

c) Pirigua SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6º de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 2.197.312.462,15 total de pasivo \$ 0,00 total de patrimonio neto: \$ 2.197.312.462,15;

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Corrientes N° 832 1º piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, Estudio Jurídico Araya Maderna Ilharreondo –At. Dr. Miguel C. Araya en el horario de 10 a 15 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 515400 Mar. 06 Mar. 08

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PERETTI CAROLA GISELA y Otros c/Otros, DNI N° 26.644.555 y DNI N° 25.907.319 s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ 21-02019808-4, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Guillermo Ponzó Matrícula N° 813 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 23-22211255-9, proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Agustín el día 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base del monto de hipoteca, o sea la suma de USD 498.912 (Dólares Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Doce) de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% USD 374.184 (Dólares Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor.- Predio Rural ubicado sobre autovía nacional N° 19, entre km 11,5 y 13 de la misma inscripto en el Registro General bajo el N° 184844, Folio 2697, Tomo 411 Dpto. Las Colonias, cuya descripción es la siguiente: "una fracción de terreno con todas sus adherencias, ubicado en la Colonia San Agustín departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe conforme al plano de mensura de remanente confeccionado por la Agrimensora Lucrecia Martínez, inscripto en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, en fecha 29 de Agosto de 2013, bajo el N° 172417, se individualiza como LOTE NÚMERO UNO (1), y mide; cuatrocientos nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Este línea CD, lindando con camino público: ochocientos ochenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, línea DE, lindando con Federico José Eberhardt en parte y en el resto con Guillermo Eberhardt y otro; cuatrocientos veintiocho metros setenta centímetros en su lado Oeste, línea EA, lindando con José A Guglielmo y otro en parte y en el resto con María Dolores Althaus y otro y ochocientos cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros en su lado Norte, línea AB, lindando con Ruta Provincial Número 19, encierra una superficie de TREINTA Y SIETE HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.-" INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 14/11/2023 que los titulares registrales son los demandados en autos poseen titularidad de dominio pleno, registrándose el siguiente embargo N° 157501 de fecha 12/08/20 por un monto de Pesos 0,00 en estos autos. Observaciones Inscripción Provisional 180 días por falta de reposición fiscal del monto total pesificado.- Pase a definitivo s/Minuta 20/290395.- Observaciones del Dominio. Se traba por la suma de capital U\$S 292.000, con mas la suma de \$ 6.351.000 estimado para intereses y costas c/Inf Jud 126571 del 14/07/20 sobre mismo autos. Se registra la siguiente Hipoteca de fecha 08/11/18 Inscripta al N° 184845 Folio 450 Tomo 115 Departamento Las Colonias por un monto de Pesos 18.409.852,80 en Primer Grado cuyas acreedoras son las actoras en autos.- Observaciones Generales: conforma mta. de inexactitud registral 61969 del 11/03/2020 se aclara que corresponde como monto del gravamen la suma de U\$S 498.912.- Observaciones del Dominio: Un lote de terreno ubicada en la localidad de San Agustín Dto. Las Colonias Zona Rural con una Sup. De 37 HAS, 87AS, 08CAS. No se registran Inhibiciones nombre de los demandados.- INFORMA API: al 29/12/2023 que la partida N° 09 - 29 - 00 - 091650/0001 - 6 que no registra deuda.- INFORMA COMUNA DE SAN AGUSTÍN: al 11/12/2023, que posee una deuda de \$ 162.844,00.- INFORMA COMITÉ DE CUENCA A° MALAQUIAS: al 14/12/2023, No Registra Deuda Vencida con referencia a Tasa Retributiva por Canalización.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: que se extiende certificado Catastral en forma al 28/12/2023 para subasta judicial. Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMA SRA. JUEZA COMUNITARIA DE LAS PEQUEÑAS CUASAS DE MATILDE a/c: al 12/12/2023 "(...)", Se encuentra presente en la medida el Martillero Guillermo Ponzó, quien se encuentra debidamente autorizado a intervenir. Se procede a realizar la Constatación ordenada: el inmueble es un predio rural o campo que se encuentra ubicado sobre el lado Sur de la Autovía Ruta Nacional N° 19 (en dirección a la localidad de Santo Tomé) entre el km 11,5 y 13 de la misma. Cuenta con alambrado en su costado Oeste, en mal estado de conservación; con alambres caídos; en su costado Norte, que se ubica sobre la Autovía Ruta 193 cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación; en su costado Sur cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en buen estado de conservación y en su costado Este no cuenta con alambrado, solo una línea de árboles - paraísos - que lo separan de un camino ripiado, camino este que separa el inmueble constatado del inmueble de Sánchez y Sánchez SRL. Se observa sobre su costado Norte un ingreso al campo mediante una tranquera que está rota y a cincuenta metros aproximadamente de dicha tranquera se constata otro ingreso al inmueble, este último sin tranquera. En el inmueble no se observan personas, ni animales, como tampoco construcciones ni sembradíos de ningún tipo; se observa una montaña de tierra, una especie de laguna, una zanja que desemboca en el costado Norte, malezas y pasto natural. Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos Copia Simple de escritura de compra-venta con constitución de garantía hipotecaria, por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de

autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero", "(...)", "El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), admitiendo la posibilidad de que el adquirente del inmueble cancele el precio de venta en dólares estadounidenses mediante la entrega de moneda de curso legal utilizando al efecto la cotización tipo comprador del llamado "Dólar MEP" del día anterior a la fecha de la subasta a los fines del pago de la seña y comisión del Martillero y considerando la cotización del día anterior a efectuarse el saldo de precio, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, Tel.: 03404 – 15449690. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 2000 515691 Mar. 5 Mar. 11

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero Daniel José Altare, CUIT: 20-6.246.930-8, Matrícula 124, procederá a vender en pública subasta cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y UBICACION DEL INMUEBLE: en calle EMILIO WUTHRICH N° 276: LOTE 3: PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4. LOTE 4: PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. LOTE 6: PARTIDA: 09-35-00094269/0005-2. LOTE 7: PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0. Y LOTE 20: PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Señalase fecha de venta en pública subasta el día 25 de Marzo de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro del 25% indiviso del inmueble sito en Wuthrich 276 (lotes 3-4-7 y 8) y el 100% del terreno baldío sobre calle Islas Malvinas que saldrán a la venta con la base de \$50.000.000 cada uno y sin retasa. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), un aviso económico en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda. Autorízase la exhibición de los inmuebles el día 25 de Marzo de 2024 en el horario de 9.30hs a 10.30hs. Estése a las condiciones dispuestas en la providencia dictada en fecha 9/10/23 (fs. 265). Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noé de Ferro – MA. Romina Kilgelmann, Jueza. OTRO DECRETO:// Santa Fe, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7.8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas

Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto. Las Colonias, señálase el día.....; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día Notifíquese. FDO.: DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA; DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR FOLIO: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRI S Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESTE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHAL AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENTE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA". B). UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCE-

SIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. /// B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 223291 SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NUMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD: TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI S.A. s/Concurso Preventivo. (Expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres. GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y Ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BACO. DE STA FE S.A. c/OTRA s/ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA. NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F° 1279 T° 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (Expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 6ta. Nom. Sta. Fe. (parte indivisas de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (CUIJ 21-047744007-7) Perren Anibal Alberto c/Otro s/CPL. Juzgado: 1ra. I. de D. en lo Laboral de la 5ta. Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (CUIJ. 21-02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 2da. Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065581. Profesional: Rondina Domingo y Ot. Monto: \$1.644.657,50. Carátula: Albera Adrian Carlos c/Otros s/CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023. Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/Otro s/ CPL. (CUIJ. 21- 04779893-8) Juzgado: 1ra I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4 y 6. 7) Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133. Profesional: María Victoria Stratt y ot. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. 8) Fecha: 07/08/2020. Aforo: 151464. (expte. 415 año 2011). Profesional: Jorge Luis Bocca. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. Lotes 7 y 8. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00094269/0007-0, cuya valuación está antes citada. Informa la API Informa la Municipalidad de San

Carlos Centro: adeuda Periodos a fecha: Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... ///CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: María Ester Noé: Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.
S/C 515647 Mar. 5 Mar. 11

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 06 de marzo de 2024. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y- CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.- No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber. Firmado: SILVINA D. DEMBORYNISKI (Secretaria); CARLOS J. G. GARIBAY (Juez).-
S/C 42150 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ZMERMET, ILSE ROCIO C/MERMET, SAMUEL SERGIO s/Otras Diligencias" (CUIJ: 21-02043908-1), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "Santa Fe, Se provee escrito cargo N° 14.406/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Téngase por iniciada la presente demanda sumarisima de SUPRESIÓN DE APELLIDO contra Samuel Sergio Mermet, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Procédase a la reconstitución de las presentes actuaciones dejando debida constancia en el sistema informático. Asimismo, córrase vista al Registro Civil y notifíquese al Sr. Fiscal que por turno corresponda. Requírase informe del Registro General de la Propiedad y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de even-

tuales medidas precautorias que pudieran existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Notifíquese. Reponga la oblea de foja cero. Fdo.: Mariana Nelli (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.
\$ 150 514360 Mar. 08

JUZGADO LABORAL

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, se hace saber que en los autos caratulados: JM AGROPECUARIA S.R.L. c/CERDAN LAURA PAOLA s/Consignación, CUIJ N° 21-04801834-0, se ha dispuesto la siguiente providencia: "Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023 Ampliando el decreto que antecede, se provee: Atento la posibilidad de existencia de otros derecho habientes: Librese oficio al Registro de Procesos Universales y cítese a herederos del causante por edictos, autorizando a los profesionales a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Aníbal M. López (Secretario) Jorge Candiotti (Juez). Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. Aníbal M. López, Secretario.
\$ 50 515424 Mar. 8 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CORDOBA, MARTA c/SORIA, CANDELA MARISEL y CORDOBA FEDERICO NICOLAS s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA - CUIJ N° 21-10753255-9, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. CANDELA MARISEL SORIA, DNI 41.932.230, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente de los decretos que así lo ordenan: "Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de los presentes y que ha sido designado y que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C). Firme y consentida que fuere la designación de la suscripta como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. "OTRO: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2023. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 16/05/2023 (fs. 28), en consecuencia, se provee escrito inicial de demanda (cargo N° 11845 (fs. 15/19): Atento que de prosperar la acción de privación de la responsabilidad parental la misma conllevará el discernimiento de la tutela en favor de la peticionante, téngase por interpuesta DEMANDA DE PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA DE MARTA CORDOBA -abuela paterna respecto de su nieta menor de edad - KEILA SABRINA CORDOBA- contra CANDELA MARISEL SORIA y FEDERICO NICOLAS CORDOBA -progenitores-, la que tramitará por el juicio sumario (art. 68 inc. 3 Ley N° 10.160). En consecuencia, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la medida cautelar solicitada: córrase traslado a los demandados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese en persona al Sr. Federico Nicolás Córdoba, en el domicilio del Establecimiento Penitenciario denunciado, librándose la correspondiente comunicación Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Cristóbal. Notifíquese." OTRO: "SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023. Al punto 1): Agréguese y téngase presente. Al punto II): Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento lo manifestado y las constancias de autos (y. fs. 3 y 15), procédase a notificar a la Sra. Candela Marisel Soria por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. (...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); Dra. Mariana Herz (Jueza). Santa Fe, 26 de Febrero de 2024.
\$ 120 515559 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2.463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF C/OROÑO, CARLOS RAMON ALBERTO y TORRES SILVIA CARINA ALEJANDRA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10758036-8, NOTIFICAR AL SR. OROÑO CARLOS RAMON ALBERTO, DNI: 25.721.642 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños CARLOS JOAQUIN OROÑO, DNI 51.190.692 y SILVIA RUTH MILAGROS OROÑO, DNI 53.183.162. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Declaración en situación de adoptabilidad formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a SILVIA CARINA ALEJANDRA TORRES y CARLOS RAMON ALBERTO OROÑO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2). Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 3) Atento la coexistencia existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: SDNAF (OROÑO, NAZARENA.; OROÑO, LUCIA MAITE; OROÑO CARLOS J. y OROÑO, SILVIA R. M.) S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 "CUIJ 21-10723875-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. DR. GONZALEZ (Secretario) - Dra. Brown (Jueza): OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023 Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Brown (Juez) Dr. González (Secretario). Santa Fe, 12 Octubre de 2023.
S/C 515555 Mar. 8 Mar. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BENITEZ JUAN ORLANDO C/NEFLE, MIRTA MYRIAM S/DIVORCIO, CUIJ 21-10757443-0 de trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 3, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado se notifique a la Señora, MIRTA MYRIAM

NEFLE, DNI. 16.400.945 los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (Fs. 2). Por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de JUAN ORLANDO BENITEZ. De la demanda de divorcio y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora, córrase traslado a MIRTA MYRIAM NEFLE por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Cumplimente la profesional interviniente con el sellado de la demanda y acredite su condición tributaria frente al IVA y en su caso, informe cualquier modificación a los fines de la oportuna regulación de honorarios. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega. (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2° del CPCC). Notifíquese. FDO: DR. Fabio Della Siega- Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024 Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dr. Fabio Della Siega – Juez. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 100 515475 Mar. 8 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ ANTONIO JULIO CESAR S/Quiebra, CUIJ 21-00897699-3, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Febrero de 2024. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 515483 Mar. 8 Mar. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "GHIRARDOTTI MARÍA VIRGINIA S/Quiebra" (CUIJ N° 21-02036264-9), que se tramitan por ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2024 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 26/02/2024.
S/C 515498 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OJEDA, ROSA BEATRIZ S/ Quiebra" - CUIJ 2102038896-7, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 1682751 154 2962295 mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 2 de Febrero de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 21 de febrero de 2024.
S/C 515494 Mar.8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, ANA YANINA S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042789-9) - se ha dispuesto: Santa Fe, 22/2/24 . RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA YANINA ESCOBAR, D.N.I. 29.851.711 apellido materno Osuna, soltera, con domicilio real en Callejón Los Timbues 1474 de la ciudad de Rincón y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 15 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Julio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 515455 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos "VALDEZ, MARIA JORGELINA S/ Quiebra" (CUIJ 21-02030735-5) se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Febrero de 2024.- Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese.-" -Fdo. DR. Pablo

Cristian Silvestrini (Secretario) - dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 10) Regular los honorarios de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$779.875,79. 2º) Regular los honorarios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA en la suma de \$334.232,48. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5172. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." - Fdo. DR. PABLO SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). 23 de Febrero de 2024.
S/C 515497 Mar.8 Mar. 11.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-02011007-10 DEL PRADO, SEBASTIAN S/ Solicitud Propia Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria) dra. Ana Rosa Alvarez (juez a/c)".
S/C 515504 Mar.8 Mar. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "JURA, NOELIA DESIRE RITA S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043708-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Fijar el día 11 de abril de 2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de mayo de 2024 para la presentación del Informe del Informe General.-... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de febrero de 2024. Secretaria.
S/C 515514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "MENDOZA, LUCAS JAVIER S/ Pedido De Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02026934-8) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: . . . 10) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZÁLEZ en la suma de \$779.875, 79 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTÁNEO en la suma de \$334.232,48 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6425. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) SANTA FE 23 de Febrero de 2023. Al escrito cargo 822: Por recibido oficio. Agréguese y hágase saber. Al escrito cargo 1078: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Al escrito cargo 1079: Agréguese. Notifíquese. " Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
S/C 515553 Mar. 8 Mar. 14

En los autos caratulados "Felices Marcela Andrea S/ Quiebra - CUIJ 21-01955187-0" que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Nancy C. Ortiz por el importe de \$ 1.056.780,45 y a los Dres. Mario F. Colachile y José Luis Tardivo, en proporción de ley, en la suma de \$452.906 (ius=9,48). Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LcyQ. Santa Fe, de Febrero de 2024.
S/C 515534 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. JUEZ de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 5ªta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL S/ Quiebra", CUIJ N.º 21-00901864-3, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 22 de Febrero de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Acompañe los edictos para su suscripción. Notifíquese dra. Mercedes Dellamónica Secretario DR. Diego Raul Aldao Juez" Santa Fe 27 de febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 515617 Mar.8 Mar. 11

-El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos "CATIVAS NORA INES S/ Solicitud Propia Quiebra 21-02032883-2, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Secretaria.
S/C 515413 Mar. 8 Mar. 11

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos "TESOLIN, CECILIA LAURA s/ Solicitudo Propia Quiebra" -CUIJ: 21-02036071-9, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de febrero de 2024. Secretaria.

§ 1 515411 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 5ªta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ N.º 2102032656-2, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la fallida la Sra. GALLO, ADRIANA BEATRIZ D.N.I. N.º 24.536.321, CUIL: 23245363214. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 23 de Febrero de 2024 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ADRIANA BEATRIZ GALLO, DNI: 24.536.321, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Dra. MERCEDES DELLAMONICA Sec DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez.27 DE Febrero de 2024.Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 515616 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREZ PATRICIA GLADYS s/ Quiebra 2102018211-0", el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de febrero de 2024. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 515607 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROLAND PATRICIA s/ Quiebra" (CUIJ N.º 2102015117-7", el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de febrero de 2024. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 515608 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N.º CUIJ 21-01962782-6/ "OROÑO, MARIA CRISTINA s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 229 segundo párrafo

de la ley N.º 24.522, haciendo conocer la Sentencia de conclusión dictada en autos. A tal fin, se transcriben la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2024. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. 2- Resérvese en la cuenta judicial nro. 4613228, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la suma de \$2.400 para el acreedor Mutual de Integración y Recuperación Social 1º de Mayo, y la suma de \$7.149,80 para la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. 3- Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Sta Fe. 26 de febrero de 2024.

S/C 515598 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OSMAN MARIA BEATRIZ s/ Quiebra (CUIJ) 21-02012945-7", se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto declarar concluido el proceso falencial, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones y ordenando la publicación de edictos por el término de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 01 de Febrero de 2024. VISTOS, (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña MARIA BEATRIZ OSMAN, D.N.I. N.º 17.857.518 Argentina, domiciliada realmente en

Barrio el Pozo, Manzana 15, vivienda 44, y legalmente en calle Saavedra 2800, ambos de la ciudad, de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de Estos Tribunales. Insértese. Hágase, saber. Notifíquese. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) Dra. MARIA ROMINA KILGELMAN (Jueza). 21/02/2024

S/C 515643 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N.º 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FANCHINI, LEONARDO JOSÉ y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ 2102042283-9 Año 2023 se ha ordenado citar a los demandados Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni y/o sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: "SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N.º 9700/23: Por iniciada demanda de USUCAPIÓN por Posesión Veinteafañal del inmueble sito en Avenida de los Ombúes (ex Calle 146), Arroyo Leyes, inscripto en T.º 144 Impar, F.º 01362, N.º 037963 de la Sec-

ción Propiedades, Dpto. La Capital contra los Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni. Cítese a los demandados y/o a sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Notifíquese." Fdo.: Gabriela N. Suárez. Secretaria. Javier F. Deud. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2024. Dra. Gabriela N. Suárez. Secretaria. Dr. Javier F. Deud. Juez a cargo. Santa Fe 20 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Dávalos, prosecretaria.

§ 70 515520 Mar. 8 Mar. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ Hubeaut Lucia Elisa s/ Apremio" Cuij 2101980228-8, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N.º 1664/2019— Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el proveído de fecha 22/08/18 (fs. 10). A lo peticionado, estése a lo que seguidamente se dispone. Proveyendo escrito inicial de demanda cargo N.º 14138/2016 (s. 5): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, deseles participación legal Por promovida demanda de Apremio contra HUBEAUT LUCIA ELISA. Cítese de remate al demandado por el término de 1ey, con la prevención de que si no opondrá excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese" Pdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Junio de 2021 Proveyendo escrito cargo no 5478/2021: Cítese a los herederos de la Sra. Hubeaut Lucia Elisa a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art 597 del CPCC. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe sobre la existencia de causas sucesorias a nombre de la antes mencionada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de septiembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 515589 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "PESTARINI, FLORENCIA s/ Sumaria Informativa"- CUIJ N.º 2102043649-9; se informa del trámite del Expediente de sumaria informativa de la Dra. Florencia Pestarini DNI 30.265.330 CUET N.º 2730265330-0 para solicitar la matriculación en el Colegio de Escribanos 1era Circunscripción (Santa Fe) iniciando la Sumaria información requerida por Ley 6898 Dec. 1612/95 (modificado por Dec. 3968/15) que se encuentra de trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11 ma. Nom mediante Expte "PESTARINI, FLORENCIA s/ Sumaria Información" Cuij N.º 21-02043649-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: SANDRA S. ROMERO (Secretaria)-ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).- SANTA FE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.5/12/23.

§ 50 515621 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados "VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/ Concurso Preventivo - CUIJ 21-02031559-5" que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Nancy C. Ortiz por el importe de \$ 1.056.780,45 y al Apoderado de la Fallida: Dr. Walter Pedro Danelone por el importe de \$452.905,90. Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LcyQ. Santa Fe, de Febrero de 2024.

§ 1 515536 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación, Sec. Única, de Santa fe y en autos "VOLKSWAGEN SA c/ FERNANDEZ, MATIAS SEBASTIAN s/ Ejecución Prendaria" CUIJ: 2101971134-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2016 Por recibido. Hágase saber. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 18 de Marzo de 2016 Téngase presente y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de ejecución de prenda contra Matias Sebastián Fernández por la suma de \$ 48.024,39 con más sus intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado con prevención de que si dentro del plazo de tres días no opondrá excepción legítima, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas (art. 29 Dec.-Ley 15.348/46, ratificado por la ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, secuestro y embargo, sobre el bien prendado, embargo que se trabará hasta cubrir el importe reclamado con más la suma de \$ 24.000.- presupuesto provisoriamente para intereses y costas. Previo al secuestro y a los fines del traslado acredite la constitución de un Seguro sobre el automotor. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley incluso las allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber asimismo que la medida se realizará en el lugar en que se encuentre el automotor incluso en la vía pública y deberá retirar la documentación del rodado y designar depositario judicial a los propuestos quienes tendrán vedado el uso y goce del vehículo. Habilítense los días y horas que fueren menester. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Oficiése al Registro Prendario a los fines correspondiente. Notifiquen: Villalba, Cassettari, Canale, Salzman y/o Birocco. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 08 de Junio de 2016 Atento a lo solicitado, procédase a la reinscripción de la prenda, si no estuviere vencida oficiándose a sus efectos. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2016 Previamente informe Mesa de Entradas sobre el retiro del expediente por parte del Dr. Dogliani. Notifíquese." Firmado: Dr. Luciano F Pagliano, Secretario. "santa Fe, 29 de diciembre de 2.016.- Atento a lo informado recházase por su notoria extemporaneidad la revocatoria interpuesta, y, consecuentemente deniéngase la apelación y nulidad planteada en subsidio, con copias a disposición en Secretaría. Notifíquese." Firmado: Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 19 de Febrero de 2018 Advertido en este estado,

constituya domicilio conforme lo normado por el art. 37 C.P.C.C. A lo demás, estése a las constancias de la causa. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2018 Téngase presente el domicilio legal constituido en autos por el apoderado de la actora, a sus efectos. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 12 de Junio de 2019 Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 29 vto., previo a todo trámite, denuncie en autos domicilio real del demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gomez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 29 de Julio de 2019 Atento a lo solicitado, oficiase al Registro Nacional de las Personas RENAPER; Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gomez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 05 de Mayo de 2021 Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria. "SANTA FE, 04 de Junio de 2021 Sin perjuicio que deberá acreditar el diligenciamiento del oficio suscripto en fecha 30/06/2016 -fs. 21- se provee: Si no hubiere caducado, procedase a la reinscripción del contrato de prenda con registro (art. 23 Dec.-Ley 15.348/46, ratificado por la ley 12.962). A sus efectos, oficiase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. A la suscripción del oficio acompañado, acompañe el mismo con transcripción del presente decreto y se proveerá. Notifíquese." Firmado: Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2021 /Agréguese la copia del oficio y los oficios diligenciados que acompaña en copia simple. Atento a lo solicitado, oficiase al Registro Nacional de las Personas - RENAPER- a fin de que informe el último domicilio conocido del señor Matías Sebastián Fernández, DNI Nro. 27.511.536. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 18 de Octubre de 2022 Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. "SANTA FE, 23 de Junio de 2023 Hágase saber al peticionante que se procedió a digitalizar el oficio al que hace referencia -escrito cargo nro. 12719/2022- Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. "SANTA FE, 31 de Octubre de 2023 Agréguese el informe acompañado. Previo a todo trámite, acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al Registro de Créditos Prendarios a efectos de la toma de razón del embargo ordenado en autos en fecha 18/03/2016 (fs. 19). Asimismo, atento lo manifestado y constancias de autos, cítese de remate al demandado -de conformidad a lo ordenado en fecha 18/05/2016 (fs. 19)-mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sta Fe, por el término de ley (art. 73 del CPCC). Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 300 515638 Mar.8 Mar. 11

Por disposición JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC.1. DR JAVIER FERNANDO DEUD notifique a NUEVA POMPEYA SRL ya FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: MELCHIORI, SANDRA VERONICA c/ NUEVA POMPEYA SRL y OTRO s/ ESCRITURACION 21157871444 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC. 1.: se ha dictado el siguiente decreto SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado. Atento lo peticionado, amplíase la demanda instaurada conforme decreto de fecha 10/09/21 contra MARCOS BOBBIO SRL y contra la Sra. GRACIELA LIDIA GONZALEZ. Atento las constancias de autos y que el bien inmueble objeto de autos se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de NUEVA POMPEYA SRL (Fs. 42), que por otra parte y si bien la sociedad fue disuelta, surgiendo del Registro que los bienes no fueron liquidados o adjudicados a otro titular y así mismo no encontrándose sociedad bajo la denominación MARCOS BOBBIO SRL conforme informe del Registro (fs. 23), cítese por edictos a los demandados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo prescripto por el Artículo 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. SILVINA DIAZ (secretaria) JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). Santa fe 4 de diciembre de 2023.
\$ 50 515569 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, SAN JERONIMO 1411- CP 3000 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ, SIRLEY ANALIA Y OTROS c/ SUCESTORES DE SCOTOT, MIRTHA GLADYS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02026026-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se hace saber que se ha decretado: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 31/3/2023 (f. 38), declárese rebelde a los sucesores de Mirtha Gladys Scotto. Publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a foja 31 (cargo N° 5392/22). Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA DR. JAVIER DEUD JUEZ. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.
\$ 50 515561 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "NEGRETE, JOSE LUIS s/ Cancelación De Acciones" (21-02034973-2), se hace saber se ha ordenado la cancelación de 14.000 (catorce mil) acciones que van desde el N° 4.395.001 al 4.409.000 clase "Al" identificadas según Título N° 133, con derecho a cinco (5) votos por acción y la cancelación de 3.500 (tres mil quinientas) acciones que van desde el N° 4.384.501 al N° 4.388.000 clase "A" identificadas según Título N° 250 con derecho a cinco (5) votos por acción de las que integran el capital social del "MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. Santa Fe, 20 de febrero 2024. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.
\$ 50 515552 Mar. 8

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.° 2102022302-9, el Sr. Juez a ordenado notificar por Edictos por dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Agréguese los edictos acompañados. Atento que la

parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 12 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez". Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk. Prosecretaria. Javier Deud. Juez

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024.
\$ 100 515537 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: "CASTILLO, ANDREA s/ Cambio De Nombre" CUIJ 21-02043820-4, Año 2023, cuyo decreto así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 13620/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Concédase el plazo de 5 días a los fines de acompañar poder especial en original para ser glosado en autos. Por iniciado el presente trámite de sustitución de apellido correspondiente a ELIEL IGNACIO PELOSO. Dése intervención a Mario Gabriel Peloso, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y manifieste cuando estime corresponder en el término de 10 días. Notifíquese con copia de la demanda y la documental. Proveyendo las pruebas ofrecidas: DOCUMENTAL: Téngase presente. TESTIMONIAL: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de las Sras. Débora Dorko, Gisela Paola Ramos y Silvina Gómez, señálase el día 20 de Febrero de 2024 a las 8:00hs, 8:15hs y 8:30hs, respectivamente. Convócaselos bajo apercibimientos de ley. A la audiencia para conocer al peticionante, oportunamente. En los términos del art. 70 del CCCN, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en hall central de la planta baja de estos tribunales. Asimismo, informe la interesada respecto de medidas precautorias existentes. Córrase vista a la Defensoría General, a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Previo a efectuar la citación de Mario Gabriel Peloso, deberá denunciarse en autos su domicilio real. Notifíquese.-" Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ-Secretaria y Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c". Otro decreto: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo manifestado en el punto 3, acreditará dicho extremo acompañando los oficios diligenciados pertinentes. Notifíquese.-" Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ-Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 20 de Febrero de 2024. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 100 515927 Mar. 8

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "COSERES, Esmeralda c/ DALMASSO, Sergio Omar y otros s/Juicios Ordinarios" (Expte. n° CUIJ n°21-26189303-4), se hace saber que el juez ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 15 de septiembre de 2023. Con los autos "GALVAN MARIA ELENA DEL ROSARIO s/ Sucesorio" CUIJ 21-26189157-0 a la vista, se provee: Previo a todo, cumplimiento en su totalidad el proveído de fecha 31/3/2023 (fs.32). Notifíquese.- Firmado: Dra. Laura María Alessio (Jueza) Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria).- Otro decreto: "San Justo, 31 de Marzo de 2023.- Por recibido. Téngase por radicadas las presentes actuaciones. Proveyendo escritos de fechas 21 de octubre de 2022 y 13 de marzo de 2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda SUMARIA DE PAGO POR CONSIGNACIÓN JUDICIAL, contra Sergio Omar DALMASSO, Paola Marilín SCOTTA, Adriana Guadalupe SCOTTA y/o contra quienes resulten universales herederos de María Elena del Rosario GALVAN, y/o contra quien jurídicamente corresponda. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Respecto de los demandados indeterminados, publíquese edictos de ley. Agréguese copias acompañadas de la documental. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Justo- a los fines de que abra una cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado a mi cargo. Notifíquese. Firmado: Dra.- Celia Bornia (Jueza) Dr. Julio Henares (Secretario)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- San Justo (Santa Fe), a los 26 días, del mes de febrero de 2024.-Firmado: Susana Carolina Carletti —Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 100 515535 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don ADOLFO ENRIQUE ROLÓN nacido el 07/08/1940, en San Justo, Provincia de Santa Fe, hijo de BRUNO ROLÓN, y RAMONA BONDA, divorciado de quien fuera su esposa CATALINA TERESA FORMENTTI, DNI N° M6.347.287, domiciliado en calle ex Cortada California N° 322, actual Manuel de Iriondo N° 2322 de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; fallecido el 29/03/2012, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los :autos "ROLÓN ADOLFO ENRIQUE s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N°21.26190620-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, 7 de Marzo de 2024, Dr. Cintia Daniela Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MINUTTI HAYDEE GUADALUPE Y RAMOS JUAN MARIA s/Declaratoria De Herederos; 21-26170967-5 Año 2023, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MINUTTI HAYDEE GUADALUPE, DNI 2.080.445 y de RAMOS JUAN MARIA, DNI 6.217.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 4 de Marzo de 2024. Firma: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados MIGNO, DORA IRMA s/Sucesión Testamentaria Y Protocolización Testamento Ológrafo 21-26170181-9, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de 1) Dora Irma Migno, documento DNI N° 04.241.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dra. Alessio (JUEZ a/c), Dr. Escudero (SECRETARIO). San Javier 5/3/2024.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BELLOMO, VICENTE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02040844-5, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BELLOMO, VICENTE, DNI N° 93.930.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Abad -Juez. Santa Fe, de febrero de 2024.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: RUIZ, ELSA ESTER Y OTROS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02042716-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELSA ESTER RUIZ, D.N.I. N° 14.538.072 Y GERONIMO CARLOS DESCALZO DNI M 6.305.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe Febrero de 2024.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DON ROBERTO OMAR SANCHEZ DNI N° 6.247.968, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SANCHEZ, ROBERTO OMAR s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02041687-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe), en autos NICOLINI, PABLO RAFAEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02043707-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante NICOLINI, PABLO RAFAEL, D.N.I. N° M 6.261.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DRA ANA ROSA ALVAREZ, jueza a/c.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados ALMIRON, CARLOS FELICIANO s/Sucesorio, (OPS); CUIJ 21-02042725-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SR. ALMIRON, CARLOS FELICIANO, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. M6.306.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios secretaria de la Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO, dentro de los autos caratulados: CUENA, EDUARDO VICTOR s/ Declaratoria De Herederos C Y C 7º CUIJ 21029755539. en tramite por ante la OPS, se notifica a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO VICTOR CUENA DNI 6065953 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUENA, VICTOR s/Declaratoria De Herederos s/Sucesorio.(CUIJ N° 21 029755539). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, ANGEL RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02044415-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ, ANGEL RAUL DNI N°4051041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.
\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma., Nominación de la ciudad de Santa Fe), y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-02044989-3, CAFARO, ALCIDES BENITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALCIDES BENITO CAFARO, D.N.I.: M6.230.778, fallecido el día 09/09/2021, ocurrida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley.-
\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "IOZIA, MARIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02044934-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante lozia, Mario Omar, DNI N° 10.106.205, fallecido el día 30 de octubre de 2023, en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios - Juez.-
\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Castillo, Roberto Manuel s/Sucesorio", Expte. N.º 21-02043815-8, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ROBERTO MANUEL CASTILLO, D.N.I. 12.884.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- Juez.- Santa Fe, ...de Marzo de 2024.-
\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos "CARDOZO, TEOFILO ROSARIO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02044538-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante CARDOZO, TEOFILO ROSARIO, D.N.I. M6.238.684 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN-Jueza A/C
\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ZILLI, HERNANDO NICOLAS S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-02044828-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERNANDO NICOLAS ZILLI, DNI N° 29.940.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.-
\$ 45 Mar. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría correspondiente del Dr. Julián D. Tailleur, y por estar así dispuesto en la causa: "MORALES, UBALDO ANTONIO c/ TAPIA, LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR s/ Juicio Ordinarios", C.U.I.J. N° 21-26265050-9, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a al demandado: LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR TAPIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapción –según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapción judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti aprobado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa, y registrado en fecha 11/03/2022 bajo el N° 248690-: "Un lote de terreno, situado en zona urbana del distrito Cañada Rosquín del departamento San Martín, se encuentra ubicado con frente al suroeste sobre calle Dr. Carlos Dose, esquina calle J. Hernández y mide 22.00 mts. de frente al suroeste (lado AB), lindando con Calle Dr. Carlos Dose; 25.00 mts. en el costado noroeste (lado BC) lindando con Damasio Duarte - Fil 1206001628990002; 22.00 mts. en su costado noreste (lado CD) lindando con Bernardino Robledo - Fil 1206001629000000 y 25.00 metros en su costado sureste (lado DA), donde linda con calle J. Hernández. Todos los ángulos internos son de 90°. Encierra una superficie de 550.00 (Quinientos Cincuenta Metros Cuadrados) y se identifica como lote N° 1. ". Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 20 de Febrero de 2024. Julian D. Tailleur, secretario.
\$ 157,50 515385 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "FERNANDEZ, CANDIDO GREGORIO s/ Sucesorio" - CUIJ: 21-26266965-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ, CANDIDO GREGORIO, D.N.I N 6.301.552, con ultimo domicilio en calle Hipólito Irigoyen P42 204 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06/03/2018, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DRA, MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BONARDI, DARIO ANIBAL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26266157-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONARDI, DARIO ANIBAL, DNI N° 11.204.013; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, de febrero de 2024.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: YACHINI, MAXIMINO JUSTINO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26263353-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMINO JUSTINO YACHINI, LE N° 6.280.066; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, de febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LINGOTES S.R.L. s/Apremios - Circuito CUIJ 21-23173353-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: CERES, 14 de febrero de 2024. PF, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado y sus intereses, determinados y calculados de conformidad con las pautas establecidas en el considerando precedente, además de las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses. Notifíquese por cédula. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza) Dra. González, Magali Cristina (Secretaria). Ceres, 19 de febrero de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 515749 Mar. 8 Mar. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN Y OTRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-23046716-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 14 de Febrero de 2024: Al punto 1): como lo solicita, déjese sin efecto la fecha de sorteo de Martillero para el día 21/02/2024 y en su lugar, fíjase la misma para el día 20/03/2024 a las 11:00 Hs. Al punto 2) Téngase presente la denuncia de pagos parciales efectuada. Al punto 3): Por practicada nueva liquidación, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez Vera 16 de febrero de 2024.

\$ 33 515466 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: RODRIGUEZ, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.297.064, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legal en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GRACIELA BEATRIZ s/Sucesorio; 21-25277913-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA, 5 de MARZO de 2024. Dra. Beatriz de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante DINA NORMA MASSIN DNI. 22.206.765, en estos autos caratulados. "MASSIN, DINA NORMA s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-25277494-4 para que comparezcan hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. VeRA 29 de Febrero de 2024. Dra. Beatriz de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Mar. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Paola Valeria PRÖHL, DNI 33.312.548, progenitora de María de los Milagros MEDINA, DNI 46.720.788, fecha de nacimiento: 21/02/2006, y Celeste Trinidad MEDINA, DNI 48.901.904, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 21 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 27519, 27520y 27523: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina respecto de sus progenitores Paola Valeria Pröhl y Juan Emanuel Medina. Hágase saber a la AseSORA de Menores. Cítese a la Sra. Pröhl y al Sr. Medina a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 08512023. Notifíquese. Al escrito cargo N° 27770: Por recibido, agréguese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. PIAZZO - Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de febrero de 2024.

S/C 515489 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Rosana Mabel KINEN, DNI 44.654.275, progenitora de Elian Agustín KINEN, DNI 59.305.062, fecha de nacimiento: 07/03/2022, y Pablo Antonio KINEN, DNI 59.305.061, fecha de nacimiento: 07/03/2022, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "KINEN ELIAN AGUSTIN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-27895367-7, de trámite por ante

el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2833213141516: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a los niños Elian Agustín Kinen y Pablo Antonio Kinen respecto de sus progenitores Rosana Mabel Kinen y Pablo Daniel Monzón. Agréguese a autos partidas de nacimiento y documental que se adjuntan. Notifíquese a la Sra. AseSORA de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 096/2023. Notifíquese.- Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza - Dra. Daniela G. PIAZZO - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL. Conforme Ley 11.287. Rafaela, 01 de febrero de 2024.

S/C 515488 Mar. 8 Mar. 12

En "Expte. CUIJ N° 21-24206666-6 – EBERHARDT, Liliana Luján s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LILIANA LUJAN EBERHARDT, DNI 10.416.577 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Matías Colón (Juez a/c) - RAFAELA, Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "MOLINE TERESITA DEL CARMEN RAMONA S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24206664-9 - AÑO 2023" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: TERESITA DEL CARMEN RAMONA MOLINE - DNI N° F1.228.084, fallecida el 18 de Octubre de 2022, con último domicilio en Av. San Martín n° 277 de Angélica, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Febrero de 2024.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colón – JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA". - \$

45 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200635- 3 WITZ, Aurelio Crescencio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WITZ, Aurelio Crescencio y/o WITZ, Aurelio Crescencio, D.N.I. 6.224.169, con último domicilio en calle Rivadavia (Oeste) N° 1007 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 16 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón - Juez; Dra. Guntern - Pro Secretaria. RAFAELA, 7 de marzo de 2024

\$ 45 Mar. 08

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02039681-1, Vignolo, Julián Gonzalo s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 16 de Febrero de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.056.780,45 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$452.905,90 los correspondientes a los abogados del fallido, Dr. Bianchi Juan Manuel y la Dra. Segovia Marina Laura en conjunto y en proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".

"SANTA FE, 04 de Marzo de 2024 Por contestada la vista. Téngase presente lo manifestado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado en fecha 22.02.24 el proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Marzo de 2024

S/C 516075 Mar. 07 Mar. 08

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ USUCAPION" (CUIJ 21-01997863-7) ha dispuesto: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Rechazar la demanda, con costas a la actora. II. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)".

"SANTA FE, 08 de Marzo de 2023.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 del CPCC, publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibir

banse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, de la resolución dictada en autos en fecha 28/02/2023, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)
\$ 50 515485 Mar. 07 Mar. 11

Señora Jueza:
RICARDO VEGLIA, abogado, por la participación acreditada en los actuados "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ Usucapión" (CUIJ 21-01997863-7), a V.S. me presento y digo:

Que notificado del decreto de fecha 08-03-2023 (fs. digital 383) acompaño edicto para la firma.

Proveer de conformidad, por ser Justo.

VEGLIA

Firmado digitalmente por VEGLIA Ricardo Jose

Ricardo Jose Fecha: 2024.02.21

11:35:38 -03'00'

Por disposición de LA SRA JUEZA Primera Circunscripción Judicial del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA n°2 sec 2 a dispuesto que en los autos caratulados: "GAMBOA, VERONICA ALEJANDRA c/ GAMBOA, MIGUEL ANGEL Y/O SUCE- SORES DE MALDONADO, FELIX ABELARDO s/ IMPUGNACION DEL RECONO- CIMIENTO DE PATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 21-10756507-5" SE CITE Y EMPLACE para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley A LOS HEREDEROS DEL SR. FELIX ABELARDO MALDONADO fallecido el 21 de ENERO del año 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribuna- les. SANTA FE, octubre del 2023. Adriana Anabella Braga, secretaria.

\$ 50 515223 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición de la Dra. Claudia BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0), se dispuso que se notifica por edicto a la -Sra. LEONARDO OMAR BRUNO DNI N° 43.494.964, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LE- GALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PRO- TECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña ASHLEY BRUNO DNI 58.642.574. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TU- TELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a AILEN MELISA VIDAL Y LE- ONARDO OMAR BRUNO – progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ BRUNO, LEONARDO OMAR Y VIDAL, AILEN MELISA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y UR- GENTES LEY 12967" (CUIJ 21-10755864-8); dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza.

S/C 42128 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición de la Dra. Claudia BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0), se dispuso que se notifica por edicto a la -Sra. AILEN MELISA VIDAL DNI N° 42.243.470, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LE- GALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PRO- TECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña ASHLEY BRUNO DNI 58.642.574. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TU- TELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a AILEN MELISA VIDAL Y LE- ONARDO OMAR BRUNO – progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ BRUNO, LEONARDO OMAR Y VIDAL, AILEN MELISA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y UR- GENTES LEY 12967" (CUIJ 21-10755864-8); dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza

S/C 42129 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADO- LESCENCIA Y FAMILIA c/RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS s/CON- TROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10762327-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RO- DRIGUEZ ELISABET VICTORIA, D.N.I. 43.377.125; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 8 de Febrero de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa el Dr. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presen- tada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIO- NAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Se- cretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON EMMANUEL RODRI- GUEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la su- gerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a ELISABET VICTORIA RODRIGUEZ Y JOSUE EMANUEL MOREL - pro- genitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que in- tente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procura- ción. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF c/RODRIGUEZ ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-10756486-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 4): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Vínculose al abogado del niño a estos autos. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaría). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.

S/C 515195 Mar. 6 Mar. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02044419-0 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 09 de febrero de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RE- SUELVO: 1- Declarar la quiebra de VALERIA SAMANTA SOLEDAD CHIANI, DNI N° 27.021.177, con domicilio real en calles Saavedra 3729 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a dispo- sición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- De- signar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la cate- goría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán for- mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes indivi- duales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos du- rante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522.Hágase saber, insértese, expídase co- pias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Eco- nómicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).Santa Fe, 09 de Febrero de 2023.

S/C 515174 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTAGNINO ROCIO NATALI s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102044528-6 -ANO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe., VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ROCIO NATALI CASTAGNINO, DNI N° 36.326.063, con domicilio real en Barrio Las Flores H. Torre 04, Piso 05, Depto 1081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 de esta Ciudad. 5- Or- denar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticu- tro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Jus- ticia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audi- encia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verifi- cación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por es- crito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe Ge-

neral (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 515175 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GEROLD, LUCAS GERMAN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02044214-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 FEB 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCAS GERMAN GEROLD, DNI 32.221.647, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José Nro. 1555 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de Julio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515306 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, JOEL AGUSTIN s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02044087-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOEL AGUSTIN VERON, argentino, mayor de edad, DNI N° 42.127.426, apellido MATERNO Ramirez con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2560 de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe, y legal en cale 4 de enero 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 10) Fijar el día 11 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Julio de 2024 para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515305 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "C.J s/ Supresión De Apellido" CUIJ: 21-02043891-3 se hace saber que se ha solicitado la supresión de apellido de la actora (Cejas), modificándolo por el de "Morais". Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe 9 de febrero del 2024.
\$ 50 515183 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto por el JUZGADO DE CIRCUITO Nro. 36 DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA - STA.FE, sito en la Calle 12 Nro. 680 De la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "WILHELEM, MANUEL ALEJANDRO c/ GIULIANI SRL Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-25031602-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice así: "Avellaneda, 14 de febrero de 2024. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Se concede tres días de plazo a la actora para acompañar el impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar liquidación de sellados y constituir domicilio procesal en esta ciudad de Avellaneda con apercibimientos de ley. Por iniciada demanda de USUCAPIÓN (JUICIO ORDINARIO) contra RAUL ATILIO GIULIANI DNI 7.872.048, ALFREDO EDUARDO GIULIANI DNI 6.347.661 y GIULIANI SRL CUIT 30—159251916-6, domiciliados donde se indica, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en el domicilio denunciado a cada uno de los demandados en forma separada. Conforme lo solicitado, publíquense Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Se cita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre el inmueble objeto de autos (art. 24 inc. d de la ley 14.159). Procédase a anotar la litis sobre el inmueble objeto del presente, oficiándose al Registro General de Santa Fe. Se hace saber al abogado que: a) Tiene la carga de denunciar su correo electrónico (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelaciones de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11); b) Deberá transcribir al final de la cédula, en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se agrega. La cédula que no cumple con tal requisito deberá ser realizada de nuevo (Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia -Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las "100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato. Por la presente cédula se le comunica que se ini-

ció en su contra un juicio de usucapión y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una abogada o abogado (particular o Defensora Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados) para Participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar los 3 días Sin hacer nada, será declarado rebelde.

Datos de contacto del Juzgado: Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF) Calle 12 N° 680 Teléfono 03482 483028 circuito avellanedajusticia@santafe.gov.ar Horario de atención al público: 7:15 a 12:45 horas. Notifíquese por cédula. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Cristian Mudry - Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori - Juez a/c. Se deja constancia que seguidamente se transcribe la descripción del inmueble objeto de la presente causa: Partida Inmobiliaria N° 03 -19 - 00 - 017887/0260- 4, Padrón Municipal (Nomenclatura) N° 03 19 04 0012 00001, LOTE 11 SECCION 04 MANZANA 0012 PARCELA 0001 TOMO 178 IMPAR FOLIO 02165 NUMERO 090209 FECHA 16/12/1988 y que conforme PLANO DE MENSURA PARA ADQUISICIÓN DE DOMINIO PARA USUCAPIÓN JUDICIAL N° 269079 manifiesta la representación gráfica de la descripción literal el título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO COMPRENSION DE LA FRACCIÓN DE TERRENO LETRA "A" Y EN UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN LETRA "13" DEL LOTE N° 207 DE LA COLONIA PRESIDENTE AVELLANEDA, DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, QUE SEGUN PLANO N° 83.833 SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE "7B" SUL. s/ TITULO: 5 Has. 52as.- en intersección de calle N° 4 y Pasaje N° 22 (Avellaneda - Santa Fe) - REPRESENTACIÓN GRAFICA LOTE "11" - Mz "190A" - PLANO N° 123.833.-

Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Avellaneda (SF), 16 de febrero de 2024. Cristian Mudry, secretario.
\$ 15000 515201 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUALDUPE c/ GOMEZ, JOSE Y OTROS s/ Juicios Sumarios C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, ELISEO ROBERTO D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "Esperanza, Diciembre 29 de 2023. Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: a) Regular en la suma de \$223.780,38. lo que a la fecha representa el equivalente a 5,27 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Lucas Jeremías Cecchini, por su intervención en autos. b) Fijar para el periodo de deuda de valor, el 6% anual y para el de deuda dineraria, a calcular desde que la presente regulación quede firme y hasta que se concrete su pago, la tasa prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 6560). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. ". Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 6 de febrero de 2024.
\$ 250 515151 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PERALTA, TERESA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044441-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 08 de Febrero de 2024. ... AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA KARINA PERALTA, argentina, DNI N° 25.205.700, divorciada, empleado de la Comuna de Monte Vera (Provincia de Santa Fe), CUIL 2-25205700-0, apellido materno ANRIQUEZ domiciliado según dice en calle Juan Domingo Perón N° 6573 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 04 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 16 de mayo de 2024 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de julio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la re-

misión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindicato que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Sindicato CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolin (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 515410 Mar. 6 Mar. 12

Por así ordenarlo el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HERRERA ARROYO, LUDMILA AGUSTINA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02043629-5, se publican edictos por el término de ley (art. 70 CCCN), a los fines de hacer saber que Ludmila Agustina Arroyo Herrera Arroyo, DNI 46.650.277, ha iniciado trámite sumario para solicitar supresión de su apellido paterno Herrera. Se transcribe decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 12 de diciembre de 2023... por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la supresión del apellido paterno de LUDMILA AGUSTINA HERRERA ARROYO ... Conforme a lo normado por el art. 70 CCC, publíquense edictos ... Fdo. Dr. Abad, Juez - Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 21 de febrero de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 250 515368 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se hace saber en los autos caratulados Asociación Mutual de ayuda entre asociados y adherentes de Romang Fútbol Club c/Castañeda Pablo Javier y Otros s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-23326507-9, se notifica por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley a la Sra. GABRIELA ROSANA BENITEZ, DNI N° 32.583.384, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: VILLA OCAMPO, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la presente ejecución contra GABRIELA ROSA BENITEZ, DNI N° 32.583.384, con domicilio en calle Alberdi N° 1661 y PABLO JAVIER CASTAÑEDA, DNI N° 31.677.285, con domicilio en calle Estanislao López N° 3118, ambos de la ciudad de Villa Ocampo, hasta que la parte actora perciba íntegramente el capital reclamado de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con Treinta y Seis Centavos (\$ 35.562,36) con más sus intereses equivalente a la Tasa Activa promedio del mercado difundida por el Banco Nación de la República Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de vencimiento del documento y hasta el efectivo pago. Costas a la parte vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 20 de Febrero de 2024. Dra. Luisina I. Zarza, Secretaria.
\$ 45 515359 May. 6 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: GALICIO ELENA GLADYS s/Quebras; CUIJ 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. Engler Luciana Patricia y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. Talame María Clara y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, 23 de Febrero de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
S/C 515387 Mar. 6 Mar. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia A. M. Longo, en los autos caratulados: FARIAS, MELISA DEL ROSARIO c/RAPONI EDUARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-1-7428565-6, se cita a los herederos del demandado, Eduardo Marcelo Raponi, con último domicilio en Bvard España 325 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, quien falleciera accidentalmente en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 15 de julio de 2.022, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Ceres, 20 de febrero de 2.024. Secretaria Juzgado Para. Instancia Circuito 16 Ceres. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.
\$ 33 515283 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela Secretaria a cargo de la Dra. Vi-

viana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "GARNICA JOSEFA DE LOS SANTOS C/ FERREIRA SABINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-17430534-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 30 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Lo que se publica a sus efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 2 de Febrero de 2024.
\$ 50 515165 Mar. 6 Mar. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza a eventuales SUCESTORES y/o HEREDEROS no declarados, del Sr. OSCAR RAMON BALLERINI, L.E. No. 06.278.726; -fallecido-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26139272-8 "BALLERINI, ELVIO ROBERTO C/ BALLERINI, OSCAR RAMON Y OTROS s/División de Condominio"; "San Cristóbal, (Santa Fe) 04 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Graciela V. Gutschner - Jueza - Dr. Diego L. Escudero - Secretario.
\$ 297 515685 Mar. 6 Mar. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza. Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RICARDO c/NUÑEZ, NATIVIDAD y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: Vera, 05 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de usucapion contra Natividad Núñez y/o sus herederos y/o Teodoro Núñez y/o Marcos Evangelio Núñez y/o Aurelia Núñez y/o Isabel Núñez y/o Rodolfo Almirón... a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. Otro Decreto: Vera, 20 de Diciembre de 2023.- Agréguese la cédula diligenciada y edicto acompañado. Atento lo informado y lo solicitado, procédase a notificar a la codemandada Aurelia Núñez por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 14 de Febrero de 2024.
\$ 33 515170 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición, según primer decreto en fecha 11 de octubre de 2022, de la Sra. Jueza, Dra. Jorgelina Yedro, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Vera (S.F.), Secretaria de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a herederos universales de Don ANACLETO FERNANDEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios, en los autos caratulados: NAVARRO, JOSE c/FERNANDEZ, ANA CLETO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25277487-1, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) Dra. Margarita Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. En Vera el día 19 del mes de febrero del año 2024. INMUEBLE: empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida N° 02-02-00-004 103/0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Fe bajo el N° 005690, Tomo 039, Folio 054, año 1915, a nombre de ANACLETO FERNANDEZ; propiedad correspondiente al solar de terreno con N° 6 de la manzana N° 77 del pueblo de Jobson (hoy ciudad de Vera), Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, sito sobre calle Urquiza N° 2298. Vera, 21 de Febrero de 2024. Dra. Savant, Secretaria.
\$ 33 515375 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez, Dr. J.M. Rodrigo a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de la ciudad de Vera (SF), se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al demandado Raquel benjamin Zamer, en autos: "QUINTANA, ESTEBAN FERNANDO c/ZAMER, MIGUEL y Otros s/Usucapion", CUIJ 21-25276171-0. Vera, 12 de Junio de 2023.
\$ 300 510917 Mar. 6 Mar. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secre-

taría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingarano -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, ubicado en calle Lucas Funes N° 1.641 de Reconquista, provincia de Santa Fe, en el expediente VE-TACH GUSTAVO ERNESTO c/LORENZON, Francisco José y/o Sucesores s/Demanda Ordinaria De Escrituración; (CUIJ 21-25031168-8, se ha dictado la providencia Reconquista, 09 de Febrero de 2024. Por presentado ante este Juzgado, por constituido domicilio y por parte. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACIÓN contra Francisco José Lorenzón y/o sus sucesores. Se cita y emplaza a la parte demandada, para que dentro del término de ley comparezca a estar a, derecho bajo apercibimiento de rebeldía. En virtud de que según lo informado por el abogado se desconoce el domicilio de la parte demandada, el emplazamiento deberá realizarse por edictos en un todo conforme a lo que disponen los artículos 67, 73, y 597 del CPC y C. Se tiene presente la prueba que deberá la que deberá volver a ofrecerse en su oportunidad. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Se ordena reacaratar las presentes actuaciones: Vetach, Gustavo Ernesto c/Lorenzón Francisco José y/o Sucesores s/Demanda Ordinaria de Escrituración. Se hace saber que este expediente se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, por lo que tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dra. Claudia Kloster, Prosecretaria. Se deja constancia de que seguidamente se transcribe los datos de individualización del inmueble sito en calle 87 N° 595 entre las calles San Martín y General Obligado de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y son: Tomo N° 096P. Folio N° 00473; N° 004388, Partida Inmobiliaria de API N° 032000-511451/0508-1; Padrón Municipal N° 039/10/010/000. Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el Boletín oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Reconquista. 19 de febrero de 2024. Dr. Marino Celli, Secretario.

\$ 6000 515198 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25026566-9; los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista- Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de comunicar que se ha dictado sentencia de Conclusión del presente proceso de quiebra del Sr. BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO, DNI N° 23.915.832. A tales fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Reconquista, 28 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindica Ctdra. Marisa H. Toffel en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36juz que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. 3ro. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Lev 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO Paola Vanesa BUYATTI Prosecretaria, José María ZARZA Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Dr. CATTANEO, Esteban y/o persona que éste designe. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 3 de Noviembre de 2023.

S/C 515219 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25031351-6, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mabel Cecilia Tonutti quien ha aceptado cargo y denuncia domicilio en calle San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista (SF) haciendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs. Tel.: 0342-5035338. Email: mabeltonutti@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 22 de diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 15 de Febrero de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 515250 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE PABLO MARTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25027520-7); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19/12/2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN NOELIA GISEL BAELE en la suma de \$ 240.000 y del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO en la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (Valor de la Unidad Jus \$ 35.253,69). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2 Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Rehabilitar al señor PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 36.013.778. 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre PABLO MARTIN AGUIRRE a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salidas del país, oficiándose a sus efectos. 6) Publicar edictos de ley. 7) Proceder al levantamiento del embargo que pesa sobre los haberes del concursado, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. Otro decreto: RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al peticionante, aclárese la resolución de fecha 07.12.23 (inscrita al Folio 379, Autos 736 Tomo 55) en cuanto a que la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (jus \$ 35.253,69) corresponde a los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en forma conjunta y en proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

\$ 1000 515215 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CARLOS OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-25028059-6); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023; Habiéndose rubricado por error en SISEE un proyecto de sentencia, déjase sin efecto la misma. Proveyendo Cargo 12884/23: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y posterior diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE.). A la regulación de honorarios, una vez acreditada la publicación de edictos. Cargo 13031/23: A la rúbrica de los oficios oportunamente. Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO Secretario, Fabián LORENZINI Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de diciembre 2023.

S/C 515214 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MAIDANA JUAN CARLOS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25027491-9; Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. A la regulación de honorarios, oportunamente y una vez acreditada la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 515216 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-25031354-0); hace saber lo siguiente: En Reconquista, 30/11/2023, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Carlos Julio Amut, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 01-003516 Ley 8738, DNI N° 6.305.561, y concedida que le fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO en los autos caratulados: CASCO, NATALIA NOEMI s/pedido de quiebra, CUIJ 21-25031354-0 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle Olessio 906 de la ciudad de Reconquista, jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho, fijando los siguientes días y horarios para recibir los pedidos de verificación de créditos: lunes a viernes de 16 horas a 20 horas en calle Olessio 906 de Reconquista y de lunes a viernes de 8,30hs a 12,30hs en calle Moreno 2308, 4º Piso dpto. A de Santa Fe. Firmado. Carlos Julio Amut (Sindico). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023.

S/C 515217 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINDOLA ALCIDES NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-25030290-5); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2024; Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, señálese el día 25/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 15/05/2024 y el día 28/06/2024 para que presente el Informe

General, y fíjese para el 30/09/2024 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24522), que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11.00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
\$ 800 515212 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25030482-7, los siguientes decretos: RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra VICTOR MANUEL DENIZ y/o EZEQUIEL SEBASTIAN DENIZ. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición, decrétese la inhabilitación general de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$ 422.701,54 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delpippo y al Dr. Mauricio Torossi a los fines de la compulsión de autos y diligenciamiento de pruebas. Acompañe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuaría. Fecho, procedáse a devolver la misma al Dr. Carlos Latasa en carácter de depositario Judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, publíquense edictos conforme art. 67 del CPCC a fin de notificar al demandado Víctor Manuel Deniz del proveído de fecha 11/05/2023. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de diciembre de 2023.
\$ 300 515421 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, Víctor Juan y Otro c/BORREGO, José Andrés y Otra s/Sumario Cobro Pesos - Expte. N° 21-23239357-9, se ha dictado la siguiente providencia: RECONQUISTA, 28 de Diciembre de 2023. Se agrega constancia de AFIP. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, se aprueba la misma en la suma de \$ 431.156,74 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc 2, subinc. b. 32 de la Ley 12851 ss y aplicables)REGULO. los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Carlos Daniel Latasa, en 2,20 Unidades Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$ 93.418,75 con más el 13% de aportes equivalente a \$ 12.144,43. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del BNA con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99AFIPDGI. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista 21/02/24.
\$ 200 515422 Mar. 6 Mar. 8

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mot. N° 1929-B- 179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Marzo de 2024, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las Ings. Geog. Velia Cerro y Mario A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180. 156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m.de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superfi-

cie total de 507,36 m2 y linda: por su frente al E., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se transcribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 -aeródromos- al convenio sobre aviación civil internacional - capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la Ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo según lo informado por el S.C.I.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149112 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1º Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes N° 2-1-0319363 de fecha 27/10/2023, se informa en Asiento 1 Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIOS Relat As. 1 R. 6 - Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por \$2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LEANDRO C. OTROS S. Cobro De Pesos" Expte. 21-04110910-3 o 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN Aforo 239826 fecha inscrip. 30/8/2021 T° 733 Letra I, F° 3047, orden Juzg. Dist. 15ta. Nom. Rosario, autos Mexichen Arg. S.A. c/Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$10.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá la base a la suma de \$7.500.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguna por falta y/o insuficiencia de los mismos. CUIT/DNI de los demandados 30-71118882/22.400.510. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 29/02/2024. Dr. Ramiro Luna, Secretario.
S/C 515923 Mar. 8 Mar. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr.Enzo Gallucci,Secretaría a cargo de la Dra. Maria Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///Rosario, 21 de Febrero de 2024. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2009 y 2010, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.00 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.00 hs., a fin de efectuar el requerimiento, pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETÍN OFICIAL, 2 avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber.Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: Maria Teresa Caudana.

S/C 515588 Mar. 8 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

LA SRA. JUEZA DE TRÁMITE EN AUTOS GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11423067-4, EN TRAMITE POR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA NRO. 7 DE ROSARIO, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LOS PRESENTES AUTOS AL DEMANDADO ROMERO DIEGO SEBASTIAN, DNI 28.397.943: 1.- ROSARIO, 01 DE DICIEMBRE DE 2023 POR PRESENTADA, DOMICILIADA, POR DERECHO PROPIO Y CON PATROCINIO LETRADO. OTÓRGUESE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR INICIADA LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL QUE EXPRESA. POR DENUNCIADA CONEXIDAD, JUEZA DE TRÁMITE: DRA. VALERIA VITTORI. IMPRÍMASE A LOS PRESENTES EL TRÁMITE DEL JUICIO SUMARIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 INCISO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DESE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR GENERAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIENDA. ATENTO A LO MANIFESTADO, OFICIESE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O CÁMARA NACIONAL ELECTORAL A LOS FINES DE UBICAR EL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO. FECHO, CÍTESE Y EMPLÁZSE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. DE NO SER HALLADO EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. POR FORMULADA RESERVA DE LA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL. DESE Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 C.P.C.C.S.F. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA. -2.- ROSARIO, 06 DE FEBRERO DE 2024 AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS. ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, VENCIENDO EL TÉRMINO TRES (3) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR DECRETO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

\$ 52,50 515641 Mar. 8 Mar. 12

La DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, dispuso notificar por edictos a la Sra. RODRIGUEZ GISELA ELISABET, la Resolución: 1605 Fecha SISFE 02/11/2023; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: 1. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y a las actrices en relación al principal. III-Insértese y hágase saber.- Autos: "RODRIGUEZ GISELA ELISABET Y OTROS c/RAMIREZ CABRERA DAVID RODRIGO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11862713-7. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza- Dra. Stefanelli -Secretaria. Rosario, 8 de febrero de 2024. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

\$ 50 515630 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal. Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White en los autos caratulados: INVALIDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11890722-9) se ha declarado la REBELDÍA del demandado JORGE GABRIEL SGARLATA (DNI 22.874.867) y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores recaudos se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 100. ROSARIO, 16 de Febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "INVALIDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11890722-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado JORGE GABRIEL SGARLATA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 177 y 180, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a JORGE GABRIEL SGARLATA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a JORGE GABRIEL SGARLATA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JORGE GABRIEL SGARLATA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante); Fdo. Susana T. Igarzabal (Jueza)". Rosario, 26 de Febrero de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

\$ 100 515620 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto que a continuación se describe, al Sr. Cabrera, Hugo Daniel DNI. 23.418.395. Autos caratulados: "FERRARI, Silvia Lorena c/Cabrera, Hugo Daniel s/ Divorcio - CUIJ - 2111417166-9. Firmado: Dra. Analia Perrulli (Secretaria). -"ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. Sin perjuicio que deberá reponer el sellado inicial (código: 92023 y 92217) se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasela la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina 1. Garcia. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifíquese las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir incontestación, se aplicará el segundo párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la

misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Se hace saber que solo deberá enumerar y describir la documentación que obra en su poder, sin adjuntarla. De ser necesario se le requerirá. Firmado: Dra. Analia Perrulli (Secretaria) Dra. Silvina Garcia (Jueza).

\$ 100 515618 Mar. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Trámite), Secretaria del autorizante; dentro de autos: "MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS C/ GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/ Apremios" Expte. CUIJ N° 21- 1 1886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el decreto de fecha 27 de noviembre de 2023, el cual paso a transcribir: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2023 Venidos los autos, se provee.- Agréguese el edicto acompañado. Y se provee escrito cargo Nro. 20454/23. Téngase presente las planillas de capital e intereses y la planilla de de costas practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Haciéndose saber que la planilla de capital, intereses y costas por apremio practicada en autos asciende a la suma de pesos un millón cincuenta mil novecientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$1.050.960,99.-). Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Acredite notificación por edictos al Sr. Galarza. Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquense edicto en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de febrero de 2024.

\$ 50 515586 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "ZANUTTINI, LUCIANO DANIEL c/GARCIA, GERARDO HORACIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11878535-2) se ha ordenado citar y emplazar a GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes, en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben los decretos que así lo disponen: "Rosario, 09 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GARCIA GERARDO HORACIO, RICARDO ROBERTO BULDORINI y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Librense oficios al MPA y al Sanatorio de la Mujer, a los fines solicitados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Impute la reposición de sellado de fs. 42, para este Tribunal y estos autos, con firma y sello del profesional. Fdo. Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Dra. Mariana S. Varela, Jueza". Otro: "ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Previo a todo trámite, habiéndose alcanzado el número de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 201. Al escrito cargo nro. 22535/2023 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo informado por el Oficial Notificador en cédula cuya copia acompaña y lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 17868/2023 (ts. 197) y por la Cámara Nacional Electoral mediante escrito cargo nro. 19036/2023 (ts. 199), notifíquese al co-demandado GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 9 de marzo de 2020 (fs. 54) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario 11 de diciembre de 2023.

\$ 250 515712 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "GUERRERO, MILAGROS Y OTROS s/ medida

De protección excepcional" CUIJ N° 21-11364487-4 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. Gaston Guerrero D.N.I N° 33.847.8621 transcribiéndose a continuación la siguiente resolución: "Nro. 3874 de fecha 27/11/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Milagros Guerrero, DNI 48.539.038. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de María Laura Álvarez, DNI 30.390.802 y de Gastón Guerrero, DNI 33.847.862 respecto de Milagros Guerrero. 3) Oficiar al Registro civil a fin de notificar la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarrioc (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 515695 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario y en autos "LAPORTA LEONARDO NICOLAS c/ MENDOZA JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-00205071-1, a cargo del Dr. Aguirre, Juez; Dra. Gordillo, Secretaria, se hace saber que se ha dictado la rebeldía del Sr. MENDOZA JOSE LUIS (DNI 27.055.843) mediante el siguiente decreto: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023 ...Atento que el demandado MENDOZA JOSE LUIS, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez).Secretaria. 01/02/24.Dra. Ma. Gordillo, secretaria. \$ 50 515693 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GRACAN PABLO ROBERTO JESUS Y BENITEZ MIRIAM JORGELINA c/ SORAIRE JUAN LUCAS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n°21-11880127-7)", se ha dispuesto emplazar a SORAIRE JUAN LUCAS (DNI 28.557.337) por decreto de fecha 16 de agosto de 2022 a comparecer a estar a derecho. DR. MARIANO H. NOVELLI (Secretario) DR. HORACIO ALLENDE RUBINO (Juez).01 de febrero de 2024.
\$ 50 515779 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de TRIB.COLEG.RESP.EXTRA CONTRACTUAL-6TA Nominación de Rosario, prosecretario Dr. ARIEL A. CASAS, jueza Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulados: "AGUIAR, JONATAN JOEL c/ DECIMA, ALEJANDRO JAVIER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n° 21-11878415-1)", se ha dispuesto a comparecer a estar a derecho al Sr. Décima Alejandro Javier, DNI 28912103, por decreto de fecha 23/10/2023, el cual se transcribe: "ROSARIO, 23 de Octubre de 2023.Agréguese el mandamiento acompañada. Téngase presente la firma para el Oficial de Justicia. Atento la solicitada, ratifíquese al demandante a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 731 78 y 548 del C.P.C.C. " Dado, sellado y firmado a los de 2024.DR. Ariel Casas, prosecretario.
\$ 50 515778 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAMPIONE, MORENA JAZMIN s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE D.N.I. N° 34.934.824 la resolución N° 286 del 28 de Febrero de 2024 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: III) Declarar a la niña Morena Jazmin Ciampione, D.N.I. N° 59.755.728, en situación de adoptabilidad. 21) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Morena Jazmin Ciampione. 3°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña Morena Jazmin Ciampione, hasta tanto sea asignado a una familia en guarda, debiendo remitir informe actualizado de la niña. 4°) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marczyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.
S/C 515770 Mar. 8 Mar. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario informa que en los autos "NUÑEZ, ARIEL JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02976486-4 por resolución N° 79 de fecha 26.02.24 se ha declarado la quiebra de ARIEL JESUS NUÑEZ DNI 22.679.622 con domicilio real en calle José Batlle 893 monoblock 2 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulián Secretaria.
S/C 515579 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra - Hoy Concurso" Expte. CUIJ 21-02954158-9 se ha dictado la siguiente Resolución "Nro. 45 Rosario, 23/02/24. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.) Ampliar la resolución n° 560 de 24/10/23, en su parte resolutive, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31600.-, más IVA.-. 2.) Fijar 4/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura PARRELLA LUISA MARIA con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 3.) Fijar el 14/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-4.) Fijar el 13/06/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 23/09/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/24 a las 11 horas, o al día si-

guiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 6.) Ordena publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETÍN OFICIAL, y en El Turista. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario).Secretaria, 28 de febrero de 2024.
\$ 200 515649 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02973248-2 mediante Resolución N° 43 de fecha 19/02/2024, se ha declarado la QUIEBRA -a instancia propias-, de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: "FALLO: Declarar la quiebra de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y legal en esta secretaría; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1 er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la

fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02973248-2) FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".
Y la siguiente Resolución N° 45 del 21/02/2024 y se transcribe a continuación: "RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N°: 43 del 19/02/2024 de fs. 65166 en el sentido que se dispone oficiar: a) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -Sección Sueldos- a los fines que suspendan los débitos y/o descuentos y/o re-

tenciones y/o medidas cautelares de embargo que se están realizando en las liquidaciones de los haberes mensuales de la fallida ya sea de los acreedores identificados y/o de cualquier otro, por créditos y/o prestaciones anteriores a la apertura de la quiebra, con excepción de los descuentos de ley, y B) al Nuevo Banco de Santa Fe SA con el objeto que cesen los débitos automáticos que se realizan directamente de la cuenta de la cual percibe su salario mensual la fallida; II) Insértese y hágase saber. (Autos: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02973248-2" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".
S/C 515793 Mar.8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. LUCIANO D. JUAREZ, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 y que se ha declarado rebelde a la señora SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 4.090.231) prosiguiendo el proceso sin su representación. Dra. Ma. José Casas, Secretaria.
\$ 50 515750 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra - 21-02974387-5 (600/2023). Rosario 29/02/2024. Auto N° 44. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LEZCANO, JESICA ELISABET, DNI N° 32.959.817, con domicilio en calle Alzugaray N° 515 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Íntimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 6 de Marzo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 515727 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/Prescripción Adquisitiva de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 515746 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 131 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/SOSA SEBASTIAN DAVID y Otros s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02903277-4), se ha ordenado: Declárasele rebelde a Sebastián David Sosa (DNI 31.340.498) y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días des-

pues de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Febrero de 2024.
\$ 50 515759 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Uniaccses S.R.L., CUIT 30-71039291-5 y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 23 de Febrero de 2024.
\$ 50 515760 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: NICOLINI DANISA NOEMI C/ARICON S.R.L. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, 21-02946505-0, se hace saber que se ha ordenado, tras no haber comparecido la parte demandada ARICON S.R.L. a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, se la declara rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Lantermo y la Dra. Beduino.
\$ 50 515740 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/CASTILLO JOSE LEON s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC para que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 27 de Febrero de 2024.
\$ 50 515761 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados: AGUIRRE RAMON ARSENIO C/GUTIERREZ JORGE RAUL S/USUCAPION - CUIJ: 21-112646002-0. Se ha ordenado la notificación por edicto, por el plazo de tres días hábiles, el que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de Octubre de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaria que este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho. Declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele la representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULLUAGA (JUEZ) - Secretaria del Dr. JAVIER MARIAS CHENA.- Rosario, 29 de Febrero de 2024.
\$ 50 515696 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ta. Nominación. SEC. UNICA, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Jueza, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS s/Sumaria Información" Expte. N° 768/2021, ha dispuesto publicar el pedido 1e cambio de nombre respecto de RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS, DNI N° 35.250.069, domiciliada en calle Virasoro 1354 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición. El presente edicto deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. Rosario, 19 de Diciembre de 2023.
\$ 50 515697 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. nominación de Rosario y en autos GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ juicios sumarios 21-126442782, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de Febrero de 2024. Previamente, informando verbalmente el Actuario que el codemandado Sr. Felipe Enrique AbruZZo no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Arichulluaga (Juez) - Dr. Chena (Secretario). 22 de febrero de 2024.
\$ 50 515702 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/ CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE. N°21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Febrero de 2024 No habiendo comparecido los eventuales herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraseles rebelde. Notifíquese por edictos.. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).

\$ 50 515701 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME FERNANDO por el término y bajo apercibimientos de ley, Autos caratulados: "SABELLA ANDREA Y OTROS c/ RIQUELME FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios". CUIJ 21-11679107-9.

Como mejor recaudo de ley se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023 Previo a todo trámite, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Fernando Riquelme, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC.- Fdo. DRA. MA. EUGENIA SAPEI DR. EZEQUIEL ZABALE Secretaria / Juez en su presencia.

\$ 50 515717 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. en los autos caratulados: "IMPLANTES SRL c/ SANTA FE IMPLANTES SRL s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 2102956261-7 - Nro. Expediente: 304/2022", se hace saber que se ha ordenado: "Ro-sano, 08 de febrero de 2024. ...Al escrito cargo N° 512/24 se provee: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio de la demandada resulta desconocido. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCCSF..." Firmado: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante- y DR. MARCELO C. M. QUAGLIA -Juez.-" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los responsables de SANTA FE IMPLANTES S.R.L para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, 28 de febrero de 2024. Dra. MA. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 515718 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS S/ ACC.LAB.", CUIJ: 21-00076299- 4, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Enrique Antonio Patetta (D.N.I. 5.959.412) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) 28/12/2023... 2) Emplácese por edictos a los herederos del llamado Enrique Antonio Patetta para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). ... " FDO: Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante), Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez). Autos Caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS s/ Acc.Lab.", CUIJ: 21-00076299-4. Rosario, 06/02/24. Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante).
\$ 50 515578 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 02 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Leonardo López Figueroa DNI 05.966.692 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales." FIRMADO: Dra. Veronica Gottlieb -Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.
\$ 50 515699 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUBIA, MAURO., (DNI 14.704.072) por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUBIA MAURO s/ Declaratoria De Herederos CYC 15" (CUIJ 21-02978.356-7) Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTHER BEATRIZ BRETTO (LC 2.077.193) y ALBERTO DOMINGO FRANCISCO GAZZA (LE 2.195.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRETTO, ESTHER BEATRIZ Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos - CYC 15" CUIJ N°1. 2 -029725826. Fdo. Pro-secretaria. -
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ALBA COMINELLI, D.N.I. N° 3.959.822, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, dentro de los autos caratulados: "COMINELLI, CRISTINA ALBA s/ Sucesorio", CUIJ: 21-02977797-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Apray Jesús Sebastián LE n° 5.983035 y Mautin Berta Elsa DNI N° 6.001.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA APRAY JESUS SEBASTIAN Y OTROS s/ Sucesorio- (CUIJ N°21-02951543-0).
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 TA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZANUZZI, AIDA INÉS, titular de :DNI: 5.527.523, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANUZZI, AIDA INÉS s/ SUCESORIO C Y C 15 CUIJ N° 21-02977495-9 . Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA CAROLINA MAR-

NACHE (D.N.I. 3.446.946) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARNACHE, NELIDA CAROLINA s/ Declaratoria De Herederos - CYC 15" (CUIJ N°21-02977694-3). Fdo. digitalmente. Juez En Suplencia.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. 5.988.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, NORMA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02977509-2). Fdo. Maria Delfina Pividori - prosecretaria.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, (VACANTE) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ÁNGEL TOSCANO (DNI N° 6.021.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "TOSCANO, ÁNGEL s/ Sucesorio C Y C 15" Expte CUIJ N° 21-02918463-6". Rosario, de Marzo de 2024.
\$ 45 Mar. 8

Se hace saber que en autos "PACE VIVIANA NOEMI c/SINDICATO DE OBREROS DE MA QUINAS, ESTIBADORES, PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-264186959), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por VIVIANA NOEMI PACE, D.N.I. 17.471.386, sobre el inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235957 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el "Lote 24" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 89,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Mateu; 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sergio Felipe MuPoz, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros al sureste (Lado DA) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. P.I.I N° 170700-36917510000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 142U.
20 de diciembre de 2023. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.
\$ 525 515592 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos "PACE NICOLAS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS ESTIBADORES PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-26418694-0), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por NICOLAS ALBERTO PACE, D.N.I. 37.403.840, sobre el inmueble que identificado según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235951 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el Lote 23" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 78,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle lose Maten.- 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas; Estibadores; Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y QL, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 50,00 metros al sureste (Lado D-A) donde linda con Francisco Cejas, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia d San a Fe. P.II N° 170700-369175/0000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 049U, 20 de diciembre de 2023. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.
\$ 525 515594 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora jueza del juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y comercial y laboral n° 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante DOMINGA BELLOMO DNI 93697486, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días en los autos caratulados BELLOMO DOMINGA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26423443-0 lo que se publica a sus efectos legales.
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL AGALOR, D.N.I N° 12388336, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publique por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: "AGALOR MIGUEL ANGEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26423673-5).
\$ 45 Mar. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante JOSE MARIA ALBERTO CAMISCIA, D.N.I. 6.128.938, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días en los autos n° 21-26423664-6., lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45

Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "COSTA ALCIRA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26423553-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Alcira Costa, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 18 de Diciembre de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45

Mar. 8

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M Barco, Secretaria de autorizante, en autos caratulados "GARCIA LILIANA ESTER s/ Declaratoria De Herederos", Expte. C.U.I.J. 21-26423617-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LILIANA ESTER GARCIA para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Laura M. Barco (Juez), Dario P. Loto (Secretario).

\$ 45

Mar. 8

La Sra Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr Dario Loto: llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf Art. 2340 CFCN.) ANTONIA ARMINDA GALANTE por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos- (Autos: "GALANTE ANTONIA ARMINDA s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-26423637-9). Firmat.

\$ 45

Mar. 8

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nro. 16, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTONE DOMINGO ANSELMO DNI N° 6.558.112, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "ALBERTONE DOMINGO ANSELMO s/ Sucesiones-Int.Tardias Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26423500-3 AÑO 2023". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el tablero de Juzgado - Firmat. DRA. LAURA BARCO.

\$ 45

Mar. 8

En los autos caratulados RODRIGUEZ LEANDRO FABIÁN LUJAN s/ Declaratoria De Herederos, 21-264235542, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez: Secretaria del Dr Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don RODRIGUEZ LEANDRO FAWAN LUJAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fda Secretario Dr. Dario Loto- Firmat, 4 de marzo de 2024.

\$ 45

Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial y laboral de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Jueza, Dra. Laura María BARCO, Secretaria del Dr. Dario LOTO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Eva Caraffa DNI 5.633.933, para que comparezcan en los autos caratulados "CARPÁFFA MARIA EVA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26422740-9, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALBINA FIGUEROA, L.C 5.988.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, BALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977551-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIONDI DESIDERIO, DNI N° 614.483, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIONDI DESIDERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976446-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRNICH JUANA, D.N.I 2.420.608, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRNICH JUANA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02978081-9). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PORTILLO, DNI 5.269.317, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTILLO, MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02977195-9.

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Sexta Nominación (6ta.) Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLORIA CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 18.339.896 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. caratulado: : "FERNANDEZ, GLORIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION, EXP. CUIJ 21-02975208-4 de trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Nelly LATRONICO, LC N° 1.510.797, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATRONICO, ROSA NELLY S/ SUCESORIO - C Y C 14", CUIJ 21-02970945-6.-

\$ 45

Mar. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALEJANDRO SEGALERBA, DNI. N° 14.510.958, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEGALERBA, MARIO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ NRO 21-02961203-7). Dr. Julián Evangelisti, Rosario 04 de Marzo de 2024.-

\$ 45

Mar. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en suplencia, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a los herederos de AMELIA RUFFINI y LUIS DOMINGO CENZI para que comparezcan a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "CENZI, COSTANCIA FRANCISCA c/ POSIBLES HEREDEROS DE RUFFINI AMELIA Y CENZI LUIS DOMINGO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25863391-9.- Casilda, de Febrero de 2024. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria subrogante.

\$ 50

515632

Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO MAZZA DNI 6.141.533 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZA CARLOS ANTONIO s/ Sucesorio" Expte N°412/2023 21-25863550-4 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANINA ALEJANDRA MAZZA DNI 25.445.404 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "-MAZZA, VANINA ALEJANDRA s/ Sucesorio" Expte N°413/2023 21-25863551-2 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Mar. 8

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 1ra. Nominación Secretaria Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEDRO PRACETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (3) días conforme disposiciones del Art. 2340 CCCN. Cañada de Gómez, Carolina Kauffeler, Secretaria.¶

\$ 45

Mar. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a CLEIDER ROSA ANTONIA GOBERNATORI que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/TROMBETTI ISOLINA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL" - CUIJ N° 21-25443414-8, se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 98 F° 68 N° 1320 - San Lorenzo, Julio de 2023. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega.

Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénese el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. "OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOVERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOVERNATORI, ELLIS MARIA GOVERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOVERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Librese los despachos acompañados. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 28 Ley 5066. San Lorenzo, 27 Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515733 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de ROGELIO DELMAR GOVERNATORI, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL: 2125443414-8. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515732 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la autorizante, en autos "BENITEZ ESTELA MIRIAM Y MARTINEZ JULIO CESAR s/Divorcio por presentación conjunta" CUIJ N° 21-23857557-2, se hace saber que a fin de notificar a la Sra.

BENITEZ ESTELA MIRIAM, DNI N° 32.557.460, se han dictado los siguientes decretos "SAN LORENZO, 21 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo. Téngase presente la solicitud de cese de cuota alimentaria. De las mismas, córrase traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. ". Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, juez, Secretaria Abog. MONICA MUCHIUTTI.- "SAN LORENZO, 15 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Amplíese el decreto de fecha 21/06/23. Advirtiéndose que los presentes autos no han tenido impulso procesal por un plazo mayor a 9 meses, continúe según su estado. Notifíquese al domicilio real - cfr art 62 CPCC-, debiendo la parte contraria constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese el presente decreto junto con el escrito cargo nro. 14822 y el decreto de fecha 21/06/23. Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, Juez, Secretaria MONICA MUCHIUTTI.-
\$ 52,50 515765 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos "MOREIRA CLARISA BETIANA ITATI c/GALARZA ALBERTO s/ALIMENTOS" CUIJ 21-23838544-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. GALARZA ALBERTO, DNI N° 21.369.004, se ha dictado el siguiente decreto "San Lorenzo, 18 de Mayo de 2023. Al cargo Nro. 11862/23: Por recibidos. Prosigua la causa según su estado. Notifíquese por cédula conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Al cargo Nro. 10968/23: Agréguese la BUJ acompañada. Téngase presente lo manifestado. Fdo.: Juez en su presencia, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.
\$ 33 515764 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: "VANZINI S.R.L. EN LIQUIDACION c/CERRUTI SUSANA BEATRIZ s/Juicios Ordinarios" - CUIJ: 21-25441807-9, se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024... Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 15 de abril de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo, Febrero de 2024.
\$ 40 515742 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la ira nominación de San Lorenzo llama a los Sucesores de Francisco Rodríguez y/o a los que se pretendan con derechos sobre el inmueble descrito como Fracción de terreno, sin nomenclatura registral que lo identifique ubicado en calle Santa Teresa 865, entre las de E López y Colón, de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Santa Teresa, entre calle López y Av. Colón, a los 100 metros de esta última hacia el sudoeste y sus medidas y linderos son los siguientes. 54,40 metros al sudeste donde linda con calle Santa Teresa, 3825 metros al noreste donde linda con Remigio Medina, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 5,01 metros al noreste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 4000 metros al noreste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°03'00", 5,01 metros al sudeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°00'00", 25,45 metros al noreste donde linda con Alberto Jorge Gómez y Rubén Omar Rodríguez y Otro, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 54,40 metros al noreste donde linda con Roberto Mansilla, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 103,70 metros al sudoeste donde linda con Néctar José Ahmar, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie de 5.440,88m2 (cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadradas). Partida impuesto inmobiliario mayor área 1147-00-

154736/0000-6, en Autos: ALEGRE LEONARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25436222-8. SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado, esté al decreto de fecha 06/09/2019 y 26/04/2022. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a que comparezcan, mediante una cédula para cada persona, a comparecer a estar a derecho por el término de 05 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria. San Lorenzo, 23 de Febrero de 2024.
\$ 52,50 515723 Mar. 8 Mar. 12

Por así estar ordenado en los autos caratulados: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO y Otros c/MENGHI, CARLOS PABLO s/ACCION REINVIINDICTORIA", CUIJ 21-25442638-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa Peretti, se cita y emplaza a la parte demandada señor CARLOS PABLO MENGHI a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 50 515698 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GIGENA ALEJO AGUSTIN c/MONTAÑO LUIS JERONIMO s/OTRAS DILIGENCIAS (21-17075533-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho de bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 413 inc. 2, 67, 73 y 77 CPCC. Notifíquese. San Lorenzo.

Dra. Melina N. La Menza, Prosecretaria.
\$ 33 515636 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CODA HECTOR HUGO c/ ALMADA FRANCISCA Y OTROS s/ Usucapión (21-23396010-9) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Febrero de 2024. Venidos los autos para realizar sorteo de Defensor de Oficio, se advierte que por error involuntario se omitió decretar la rebeldía de los demandados: Herederos del Sr. Ernesto Almada, Sr. Juan Raúl Almada, Sr. Dario Almada y el Sr. Emilio Rubén Almada, por lo cual, previo a ello se provee: Atento la incomparecencia, de los accionados a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos.

Para sorteo de Defensor fijese fecha de audiencia para el día 01/04/2024 a las 9 hs. Comuníquese con la oficina de Quebradas el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 515637 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados: DAVICCO JULIO ALBERTO c/ GOMEZ IGNACION s/ Juicio De Escrituración (2125385610-3) ha resultado: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a IGNACIO GOMEZ, DNI 5.151.363 para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los considerandos, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre. 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución y aportes del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Expte. N° 612/18.
\$ 33 515639 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial nro. 1 de San Lorenzo en autos CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 2125441099-0, por medio del presente, ordena la notificación a Antonio Camuglia, sus herederos, poseedores y/o quien se pretenda con derechos sobre el inmueble situado en la Localidad de Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles Novaro y Santa Teresa, y se compone de 52,00 metros de frente al este y 52,18 metros de contrafrente al oeste, por 28,50 metros de fondo en sus costados norte y sur, lindando, al este, con calle Novaro, al norte con Bibiana Beatriz Camuglia, al oeste con Ildelfonso N. Muñoz y al sur con calle Santa Teresa, encerrando una superficie de 1.484,55 metros cuadrados, y le corresponde la partida inmobiliaria N° 111700-154522/0000-7. Se transcribe el decreto que lo dispone: 1.- SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañado el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. 2.- SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado. A los fines de reordenar el proceso notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dra. Luz M. Gamst, secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, juez.16/02/24.
\$ 52,50 515640 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALESSANDRI NESTOR OMAR s/ Declaratoria de Herede-

ros" CUIJ 21-25444204-3 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: ALESSANDRI NESTOR OMAR, D.N.I. N° 11.375.550, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Marzo de 2024. Dra.. Luz Maria Gamst., secretaria.

§ 45 Mar. 8

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SEGUEZZO LEONOR CRISTINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25443683-3); llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña LEONOR CRISTINA SEGUEZZO, DNI 4.781.663, quien tuviera su último domicilio en Calle Paraná N°253 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos por ante el Juzgado.-

§ 45 Mar. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PUIG, MELISA DIANA Y OTROS C/ SCALONI , HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios " (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Hector Hugo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 7 de febrero del 2023. " VILLA CONSTITUCION, 07 de Febrero de 2023 Por presentado, y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales que acompaña y se agregan. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Dr. Mauro A. Capuzzi que deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad Téngase presente la declaración jurada prestada por la actora conforme el art. 333 CPCC. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Cítese en garantía a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Ps1otifiquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. " Fdo. Dra. Agueda m Orsaria (JUEZA) - Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO). Y decreto de fecha 8 de febrero del 2024. "Juzg.1ra. Inst. Comer. 1ra. Nomi. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el tema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - En virtud de lo manifestado, y demás constancias de autos: Notifíquese al Sr. Scaloni Héctor Hugo por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado dentro de este Tribunal en la forma prescripta por el t. 67 del C.P.C. C. reformado por Ley Provincial 11287-"Fdo Dr. ALEJANDRO DANINO(SECRETARIO).29 de febrero de 2024.

§ 52,50 515714 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SPRETZ LUDMILA c/ GALVEZ ANGEL Y OTRO s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25655055-2, se comunica lo siguiente por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres días y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 : Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos del co-demandado Ángel Gálvez a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 12 de marzo de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC.La presente se encuentra exenta de pago de todo gravamen y/o sellado conforme régimen de pobreza. Villa Constitución 28/02/24. Dr. Federico Lizio, prosecretario.

S/C 515720 Mar. 8 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ANITA PEREZ, titular del D.N.I. N° 5.849.591 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: "MANFREDINI PEDRO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658749-9.

§ 45 Mar. 08

RUFINO

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli , Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino ,el abajo suscripto , Secretario de dicho Juzgado , se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos : "LAFON , SILVIA ANDREA Y OTROS c/ BOLLERO , HORACIO SERGIO Y Otros s/ Demanda Reintegro Alquileres (Expte. 173-019) , en trámite

ante este mismo Juzgado y Secretaría , bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía) , y designación curador defensor de los herederos ,y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello , por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 08 de febrero de 2024.Dr. Espinoza, secretario.
§ 150 515736 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli , Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino ,el abajo suscripto , Secretario de dicho Juzgado , se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos : en autos : "LAFON , ADRIANA ESTHER Y OT. c/ Bollero , MARIO NESTOR Y OTS. s/División De Condominio" (EXPTE. 174/19)-cuil 21-26360783-7, en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría , bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía) , y designación curador defensor de los herederos ,y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello , por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 26 de febrero de 2024.
§ 150 515739 maR. 8 Mar. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "PERNIGOTTI CAGRANDE SANTIAGO c/ SALAZAR DOMINGO s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471899-399, se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese REBELDE a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo normado mediante art. 78 CPCCSF; designese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente." Fdo.Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria.Melincue 28 de febrero de 2024.
§ 70 515734 Mar.8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el/la Secretario/a que suscribe comunica a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIJ 30-52899142-0), que dentro de los autos caratulados API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIJ 3052899142-0) s/ Apremio Fiscal" (Cuij. N°21-26470969-2) se ha dictado: "MELINCUE, 3 de febrero de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEEL WRIGHT LTDA (CUIJ 30-5289942-0) S/ Apremios Fiscales A.P.I. 21-26470969-2 RESUELVO: Proveer cargo nro 22920/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCIÓN FISCAL (art 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.200.365,56.- con más la de \$ 480.146,20. estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N°30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 15 7121). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISEE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISEE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.C). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante A UTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción primera vinculación ". Instructivo: http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulare_s/7546.pdf . En caso de POSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 (J.P.C.C)) -Fdo: Dra. MONICA IRRAZABAL (Secretaria), DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez).Publíquese Dr cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa e - t.o. 014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.)- Melincué, de el 2023.
S/C 515596 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DOMINGA EMILIA DI BENE, D.N.I. N° E 3.897.342 y HORACIO JAIME MORALES, D.N.I. N° 6.121.734, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "DI BENE, MARIA DOMINGA EMILIA Y OTROS s/ Suces. Ins. Tardias Sumarias - Volunt." (CUIJ. N° 2126473122-1) Melincué.
§ 45 Mar. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretaria del autorizante, dentro de los autos: "VELAZQUEZ SERGIO A. c/SARQUIIS JUAN y otros s/ Daños Y Perjuicios, CUIJ: 21-24478349-7, a los herederos de Juan Sarquis notifica: Venado Tuerto, 09/02/2022.-Proveyendo cargo 272/2022: agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario;- Informando el

mismo, en este acto, que los herederos de Juan Sarquis no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.- Notifíquese. DR. ALEJANDRO BOURNOT (Secretario) DR.GABRIEL A. CARLINI (Juez).22 de noviembre de 2023.
\$ 52, 50 515783 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: "PERALTA, MIGUEL ANGEL s/ Declaratoria De Herederos" (Expte. CUIJ Nro. 21-24621176-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL PERALTA DNI N° 12.326.285, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2024.
\$ 45 Mar. 8

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 429. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, Iván Daniel Kvasina y Ariel Carlos Ariza, para dictar sentencia en los autos: "LAVENTA Ernesto contra SUCESORES DE ARRABAL, MARINO y Otros sobre prescripción adquisitiva" (Expte. N° 112/2023; CUIJ N° 21-01272350-1), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra el fallo número 189 del 17.03.2023. Realizado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: Primera: ¿Es nula la sentencia recurrida? Segunda: En su caso, ¿Es ella justa? Tercera: ¿Qué resolución corresponde dictar? Correspondiendo votar en primer término al señor vocal doctor Cifré, sobre la primera cuestión dijo: El recurso de nulidad interpuesto a pag. 250 por la demandada no ha sido sustentado autónomamente en esta instancia y las críticas que denuncia el recurrente pueden obtener adecuada respuesta al tratarse el recurso de apelación. Por ello, y no advirtiéndose la existencia de irregularidades procedimentales que justifiquen un pronunciamiento oficioso, corresponde su desestimación. Voto, pues, por la negativa. Sobre la misma cuestión el señor vocal doctor Kvasina, a quien le correspondió votar en segundo lugar, dijo: Que coincide con los fundamentos expuestos por el señor vocal 1 doctor Cifré y vota negativamente. Concedida la palabra al señor vocal doctor Ariza, a quien le correspondió votar en tercer término, a esta cuestión dijo: Que coincide con los fundamentos expuestos por el señor vocal doctor Cifré y vota negativamente. A la segunda cuestión, el señor vocal doctor Cifré dijo: 1. Antecedentes En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales por su actuación en segunda instancia en el cinco (5%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 112/2023, CUIJ N° 2101272350-0)." Autos caratulados "LAVENTA, Ernesto contra ARRABAL, Marino, ARRABAL, Amado, ARRABAL, Bernardo y/o sus herederos sobre Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01272350-1. Dra. SILVINA ALICIA CESCATO (Secretaria) Dr. ARIEL CARLOS ARIZA (Camarista) Dr. JUAN PABLO CIFRE (Camarista en disidencia parcial) y Dr. IVAN DANIEL KVASINA (Camarista). Rosario..... de Febrero de 2024. Dra. Ana Paula Barthaburu prosecretaria.

\$ 100 515310 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a cargo de los Vocales Dres. Gerardo Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, Secretaria del Dr. Alfredo R. Fariás, se notifica a los herederos de JORGE, Antonio Ernesto, el Acuerdo N° 337 de fecha 27 de Octubre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe: "... 1) Rechazar el recurso impetrado y confirmar la sentencia dictada en primera instancia; 2) Imponer las costas de ambas instancias a la vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado; 3) Regular los honorarios profesionales en esta alzada en el 15% de la regulación que les corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos.- "VELAZQUEZ JULIO ENRIQUE c/ JORGE ERNESTO y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 21-02879842-0). MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (Vocal) OSCAR R. PUCCINELLI (Vocal) GERARDO E. MUNOZ (art. 26 ley 10. 160) (Vocal) ALFREDO R. FARIAS (Secretario)".- Fdo. : Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). Rosario, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 50 515228 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: MONTIRONI MABEL Y OTROS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión 21-25800373-7, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 5: En la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de febrero del año 2024, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Kvasina, Cifre y Ariza para dictar pronunciamiento en los autos caratulados MONTIRONI MABEL Y OTROS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión CUIJ N° 21-25800373-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación de Casilda, con recursos de apelación deducido por la demandada (fs. 242) contra la sentencia n°111 de fecha 14.2.22 y concedido a fs. 278... Resuelve: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. Nro. 127/2023, C.U.I.J. Nro. 21-25800373-7). Fdo. Dres. Ariza - Kvasina - Cifre. Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 40 515423 Mar. 7 Mar. 11

El Sr. Juez vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, Sala II de Rosario, DR. FERNANDO MARCHIONATTI cita y emplaza a los herederos de Omar Antonio Rapalino, para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: NATINO DANIELA ANABELA c/RAPALINO OMAR ANTONIO s/Cobro De Pesos-Rubros Laborales 21-04126504-0 ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022 Secretaria: Dra. ARIANA NETRI Vocal: DR. FERNANDO MARCHIONATTI. La orden expresamente dispone: ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022. Téngase por acreditado el fallecimiento del Sr. Omar Antonio Rapalino, a mérito de la partida de defunción acompañada, que se agrega. Cítese y emplácese a los herederos para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Procesos Universales como se solicita. Al punto B, oportunamente. A los puntos C, D, E y F, no ha lugar por improcedente. Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. ARIANA NETRI Vocal: DR. FERNANDO MARCHIONATTI.
S/C 515521 Mar. 7 Mar. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación, de la ciudad de Rosario, se lo cita a ROSARIO IMPRESORA COLOR S.A. a la audiencia del art. 51 CPL, en los autos caratulados: FICHERA MARCELO JOSE c/ROSARIO IMPRESORA COLOR SA s/Cobro De Pesos, CUIJ N° 21-03596901-9, a tal fin se transcribe el decreto: ROSARIO, 10 de Octubre de 2023 A los fines del art. 51 de la ley 7.945 y sus modificatorias, se fija fecha de audiencia para el día 05/04/2024 a las 10:30 hs. bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52. del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al defensor ad-hoc actuante y por edictos al Rosario Impresora Color S.A. de conformidad con lo dispuesto por el ad. 67 del C.P.L. Fdo Dra MARTINEZ PAULA (Secretaria). Rosario, 21 de febrero de 2024. Valeria Barone, secretaria.
\$ 50 515516 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SORIA SEGUNDO JOSE c/BERTOLDO INE MARIA Y OTROS s/COB.DE PES. (N° Expediente: 1830/2009 CUIJ N° 21-03699242-2) se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 05 de Octubre de 2023. Cítese por edictos a los herederos de Soria Segundo José para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza) - Dr. Pedro Daniel Herrero (Secretario). Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dra. Romina Trivisono, secretaria.
\$ 100 515523 Mar. 7 Mar. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos VILLARREAL, SAUL AUGUSTO c/GONZALEZ, DIEGO ROQUE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-11863134-7, se ha ordenado citar a la codemandada ALMARAZ NORMA SUSANA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.; Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite) y Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
\$ 50 515519 Mar. 7 Mar. 11

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PAREDES, CARINA ELISABET Y OTROS c/NARVAEZ, RUBEN JAVIER s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891020-3, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Verónica Carolina Leuizamón para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez)- Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). 19 de diciembre de 2023.
\$ 50 515449 Mar. 7 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. ALICIA ANA GALLETTO, Secretaria Dra. NATALIA SCHMIDLIN hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, RAMON ANGEL Y GOMEZ, MARIA VIRGINIA c/OCHOA, LAURA ALICIA s/Privación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11354195-1 se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de Octubre de 2019. Por

presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresan. Juez de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Unase por cuerda al expte. N° 3546/19, 3063/12, 1886/09. Dese intervención al Defensor General. Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por oficio-ley, con copia del escrito de demanda. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo. DRA. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) - DRA. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza) OTRO: 16 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a la demandada el decreto de fecha 02/10/2019 -fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. DRA. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) - DRA. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, 21 de Febrero de 2024.

S/C 515572 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, en los autos NÚÑEZ MARCELA ADRIANA c/LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11677850-2, se ha dispuesto mediante decreto, de fecha 08/09/2023 citar a los herederos de los demandados Sr. Nardone Antonio Enrique Carmelo (DNI N° 6.023.450) por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de pobreza. Mayra Ibáñez Secretaria Subrogante. S/C 515479 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, y de conformidad a lo ordenado, se hace saber que en los autos caratulados, BONANNI, Carlos Dante c/COSTEN, Ángel David y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11877416-4 se cita por edictos al Sr. Ángel David Costen para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Juez de Trámite), Secretaria de la Dra. Mayra IBÁÑEZ, Rosario, 18 de diciembre de 2023.

\$ 50 515526 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegia de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PEREYRA MONSERRAT Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIA GABINA AYALA DNI 33.224.815 Y JORGE LUIS PEREIRA CI 1.280.257 la siguiente resolución: N° 377 Rosario, 26 de febrero de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 134 de fecha 2 de junio de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de MARÍA CIRILA MONSERRAT PEREIRA DNI 46.781.572 nacida en fecha 4 de febrero de 2007, hija de María Gabina Ayala DNI 33.224.815 y Jorge Luis Pereira CI 1.280.257, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Ordenar la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad y en los términos de la Ley 27.364; 3- Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensora General Civil Nro. 1 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino, (Jueza); Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 26 de febrero de 2024.

S/C 515506 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de trámite) del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: JOSSEN, JOANA ANDREA c/CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN s/Daños Y Perjuicios 21-11891603-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CISTERNA ADRIANA DEL CARMEN y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, de-

berá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. (Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante). Y OTRO: Rosario, 14 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Gerardo San Martino. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese a la demandada ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA (DNI 12.823.034) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA (DNI 12.823.034) que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 29 de agosto de 2023 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dr. Ulises D. Lanza, (Prosecretario). Dra. María Netri, secretaria.

\$ 200 515513 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, dentro de los autos caratulados: CAMBURZANO, CARLOS ARIEL c/SOTELO, JUAN CRUZ Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11886086-9); secretaria del DR. MARIANO H. NOVELLI, por decreto de fecha 26/10/2023 se ha dispuesto citar al SOTELO, JUAN CRUZ (DNI N° 31.581.884), a que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 25 de octubre de 2023. DR. DR. HORACIO ALLENDE RUBINO Juez; MARIANO H. NOVELLI Secretario.

\$ 50 515481 Mar. 7 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ USUCAPION" (CUIJ 21-01997863-7) ha dispuesto: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Rechazar la demanda, con costas a la actora. II. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."

"SANTA FE, 08 de Marzo de 2023.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 del CPCC, publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibirse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, de la resolución dictada en autos en fecha 28/02/2023, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."

\$ 50 515485 Mar. 07 Mar. 11

Señora Jueza:

RICARDO VEGLIA, abogado, por la participación acreditada en los actuados "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ Usucapion" (CUIJ 21-01997863-7), a V.S. me presento y digo:

Que notificado del decreto de fecha 08-03-2023 (fs. digital 383) acompaño edicto para la firma.

Proveer de conformidad, por ser Justo.

VEGLIA

Firmado digitalmente por VEGLIA Ricardo Jose

Ricardo Jose Fecha: 2024.02.21

11:35:38 -03'00'

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02039681-1, Vignolo, Julián Gonzalo s/ Solicitud propia quebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia.

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 16 de Febrero de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.056.780,45 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$452.905,90 los correspondientes a los abogados del fallido, Dr. Bianchi Juan Manuel y la Dra. Segovia Marina Laura en conjunto y en proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".

"SANTA FE, 04 de Marzo de 2024 Por contestada la vista. Téngase presente lo manifestado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado en fecha 22.02.24 el proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Marzo de 2024

S/C 516075 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. En la fecha se agrega el Informe del Registro Nacional de las Personas. Atento la fecha de fallecimiento de la demandada: Previo a todo trámite, a fin de evitar posibles nulidades (art. 21 C.P.C.C.): 1- Oficiése por Secretaría al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. 2- Como despacho anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, oficiése al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 3- En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiése al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuito-2rosjusticiasantafe.gov.ar 4- Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. 5- En caso que NO surgiere proceso sucesorio abierto, notifíquese a los HEREDEROS de la parte demandada por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. Oportunamente deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- y Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez

Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 1670 DE ROSARIO c/FONT ENRIQUE Y OTROS s/Ejecutivo - Expte. CUIJ N° 21-13928769-7. SECRETARÍA.27 de febrero de 2024.

§ 100 515565 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESTORES) s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/12/2023, fecha que surge del síse Diciembre de 2023 Cargo 18217 Agréguese. No habiendo comparecido los herederos de Petrona Diaz, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MONICA KLEB-CAR (JUEZ), Dra. MARIANELA GODOY (SECRETARIA). Rosario, de diciembre de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 515557 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS c/PRADOS SRL s/Escrituración; CUIJ 21-02971878-1, se cita y emplaza a la firma PRADOS SRL a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lucas Menossi, secretario.

§ 50 515567 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos GAITAN, DARDO DEL LUJAN c/PACINO, CARMEN s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02942679-9), se hace saber que se dictó la sentencia N° 1289 en fecha 7 de diciembre del 2023, que en su parte pertinente dice lo siguiente: Rosario, 7 de diciembre del 2023. RESUELVO: Hacer parcialmente lugar a la demanda de escrituración interpuesta por DARDO DEL LUJAN GAITAN contra los sucesores de CARMEN PACINO DE ZATT y, consecuentemente con ello, condenando a la parte demandada a otorgar a la actora en el plazo de quince días la correspondiente escritura traslativa de dominio respecto del 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble inscripto en Tomo 259 A, Folio 760 N° 171518; todo ello si fuera material y registralmente posible; 2. Imponer las costas por su orden respecto de María Cristina Pacino en razón de su allanamiento (art. 521, inc. 1 del C.P.C.C.S.F.); e imponerlas a los vencidos (art. 251 C.P.C.C.) con relación a los codemandados rebeldes, sin perjuicio de la salvageda formulada en el punto 6 de los considerandos. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (juez). Rosario, 26 de Febrero de 2024.

§ 50 515532 Mar. 7 Mar. 11

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/BILIK, HILDA ANA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967193-9, ha dictado el siguiente decreto Rosario, 23 de noviembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Sebastián Rodrigo Leguizamón, Nicolás Ramiro Leguizamón, Rocio Ximena Leguizamón y herederos de Hilda Ana Bilis) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Sebastián Rodrigo Leguizamón. Respecto de Hilda Ana Bilik, háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Rosario, 4 de febrero de 2024. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

§ 50 515542 Mar. 7 Mar. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4º, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María José Caviglia en autos: "BISCHOFF, NICOLAS CAYETANO c/ BISCHOFF, VIRGINIA CONSTANZA Y OTROS s/Cese de Cuota Alimentaria - 21-11408880-0 (590/2023) a cargo de la Dra. María Paula Mangani, se hace saber que se cita a la Sra. VIRGINIA CONSTANZA BISCHOFF, DNI 39.455.587 a comparecer con testar demanda y ofrecer prueba en el término cinco días con pre-

vención del art. 413 del CPCC en los autos mencionados en los que se tramita el cese de la cuota alimentaria en SU beneficio. Todo conforme decreto de 22 de noviembre de 2023: ... Atento lo informado por el Oficial Notificador, notifíquese a Virginia Constanza Bischoff por edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 5 de diciembre de 2023. María José Caviglia, Secretaria.

§ 50 515150 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario. DR. EDGARDO BONOMELLI Secretaria del Dr. Dra. MAYRA IBANEZ, dentro de los autos caratulados: FLORES, PATRICIA GRISSELDA c/LEDESMA, LILIANA s/ Daños Y Perjuicios " (Expte. n° 21-11883239-3), se ha declarado mediante decreto de fecha 28/08/2023 a que la demanda en autos la Sra. Ledesma Liliana comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dr. Fara Pablo Ignacio prosecretario.

§ 50 515602 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MALDONADO, SILVIO s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11393136-9 se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. NATALIA DEBORA MALDONADO, DNI 36.523.424 lo siguiente: "Nro. 266 Rosario, 19 de febrero de 2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 17 de fecha 1 de febrero de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de, en relación a Silvio Maldonado, D.N.I. 59.374.439, nacido en fecha 21 de abril de 2022, hijo de la Sra. Natalia Débora Maldonado D.N.I. Nro. 36.523.424, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2) Privar a Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. 36.523.424, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de SILVIO MALDONADO D.N.I. 59.374.4391 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 4) Designar como persona encargada del cuidado personal de SILVIO MALDONADO D.N.I. 59.374.439 a TAMARA SOLEDAD MALDONADO DNI 42.703.422 y GERMAN EMILIANO ESCOBAR D.N.I. 38.375.619, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5) Exhortar a los tutores designados a facilitar los encuentros del niño con sus hermanos. 6) Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 20 de febrero de 2024.

S/C 515118 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3era. Nominación de Rosario, Secretaría 1, se ha ordenado citar a la Sra. Alicia Stella Maris Del Rio, titular del DNI N° 23.513.347 a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "YURKSTAS RAUL ROBERTO c/DEL RIO ALICIA STELLA MARIS s/Divorcio" CUIJ 21-11415789-6, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 y 548 del CPCCSF). Dra. Silvina Ileana García-Juez- Rosario, de 2024. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

§ 50 515286 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia n° 5 de la Ciudad de Rosario: Dr. Ricardo Dutto, Dra. Sabina Sansarricq y Dra. Milca

Bojanich, secretaria de la autorizante, se hace saber que por resolución n° 14 de fecha 2 de febrero de 2024 se ha dictado lo siguiente: "RESUELVE: 1. - Ordenar la destrucción de toda documentación acompañadas a los expedientes iniciados hasta el día 31 de diciembre de 2012 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fuerón remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber". Alejandra Wulfsong, secretaria.

S/C 515358 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANGEL OSCAR URRELLI, DNI 31.520.720 lo si-

guiente: "Rosario, 02/02/2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 246Bis123. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Lautaro Nahuel Urrelli que se ha propuesto que su hijo ingrese al Programa de Autonomía Progresiva haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (secretaria)
S/C 515319 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Susana Igarzábal, emplaza al codemandado BARBERIS JOSE MARIA, DNI 30.458.904 para que comparezca a estar a derecho en autos: "PEREIRA, EDUARDO ALEJANDRO c/ ROMERO, CESAR RAFAEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", CUIJ 21-11889916-1. Rosario, Febrero de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
\$ 50 515342 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 17 de fecha 15 de febrero de 2024 se ha dictado lo siguiente: "RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2013 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviara una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.
S/C 515318 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Ferreyra (D.N.I. 41.342.598) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERREYRA, MIA RAQUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11412938-8, que a continuación se transcribe: "N°3283, ROSARIO, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 133/23 del 01 de Junio de 2023 dictada en relación a las niñas MIA RAQUEL FERREYRA (D.N.I. N° 52.874.758) y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA (D.N.I. N° 58.102.293), ambas hijas de la señora LORENA FERREYRA (D.N.I. N° 41.342.598) y la niña Emma Estefanía Gauna Ferreyra también es hija de EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 1 de Septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN, 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de las niñas Mia Raquel Ferreyra y de Emma Estefanía Gauna Ferreyra, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a las niñas, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel periodo, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 515158 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cintia Gisel Duarte (D.N.I. 37.228.183) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VALOR, EVA CRISTINA Y OTROS c/ DUARTE, CINTIA GISEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11006589-9 (22/3/2019), que a continuación se transcribe: "N°3491, ROSARIO, 26 de septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 96/23 de fecha 26 de Abril de 2023 de fs. 109/114, con respecto a EVA CRIS-

TINA VALOR (D.N.I. N° 50.787.432), nacida en fecha 4 de Enero de 2011), HECTOR LIHUEL DIARTE ANDELIQUE (D.N.I. N° 53.404.962) y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE (D.N.I. N° 55.794.001), todos hijos de la señora Cintia Gisel Duarte (D.N.I. N° 37.228.183 y del señor Enrique Oscar Andelique (D.N.I. N° 26.613.499) 2.-) Otorgar a la señora GRACIELA CRISTINA VALOR (D.N.I. N° 16.190.580) la GUARDA JUDICIAL de EVA CRISTINA VALOR (D.N.I. N° 50.787.432), HECTOR LIHUEL DIARTE ANDELIQUE (D.N.I. N° 53.404.962) y de NAIR GIOVANNA ANDELIQUE (D.N.I. N° 55.794.001) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora CINTIA GISEL DUARTE (D.N.I. N° 37.228.183) y al señor ENRIQUE OSCAR ANDELIQUE (D.N.I. N° 26.613.499), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. María José Campanella, jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.
S/C 515159 Mar. 6 Mar. 8

Por el presente se hace saber que la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO - SALA II integrada por los Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, Secretaria del Dr. Alfredo R. Farias, Prosecretaria de la Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO BEATRIZ y/u OTROS s/ Usucapion" (CUIJ n° 21-25804707-6 - Expte. N° 136/2023), se ha dictado lo siguiente: "ACUERDO N°: 363. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO, BEATRIZ Y OTS s/ Usucapion" (CUIJ 21-25804707-6), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de oficio contra la sentencia N° 2807 del 29/11/22, dictada por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia de grado, teniendo en cuenta la salvedad efectuada en torno a la imposición de costas. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieran en la primera (art. S - Crusco 7 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dres. Oscar R. Puccinelli - Gerardo F. Muñoz - María de los Milagros Lotti (art. 26, ley 10.160) y Dr. Alfredo R. Farias (secretario). ... "N° 394. Rosario, 5 de diciembre de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Rechazar el recurso de aclaratoria impetrado respecto del Acuerdo recurrido. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dres. Oscar R. Puccinelli - Gerardo F. Muñoz - María de los Milagros Lotti (art. 26, ley 10.160) y Dr. Alfredo R. Farias (secretario)." Rosario, 28 de diciembre de 2023. Fdo: Alfredo R. Farias (Secretario).
\$ 700 514754 Mar. 1 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR MARICEL s/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02965571-2 mediante Resolución TOMO 150 FOLIO 351 N° 936 de fecha 30/11/2023, se ha declarado la QUIEBRA -A INSTANCIA DEL ACREEDOR-, de la Sra. MARICEL RETAMAR, DNI: 24.945.300, con domicilio en calle Sánchez de Thompson N° 186 Bis Torre 5 Piso 5 "A" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALL0: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. MARICEL RETAMAR, argentina, con domicilio real en calle Sánchez de Thompson N° 186 Bis PISO 5 DEPTO "A" de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfMe. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de

Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida-que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "RETAMAR MARICEL s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-02965571-2). Fdo.: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) - Dr. Fabián Bellizia. Se transcribe la Resolución TOMO 150 FOLIO 453 N° 979 del 12/12/2023 y se transcribe a continuación: RESUELVO: I) Aclarar el Auto Tomo: 150 Folio: 351 N°: 936 de fecha 30/11/2023 a fs. 54 y 55 en el sentido que se dispone "Miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs" y no como por error involuntario se consignó. II) Insértese y hágase saber. (Autos: "RETAMAR, MARICEL s/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 21-02965571-2). Fdo.: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia. Y finalmente, se transcribe el decreto: "Rosario, 02 de Febrero de 2024. Advertiendo que por un error material involuntario se omitió oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para la realización del correspondiente sorteo, fíjese nueva fecha de sorteo de síndico para el día Miércoles 7 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, dejándose constancia que se envía en este acto el mail. "Fdo.: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia".- Rosario. S/C 515026 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ORTIZ ALFONSO y Otros s/Quiebra, CUIJ 21-01455722-6, se ha dispuesto designar al Síndico -Suplente- CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio legal en calle Mitre N° 868 Piso 6to. Oficina "6" de la ciudad de Rosario, con domicilio digital "gfspiller@hotmail.es" con horarios de atención de Lunes a Viernes de 8 hs. a 16 hs. Rosario. Fdo.: Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felipetti. S/C 515027 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nom. de Rosario (SF), se hace saber que en los autos caratulados : "MUZZO OSCAR FRANCISCO s/ Quiebra" CUIJ: 21-01513521-9 se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales, en un todo conforme resolución N° 29 de fecha 19/02/2024.Fdo: Verónica Gottlieb (jueza) Dr Lucas Menossi(Secretario). Rosario, 20 de febrero de 2024. S/C 515189 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "PENSATO, FRANCO ANTONIO s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02967866-6 (105/2023); en los que por Auto N° 782 del 6/07/2023 se declaró la quiebra de FRANCO ANTONIO PENSATO, DNI N° 32.779.770, con domicilio en calle Bv. Seguí 3947, CUIL N° 20-32.779.770-1.-, y se procedió a 1) Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 23 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. PATRICIA SUSANA FERULLO, con domicilio en ZEBALLOS 2071 de Rosario. (Correo electrónicos: cedulas@estudiogolber.com.ar. Noelia Mondini, prosecretaria. S/C 515405 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, NANCY ADRIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" - 21-02969805-5 (172/2023), en los que se declaró la quiebra de NANCY ADRIANA GONZALEZ, DNI N° 18.501.226 con domicilio en calle Cochabamba 5571 Dpto. N° 5 de Rosario, CUIL N° 27-18.501.226-9.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 10/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); b) Fijar el día 22 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); c) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. MIRIAM GRACIELA LUNA, con domicilio en Córdoba 1451 P° 1 Of. E. de Rosario. S/C 515403 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/ Concurso Preventivo - 21-02941034-5 (192/2021) en los que por Auto N° - del 05/02/2023 se declaró la quiebra de DANIEL JOSÉ GÓMEZ, DNI N° 23.814.462, con domicilio en calle Las Verbenas 3375 de la ciudad de Granadero Baigorria, CUIL N° 2023.814.4621., y se procedió a fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 15 de marzo de 2024 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; y el día 29 de abril de 2024 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 11 de junio de 2024 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. LIZA PALERMO, con domicilio Paraguay 777 9° de Rosario (Te.3416190423). Noelia Mondini, prosecretaria. S/C 515404 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14 a Nominación de Rosario, dentro de los autos: "LIENDO, ANTONIO VICENTE s/ Sucesorio" Cuij 21-02955035-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 25 de octubre 2023. "... Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado en el punto 1, esté al proveído que antecede. Al punto 2, atento el fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de la llamada CARMEN VALDELOMAR. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARMEN NELIDA VALDELOMAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, secretaria - Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Rosario, 16/02/24. \$ 50 515371 Mar. 6 Mar. 8

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1ra. NOMINACION DE ROSARIO Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, Nro. 70 Rosario, 20/02/2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2012 / 2013 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el Boletín Oficial y 2 avisos en el Diario "La Capital", revista jurídica "Zeus" y "Zeus on line", a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. a 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 15 de Mayo de 2024. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 13 de Mayo de 2024.- Por lo tanto expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2012 / 2013, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 15 de Mayo de 2024.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de

efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 13 de Mayo de 2024. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de 4 en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hagase saber, Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario).
S/C 515406 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario en los autos caratulados: "SOSA, JOSE NICOLAS s/ Otras Diligencias - 21-02969964-7 (289/2023)" Expte. Nro. 28912023 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 12/07/2023. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 Cod. Civil y Com. De la Nación). Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése a la MEU Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si el/la actor/a registra procesos en calidad de demandado/a, al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor/a registra pedido de concursos y/o quiebras, al MPA, OJG de 1° y 2° instancia a fin de que informe la existencia de antecedentes, al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de que informen respecto a la libre inhabilitación y medidas cautelares contra el actor; al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros; al Registro Nacional de Reincidencia y a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedentes; al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad a fin de que informen si el actor registra obligaciones y/o deudas vigentes del algún tipo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Fdo. Dr. Nicolas Villanueva (Juez). Secretaria, 19 de Febrero de 2024.
\$ 100 515294 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Jueza de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CHOCRON, FEDERICO Y OTROS C/ BLANCO DE REYES, MARIA ANGELICA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 2102941881-8 se ha ordenado: ROSARIO, 24 de noviembre de 2023 Téngase presente. Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado. Deseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponde, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Ana Belén Cura: Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. Maria Mure, prosecretaria. 16 de Febrero de 2024.
\$ 100 515303 MAR. 6 Mar. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "TINEO MARCOS ANTONIO c/ GIORDANA JOSE LUIS s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2102968719-3), ha dispuesto que atento que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (jueza); Lucas Menossi (secretario). Rosario, 21 de febrero de 2024.
\$ 50 515227 Mar. 6 Mar. 8

El Sr. Juez de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PACHECO, ENRIQUE DANIEL c/ OJEDA, GONZALO MARTIN Y OTROS S/ Escrituración" Expte. N° 60/2023 - CUIJ N° 21-02966131-3 ha dispuesto: "Rosario, 20 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá reponer. Designése a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE ESCRITURACION, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebel-

día (arts. 72, 76 y 55. CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. A la cautelar, ofrezca fianza. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden en por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valora a en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale; Dr. Federico Lema (Secretario)" y "Rosario, 19 de febrero. Agréguese el informe acompañado. Previo a lo solicitado, cítese por edictos a los demandados y/o sus herederos y/o legatarios. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario) Secretaria, de febrero de 2024.

\$ 150 515235 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teresa Alicia Koval, DNI N° 5.240.124, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, Autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/GRUPO LANDS S.A. Y OTROS s/incumplimiento de contrato; (Expte. CUIJ N° 21-02910505-4).

\$ 50 515261 Mar. 6 Mar. 8

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/DELFINO, BETIANA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02925449—1, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$ 91.096,73, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 08/02/24. Fdo. Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 20 de FEBRERO de 2024.
DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 515199 Mar. 6 Mar. 8

La Sra. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: PALOMEQUE ADRIANA Y OTRO c/CORNAGLIA DE GARCIA ANGELA CATALINA s/DEMANDA Ordinaria De Prescripción Adquisitiva - Usucapion, Expte. N° 21-02892047-1, se ha dictado el siguiente Fallo: "Tomo: 126 Folio: 353 Resolución: 1646. ROSARIO, 14/12/2023. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por ADRIANA PALOMEQUE DNI N° 17.152.265 y JOELNATAN ARBELO DNI N° 35.583.280 -mediante usucapion el 1 de enero de 1991- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportuna- mente. Insértese y hagase saber. Fdo. Dra. SUSANA GUEJLER (JUEZ); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 15 de Diciembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 515193 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en Los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ MARTINA PEDRO s/ Apremio Municipal; (CUIJ: 21-23193785-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo 4390/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Martina Pedro, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los Inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-001/696610001 situado en calle Lavalle N° 978 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese".- Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer

valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. 20 FEB 2024. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas.
S/C 515275 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ SALCEDO FRUCTUOSO LEONARDO Y OTROS s/ Apremio Municipal; (CUIJ: 2123194138-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022.- Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4431/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Salcedo Fructuoso Leonardo y/o Rivero Margarita Ramona, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 17716410007 situado en calle Belgrano N° 492 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese".- Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia quedan ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 FEB 2024
S/C 515271 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ SALZAR ANTOLOINA SOLEDAD s/Apremio Municipal; (21-23193623-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022.- Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo n° 4389/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Salzar Antolina Soledad, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 17599910048 situado en calle Ciudad de Corona N° 1073 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese."- Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 FEB 2024.
S/C 515270 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ZAPATA SARA CARLOTA s/Apremio Municipal; (CUIJ: 21-23193784-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 10 de Octubre de 2023.- Con los autos a la vista se provee escrito de cargo n° 2760/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Zapata Sara Carlota y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-0200 17618010002, padrón 1894U, situado en calle Salta N° 1304 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$108.175,56 reclamado con más \$32.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.
S/C 515267 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/OVILLO MARTINEZ s/Apremio MUNICIPAL; (CUIJ 21-23194142-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de

2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4388/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Ovillo Martínez y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177147/0002 situado en calle Buenos Aires N° 526 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515264 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LARRIGODIERE OSCAR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193972-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4387/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Oscar Larrigodiere y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 1302-00 177366/0000 situado en calle Ituzaingó N° 354 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515263 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LUCERO JOSE ANTONIO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194157-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4522/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Lucero José Antonio, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177596/0001 situado en calle Río de Janeiro N° 1029 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515262 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/MORA ALEJO S/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193950-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4435/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Mora Alejo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177386/0000 situado en calle Chacabuco N° 254 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515260 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/MAZZEI ORLANDO HELADIO y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194159-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo 4437/22 se dispone: Como se solicito, de conformidad lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de Ley Provincial N° 5056 a sucesores de Mazzei Orlando Heladio y/o Chicone Dolores Teresa y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes- o responsables fiscales- de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177609/0001 situado en calle Saavedra N° 22 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515258 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LENCINA JOSE JOVENTINO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23194137-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4626/22 se dispone. Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Lencina José Joventino y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177171/0004 situado en calle Mendoza N° 155 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515256 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ROSALES ALBINA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194010-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4436/22 se dispone: Como se solicito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Rosales Albira, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177262/0000 situado en calle Paso de los Andes N° 456 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda(n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Fdo.: Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515246 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/SUELDO JOSEFA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194233-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4428/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Sueldo Josefa, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177575/0002 situado en calle Río de Janeiro N° 879 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515247 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/JERKOVICH FABIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194008-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4433/22 se dispone: Como se solicito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Jerkovich Fabian y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176514/0003 situado en calle Rivadavia N° 1097 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515248 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CRESPIN MARIA CONSUELO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194161-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4434/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Crespín María Consuelo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00177498/0000 situado en calle Belgrano N° 245 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515249 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CHAVEZ FLORENCIO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23194139-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4923/22 se dispone: Como se solicito; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Chavez Florencio y/o Gianótti Moría Rosa, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177164/0008 situado en calle Mendoza N° 87 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515250 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CARRANZA JOSE y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194160-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4438/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Carranza José y/o Carranza Antonio Zenón, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con

la partida N° 13-02-00 177600/0000 situado en calle Güemes N° 1042 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.
S/C 515251 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ GERBAUDO ELVE OMAR y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193930-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4393/22 se dispone: Como se solicitó, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Gerbaudo Elve Omar y/o Fuentes Estela, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 175979/0002 situado en calle Chacabuco N° 1635 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.
S/C 515252 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/OVIEDO JOSE PEDRO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193992-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4426/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días; citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Oviedo José Pedro y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177294/0003 situado en calle Tucumán N° 870 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.
S/C 515254 Mar. 6 Mar. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI N° 12.336.984, en los autos caratulados CONSORTI LUIS MARTIN c/HEREDEROS DE RUDAN, MARTIN PEDRO s/Filiación Post Mortem (CUIJ 21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla: Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Pudán y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinarlos mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 619/2023) FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.
\$ 270 515388 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Casilda, (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MILESI JOSE ANTONIO s/Pedido De Quiebra; 21-25819123-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. Los decretos que así lo disponen expresan: Casilda, 12 de Abril de 2023 N° 562 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del CPN HUGO ADRIAN VI-

LLALBA en la suma de \$ 1.573.616,25 y regular los honorarios de la Dra. TAMARA FERNANDEZ en la suma de \$ 393.404,06. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Sandra González (secretaria) Dr Gerardo Marzi (juez). Casilda, 24 de mayo de 2023. Atento no corresponder la regulación del profesional patrocinante de la sindicatura por separado de los estipendios del mismo; lo cual se plasmó en los considerandos del auto N° 562 del 12/4/23 (Fs. 300) englobándolos en el 80% correspondiente al CPN Hugo Adrián Villalba; a la determinación de la proporción solicitada: no la lugar por impropcedente. Fdo. Dra Sandra González (secretaria) Dr Gerardo Marzi (juez). Casilda de diciembre de 2023.DRa. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.
S/C 515042 Mar. 7 Mar. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a PALANDRI HERMANOS Y CIA. S.R.L., a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término de 5 (cinco) días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PALANDRI LIANA ROSALIA c/PALANDRI HERMANOS Y CIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26031475-8. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER (SECRETARIA).20/02/24.
\$ 33 515502 Mar. 7 Mar. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LANIERI A s/Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27876721-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Daniel Alejandro Lanieri la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 93, F° 458/461, N° 3497; San Lorenzo, 28/12/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 18/2023 del 13 de marzo de 2023, tal lo expuesto, designar tutores de la niña y los niños a la Sra. Noemí Calibar y al Sr. Ramón Lagragna, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Julia Lagragna y al Sr. Daniel Alejandro Lanieri. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 515386 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a ELLIS MARIA GOBERNATORI que dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ TROMBETTI ISOLINA s/Apremio Fiscal Municipal" —CUIJ N° 21-25443414-8 se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 98 F° 68 N° 1320 SAN LORENZO, de Julio de 2023 Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto San Lorenzo, hasta cubrirla suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero." OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOBERNATORI, ELLIS MARIA GOBERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOBERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de... se los despachos acompañados.-". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo 21 de Febrero de 2024. Dra. Nadia Arone, prosecretaria.
S/C 515351 Mar. 7 Mar. 11

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los herederos de BENIGNO RAMÓN SIGIFREDO ECHANDIA y PEDRO CAYETANO ECHANDIA que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ CONSOLANI LUIS Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal" CUIJ N° 21-25443702-3 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2024 Agréguese el edicto acompañado. F4ese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 8 de abril de 2024 a las 9.00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 CPCC." Publíquese sin cargo por el término de 3 días. San Lorenzo de 2024. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. 19 de febrero de 2024.
S/C 515354 Mar. 7 Mar. 11

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a AMALIA EUSEBIA CHAPARRO que dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ CHAPARRO AMALIA E. s/ Apremio Fiscal

Municipal" CUIJ N° 21-25443595-0 se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 102 F° 128 N° 1361 2310812023 San Lorenzo Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañada. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada descrito inscripto al T 345 F 166 N° S/N Departamento San Lorenzo, hasta cubrir el monto total demandado con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." OTRA: "T° 103 F° 284 N° 1880 17/10/2023 San Lorenzo Atento al EXTRACTO DE DOMINIO acompañado, déjese sin efecto la cautelar ordenada en fecha en fecha 23/08/2023 (auto N° 1361) y en su lugar se ordena el embargo del inmueble propiedad de la demandada inscripto al T 120 F 276 N° 117236 Departamento San Lorenzo, hasta alcanzar la suma reclamada con más la del 30% estimados para costas e intereses. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." Publíquese por sin cargo por el término de 3 días. San Lorenzo 20 de febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 515352 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a HEREDEROS de RAFAEL NATALIO BERASATEGUI que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BERASATEGUI RAFAEL Y OTROS s/ Premio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25439424-3 se lo citan de remate por el término y apercibimientos de ley, conforme resoluciones que se transcriben: "San Lorenzo, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite Atento a lo solicitado trábese embargo sobre los inmuebles identificados como LOTE 10 y 11 de la MANZANA B inscripto al T° 129 F 275 N° 107048 Dpto. San Lorenzo y T° 438 F° 323 N° 269587 Anotaciones Especiales Declaratoria de Herederos del Registro General de la Propiedad Cuenta Municipal N° 456616 (lote 15 manzana 2) de la localidad de Puerto General San Martín. A tal efecto, ofíciase, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC)" "San Lorenzo, 10/07/2021 T° F° N° SAN LORENZO Atento a lo manifestado, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$ 228.263,47 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC)". "SAN LORENZO, 10 de Agosto de 2022 Por denunciado nuevo domicilio. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula". "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2024, cítese de remate a los herederos de Rafael Berasategui por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días (art. 28 Ley 5066) ..." Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. San Lorenzo de 20 de febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 515353 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Circuito de San Lorenzo, cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DI VINCENZO ANGELA PATRICIA C/ FLORES EMILCE GABRIELA s/ Desalojo". Cuij. 21-23400332-9 - Radicado en: Juzgado de Circuito de San Lorenzo, en fecha 29/12/2026 se ha decretado lo siguiente: "...previo a ulterior trámite, notifíquese la Resolución inscripta al T° 141 F° 394 N° 1416 del 01/09/2023 por edictos que se publicarán por el término ordinario y en la forma intitulada por el art. 67 del CPCCSF. fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ - Secretaria subrogante - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL - Juez en suplencia. Se notifica mediante el presente: Resolución: Tomo: 141 Folio: 394 Resolución: 1416 de fecha: 01/09/2023: "... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO. Por lo expuesto, FALLO: Declarar en estado de abandono la vivienda de calle Necochea N° 559 de la ciudad de San Lorenzo. Una vez que quede firme la presente y se haya dado cumplimiento a los recaudos legales, otorgar a la actora la tenencia del mencionado inmueble en el mismo carácter que lo detentaba anteriormente.- Costas al perdedor (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber.- Dra. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante - Dra. LAURA S. BAYLA LORIA Jueza en suplencia..." citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación.

§ 33 515138 Mar. 7 Mar. 11

Dentro de los autos caratulados: AGUSTIN GABRIEL ROTELA RAIMONDI c/COMERCIO: "ASADO AL PASO" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. N° 21-17075456-2, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al co-demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N° 25.776.814 a los fines de comparecer al referido Juzgado sito en calle Dr. Ghio N° 501 de San Lorenzo para la audiencia de art. 51 CPL el día 13 de marzo de 2024 a las 11:30 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena; SAN LORENZO, 25 de Octubre de 2023; Se deja constancia que el escrito N° 27042/23 ingresó el día 23/10/2023 pero por desperfectos técnicos no pudo ser ingresado, por lo que se procede a darle cargo el día de la fecha. Se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega y deberá certificar por ante el Actuario en día y hora hábil de audiencia. Cumplimente con la boleta única de iniciación de juicios. Acuérdasele la participación legal que por derecho le corresponda. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. A la absolución de posiciones y documental téngase presente para su oportunidad y hágase saber. Téngase presente la reserva formulada. De la excepción planteada, córrase traslado a la contraria. A los fines del art. 51 de la citada ley, fíjase fecha de audiencia el día 13 de marzo de 2024 a las 11:30 hs,

bajo los apercibimientos previsto en los arts. 51, 52, 66 y 71 del CPL. Asimismo, hágase saber que 5 días hábiles antes de la fecha fijada los presentes no podrán ser retirados de este Juzgado. Firmado: Dra. García Borrás (Juez) Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

§ 33 515564 Mar. 7 Mar. 11

Dentro de los autos caratulados: MENNA ANDREA PAOLA NOEMI c/CATALDO MARISA SILVINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17075129-6, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edicto por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la co-demandada Sra. MARISA SILVINA CATALDO, DNI N° 29.509.594, a los fines de comparecer al referido Juzgado sito en calle Dr. Ghio N° 501 de San Lorenzo para la audiencia de art. 56 CPL el día 14/05/2024 a las 08:30 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena; SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2023. Clausurase el término de pruebas. Autos para sentencia. Fíjase fecha de audiencia art. 56 CPL para las partes y sus apoderados intervinientes para el día 14/05/2024 a las 08:30 hs. Asimismo hágase saber que cinco días hábiles de la fecha fijada los presentes deberán encontrarse en este Juzgado. En caso de no arribarse a un acuerdo conciliatorio en la mencionada audiencia las partes formularán sus alegatos excepcionalmente mediante la presentación de minuta escrita (art. 57 CPL Ley 13840 modificatoria de la Ley 7945). Notifíquese por cédula; Fdo.: Dra. Hebe Alicia García Borrás (Juez) - Dra. Forlini (Secretaria).

§ 33 515563 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de BLANCA GRACIELA RIOTORT, DNI 10.926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 15/03/2024 a las 09:00 hs y 09:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti, DNI 30.291.547 y Centeno Viviana Elena, DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: CAPOROSI HUMBERTO JOSE s/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25442182-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL por el término de ley. San Lorenzo, 5 de Febrero de 2024. Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz.

§ 33 515501 Mar. 7 Mar. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3.4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994). Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515447 Mar. 7 Mar. 18

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/AYALA JORGE s/Apremios; CUIJ 21-23486303-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados AYALA, JORGE GUSTAVO, DNI N° 22.652.841, domiciliado en calle Chaco N° 1261 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 69161, Partida Inmobiliaria 191800/418110315, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 27 de Diciembre de 2023.

S/C 515439 Mar. 7 Mar. 8

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien re-

sulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 27 de diciembre de 2023.
S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.
S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutoria se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos demandantes Ana María Pons, D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m; con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtora Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal, se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifique electrónicamente al interesado. Complimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.
\$ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo

78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994). Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.

S/C 515447 Mar. 7 Mar. 18

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/AYALA JORGE s/Apremios; CUIJ 21-23486303-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados AYALA, JORGE GUSTAVO, DNI N° 22.652.841, domiciliado en calle Chaco N° 1261 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 69161, Partida Inmobiliaria 191800/4181110315, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 27 de Diciembre de 2023.

S/C 515439 Mar. 7 Mar. 8

En los autos MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 27 de diciembre de 2023.

S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPAL. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.

S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutoria se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos demandantes Ana María Pons, D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m;

con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtora Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal, se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifique electrónicamente al interesado. Cumplimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.
\$ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Pedro Pablo Herrera y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: CELAURO CARLA SOLEDAD c/HERRARA PEDRO PABLO s/Pretensiones Posesorias y de Despojo; 21-26470885-8, se ha resuelto lo siguiente: MELINCUE, 15 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárense rebeldes a todos los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 33 315391 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber en los términos del artículo 597 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, a los herederos, legatarios de las Sras. Dolores Raquel Cernadas y Ramona Eugenia Cernadas, que dentro de los autos caratulados: REBORA MARTIN Y OTROS c/LOMAZZI RICARDO ANTONIO BRUNO s/Prescripción Adquisitiva; 21-26466517-2, se ha dispuesto lo siguientes: N° 1650, T° 96, F° 217. Melincué, 08 de octubre de 2018. Y VISTOS...; RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito al poder especial acompañado. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro de Procesos Universales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la Litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Melincué, 19 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria).
\$ 52,50 515302 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a los Sres. Luis Severino Gonella Rolfo, José Gonella Rolfo, Catalina Gonella Rolfo, Elvira Gonella Rolfo, Francisco Gonella Rolfo, Agustín Gonella Rolfo y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: HABIBI PABLO ABEL c/LOPEZ LILIANA GRACIELA s/Pretensiones Posesorias Y de Despojo; CUIJ 21-26471914-0, se ha resuelto lo siguiente: MELINCUE, 28 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos cédulas diligenciadas y constancia de publicación

de edictos. Atento que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de los demandados, pese a estar debidamente notificados, se los declara rebeldes debiendo continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 2024.21 de febrero de 2024.
\$ 52,50 515300 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra. Melincue, 26 de Febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Pedro Pablo Herrera y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: CELAURO CARLA SOLEDAD c/HERRARA PEDRO PABLO s/Pretensiones Posesorias y de Despojo; 21-26470885-8, se ha resuelto lo siguiente: MELINCUE, 15 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárense rebeldes a todos los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 33 315391 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber en los términos del artículo 597 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, a los herederos, legatarios de las Sras. Dolores Raquel Cernadas y Ramona Eugenia Cernadas, que dentro de los autos caratulados: REBORA MARTIN Y OTROS c/LOMAZZI RICARDO ANTONIO BRUNO s/Prescripción Adquisitiva; 21-26466517-2, se ha dispuesto lo siguientes: N° 1650, T° 96, F° 217. Melincué, 08 de octubre de 2018. Y VISTOS...; RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito al poder especial acompañado. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro de Procesos Universales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la Litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Melincué, 19 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria).
\$ 52,50 515302 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a los Sres. Luis Severino Gonella Rolfo, José Gonella Rolfo, Catalina Gonella Rolfo, Elvira Gonella Rolfo, Francisco Gonella Rolfo, Agustín Gonella Rolfo y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: HABIBI PABLO ABEL c/LOPEZ LILIANA GRACIELA s/Pretensiones Posesorias Y de Despojo; CUIJ 21-26471914-0, se ha resuelto lo siguiente: MELINCUE, 28 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos cédulas diligenciadas y constancia de publicación de edictos. Atento que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de los demandados, pese a estar debidamente notificados, se los declara rebeldes debiendo continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 2024.21 de febrero de 2024.
\$ 52,50 515300 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra. Melincue, 26 de Febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez